

Diagnóstico de percepción del conocimiento,  
aceptación y ejercicio de

# los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México,

como instrumento para el diseño de políticas  
públicas con perspectiva de género





# ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	9
<b>I MARCO DE REFERENCIA</b>	<b>15</b>
1. Objetivo General	16
2. Objetivos Específicos	16
3. Origen y Evolución	17
3.1 Características y Generaciones	18
4. Contexto Internacional	23
5. Derechos Humanos con Perspectiva de Género	27
<b>II DIAGNÓSTICO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES</b>	<b>31</b>
1. Datos en el Estado de México	32
1.1 Derecho a la Concepción	33
1.2 Derecho a la Educación	33
1.3 Derecho a participar en la Economía	34
1.4 Derecho a una Vida sin Violencia	35
1.5 Derecho a su Participación Política	37
2. Diseño de la Encuesta	37
2.1 Diseño Conceptual	37
2.2 Metodología	38
2.3 Diseño del Cuestionario	39
3. Resultados del Diagnóstico	43
<b>III GRUPOS FOCALES</b>	<b>101</b>
<b>IV RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS</b>	<b>113</b>



# PRESENTACIÓN





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## PRESENTACIÓN

Los derechos humanos de las mujeres en nuestro país continúan siendo una importante veta para realizar investigaciones y estudios. En particular, porque las estadísticas señalan que existen diversos factores que siguen apuntando a una exclusión que violenta sus derechos básicos.

Pocas veces se les reconoce sus derechos en el ámbito familiar, escolar, comunitario, empresas y gobierno, parece que existe una negación sistemática a conocer, aceptar y ejercer sus derechos humanos. En ello, radica la importancia de contar con información estratégica para que los entes decisores puedan instrumentar programas que mejoren esta condición.

Aunque actualmente se cuentan con leyes, programas e instancias que protegen los derechos humanos, la realidad indica que aún se tiene mucho por hacer en esta materia. Las mujeres continúan siendo el factor más vulnerable en la alteración de éstos, siguen prevaleciendo condiciones culturales, económicas, sociales y políticas que los limitan y trasgreden.

Por lo tanto, es fundamental que se cuente con datos específicos sobre el nivel de conocimiento que se tiene de los derechos humanos de las mujeres, incluso, como se perciben las mismas mujeres. Todo parece indicar que un problema latente es que a mayor marginación y pobreza de las mujeres, éstas ven más violentados sus derechos. Se requiere saber por lo tanto, cuáles serían las líneas de acción a seguir en el diseño de políticas públicas.

Este diagnóstico tiene la firme intención de aportar datos e información sobre los derechos humanos de las mujeres, percibidos por hombres y mujeres de las zonas de mayor representatividad en el Estado de México. Iniciativa que promovió el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, con el apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres; y con la colaboración de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de la entidad.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

Su relevancia está en que el estudio focaliza su atención en las mujeres, sentando un precedente para realizar investigaciones en los sectores o grupos más vulnerables a los derechos humanos, pudiendo ser un factor de suma importancia para el diseño de políticas públicas con perspectiva de género orientadas a resolver problemas específicos de grupos seleccionados.

**C.P. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA**  
VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL  
DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL





# INTRODUCCIÓN





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de este estudio logramos recoger una gran diversidad de percepciones acerca de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México, identificando el predominio de una visión centrada en que las mujeres siguen siendo entes sujetas a violaciones de sus derechos básicos. Esta idea exige que el gobierno en conjunto con la sociedad, puedan instrumentar acciones que busquen impactar en un mayor conocimiento y defensa de la integridad de las mujeres de acuerdo como lo prevé la legislación en esta materia.

Con el propósito de contribuir a las acciones referidas es que se elaboró el **“Diagnóstico de percepción del conocimiento, aceptación y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México, como instrumento para el diseño de políticas públicas con perspectiva de género”**, mismo que contiene datos, información y propuestas de distintos sectores sobre los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México, a fin de tener un andamiaje de referencia para el diseño de políticas públicas.

El Diagnóstico cuenta con información estratégica que busca propiciar acciones para fortalecer la protección de los derechos humanos de las mujeres en nuestro Estado. En este estudio se aborda el grado de conocimiento, aceptación y ejercicio que las mujeres tienen respecto a sus derechos humanos. Se sustenta en una metodología que permite obtener percepciones mediante diversos métodos e instrumentos como encuestas, grupos de enfoque, entrevistas a profundidad y consultas a fuentes especializadas.

Los resultados que se obtuvieron sin duda representan una importante veta para continuar ahondando en los derechos humanos de las mujeres, se han explorado temas como el derecho a la fecundidad, a decidir el número y espaciamiento de los hijos, a la salud, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la integridad corporal y a estar libre de un trato inhumano o degradante, a recibir información, a la privacidad e intimidad, a beneficiarse del progreso científico, entre otros.

Éstos aportarán información significativa para que las organizaciones de mujeres y de derechos humanos -tanto en nuestro Estado como en todo el país, tengan mayor acceso a

los mecanismos e instrumentos estatales, nacionales e internacionales, lo que contribuye a ampliar y fortalecer sus estrategias de protección de sus derechos.

Se ha considerado importante tomar en cuenta para la elaboración del Diagnóstico, la información que aportan organizaciones internacionales comprometidas con los derechos humanos cuya misión es su promoción y defensa. Como es el caso de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), que gracias a su existencia se abrieron nuevas perspectivas al aprobar un instrumento para la protección de los derechos de las mujeres, sensible a las relaciones de género.

El presente documento se compone de los capítulos siguientes:

**Marco de Referencia**, este apartado contiene el resultado de la consulta e investigación en fuentes documentales donde se muestran los objetivos general y específicos de la investigación, teniendo como hilo conductor realizar un diagnóstico sobre el conocimiento, aceptación y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México. Se expone información que señala como surgieron los derechos humanos, las declaraciones internacionales y como han venido evolucionando en el transcurso del tiempo, reconociendo por lo menos tres generaciones que han aportado importantes definiciones para su protección y defensa. También se describe un contexto internacional donde se puede leer el reconocimiento de un derecho internacional en defensa de los derechos universales de los seres humanos, incluyendo que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres. Es decir, se presenta la información de cómo la lucha de las mujeres por ser reconocidas ha permeado hasta ir aceptando la necesidad de adoptar la perspectiva de género en el tratamiento de los derechos humanos.

**Diagnóstico de los Derechos Humanos de las Mujeres**, en este apartado se describen los resultados y datos estadísticos de consulta a documentos oficiales y lo obtenido en la encuesta levantada sobre el conocimiento, aceptación y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México. En tal virtud, se encontrarán las principales



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO  
FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

problemáticas en el ámbito de la legislación y en la tendencia a desconocer los derechos de las mujeres. Por ejemplo, se exponen cifras de cómo está el derecho humano a la fecundidad, educación, salud, economía, política, entre otros. Igualmente, presentamos los resultados de la encuesta levantada mismos que significan el diagnóstico central del estudio, para ello, se presenta el diseño conceptual que comprende los instrumentos, metodología y muestra poblacional; de tal manera que se describen los datos agrupados en temas como: perfil socio demográfico, nivel de conocimiento, aceptación y rechazo, ejercicio y libertad, campañas y comunicación, violación a los derechos, denuncia y atención, confianza y respeto.

**Grupos Focales**, aquí estamos describiendo las conclusiones, propuestas y líneas de acción resultados de la realización de los encuentros que tuvimos con diversos sectores de la sociedad. Nos dimos a la tarea de hacer grupos focales, técnica que nos permitió reunir a pequeños grupos de personas con perfiles semejantes donde se puso a discusión el tema sobre los derechos humanos de las mujeres. Los y las participantes pudieran expresar su opinión de manera libre y espontánea sobre las temáticas puestas a discusión. ello permitió el análisis de los posicionamientos de los diferentes participantes en los mismos, pero sobre todo en las propuestas expresadas en materia del ejercicio de sus derechos por parte de las mujeres y los obstáculos que han lidiado, para ejercer los derechos fundamentales al menos en regiones principalmente de composición rural.

**Recomendaciones para el Diseño de Políticas Públicas**, este apartado comprende las recomendaciones, estrategias y líneas de acción sustentadas en los diagnósticos que se derivaron de la consulta a fuentes de información y a los obtenidos por realización de la encuesta a la población, de tal manera que aquí dejamos una importante base de consulta para el diseño de políticas públicas con perspectiva de género, en temas como: conocimiento, aceptación y rechazo de los derechos humanos de las mujeres; sugiriendo como se pudieran fortalecer la comunicación y la confianza de la población en la Comisión de Derechos Humanos de las Mujeres en el Estado de México. Igualmente en temas como sistema de justicia, reformas legislativas, derecho a la vida, a la salud, educación y la no violencia, entre otros.

“Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo”







# I MARCO DE REFERENCIA



## I. MARCO DE REFERENCIA

### 1. Objetivo General

Elaborar un Diagnóstico de percepción del conocimiento, aceptación y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México que contenga datos e información para la planeación, diseño y desarrollo de políticas públicas para atender los derechos humanos con perspectiva de género.

### 2. Objetivos Específicos

- Identificar el grado de conocimiento, aceptación y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México.
- A partir de los resultados obtenidos, proporcionar datos e información para diseñar políticas públicas con perspectiva de género, que fortalezcan el conocimiento, aceptación y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México.
- Incorporar datos socio demográficos para tener referentes reales del perfil del estudio a realizar.
- Lograr el registro del nivel de conocimiento que se tiene de los derechos humanos para diseñar acciones específicas que amplíen el panorama.
- Identificar grupos y factores de aceptación y rechazo de los derechos humanos a fin de incidir en acciones de sensibilización.
- Arrojar datos que ayuden a identificar el grado de ejercicio y libertad que tienen las mujeres sobre sus derechos humanos.
- Aportar información para el diseño de una comunicación incluyente sin discriminación en las campañas y medios de comunicación.



- Establecer mecanismos para eliminar prácticas que atentan y violan los derechos humanos de las mujeres.
- Disponer de datos que ayuden a configurar una eficaz y oportuna atención de las denuncias de los derechos humanos de las mujeres.
- Asegurar mecanismos de orden preventivo para aumentar los niveles de confianza y respeto de los derechos humanos de las mujeres.

### 3. Origen y Evolución

A continuación se exponen ideas y conceptos básicos sobre el origen y evolución de los derechos humanos, partiendo de que uno de los avances más significativos del mundo contemporáneo, es el reconocimiento de que todo ser humano, por el simple hecho de serlo, es titular de derechos fundamentales que nadie –entiéndase incluido las instituciones que integran el Estado-, ni otras personas o grupos sociales puede arrebatarse.

Una referencia importante la encontramos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París, que recoge en sus 30 artículos los Derechos Humanos considerados básicos. Sucesivamente, en numerosas convenciones, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos se han reiterado los principios básicos de derechos humanos enunciados por primera vez en la DUDH, como su universalidad, interdependencia e indivisibilidad, la igualdad y la no discriminación, y el hecho de que los derechos humanos vienen acompañados de derechos y obligaciones por parte de los responsables y los titulares de éstos.

La unión de esta Declaración y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y sus Protocolos comprende lo que se ha denominado la Carta Internacional de Derechos Humanos. Es decir, mientras que la Declaración constituye, generalmente, un documento orientativo, los Pactos son tratados internacionales que obligan a los Estados firmantes a cumplirlos.

En el preámbulo de la DUDH, el artículo 1 señala "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros"; y el artículo establece "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

En este contexto, nuestro país muestra avances en la protección y defensa de los derechos humanos, se logró la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada el 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, una de las más importantes en la materia, se incorporó, entre otras modificaciones, en el artículo 10. constitucional, la garantía de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte.

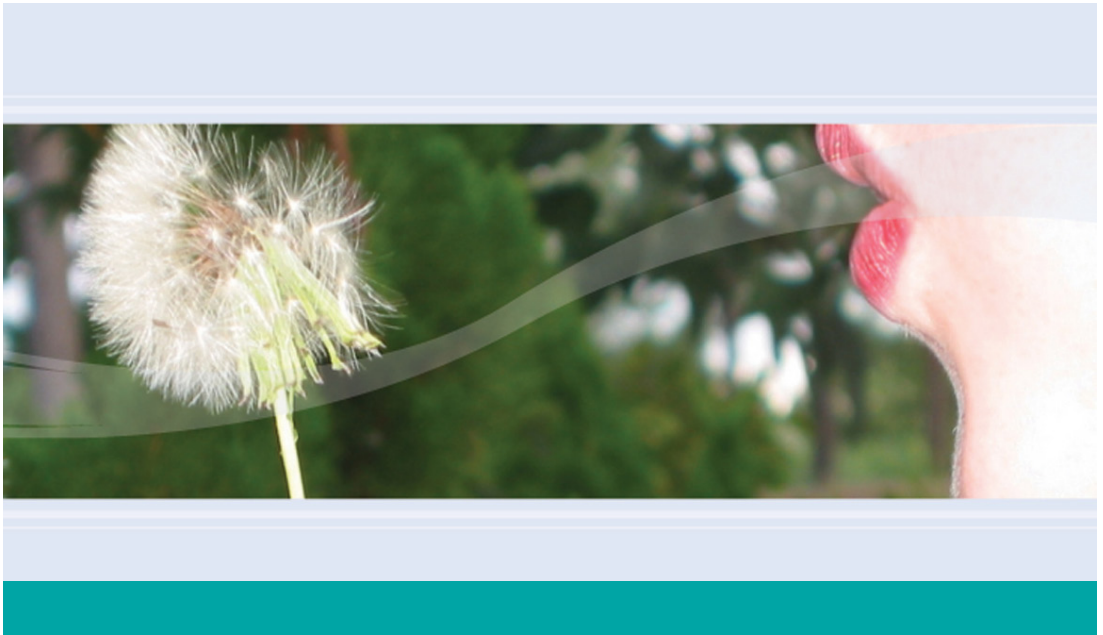
### 3.1 Características y Generaciones

Los derechos humanos tienen características fundamentales que debemos reconocer y que se pueda promover su estricto respeto, entre las que podemos destacar están las siguientes:

- **Universales:** toda persona, en cualquier lugar del mundo, tiene los mismos derechos.
- **Inalienables:** los derechos humanos son inherentes a la dignidad humana y por tanto, no se puede renunciar a ellos ni nadie puede usurparlos.
- **Indivisibles, interdependientes e interrelacionados:** todos los derechos, ya sea civiles, políticos, sociales, económicos, culturales o colectivos, son igualmente importantes y necesarios para la dignidad y vida humana y no se pueden establecer jerarquías de importancia entre ellos.

Los derechos humanos han surgido y reconocido de manera progresiva, hasta llegar a las conceptualizaciones que hoy conocemos, a través de distintas etapas o “generaciones” que a favor de los derechos humanos, han ido ampliando su alcance. Han sido clasificados de diversas maneras, de acuerdo con su naturaleza, origen, contenido y por la materia que refiere.

La denominada Tres Generaciones es de carácter histórico y considera cronológicamente su aparición o reconocimiento por parte del orden jurídico normativo de cada país.



## Primera generación

Se refiere a los derechos civiles y políticos, también denominados “libertades clásicas”. Fueron los primeros que exigió y formuló el pueblo en la Asamblea Nacional durante la Revolución francesa. Este primer grupo lo constituyen los reclamos que motivaron

los principales movimientos revolucionarios en diversas partes del mundo a finales del siglo XVIII. Como resultado de esas luchas, esas exigencias fueron consagradas como auténticos derechos y difundidos internacionalmente, entre los cuales figuran:

- Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
- Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.
- Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.
- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

## Segunda generación

La constituyen los derechos económicos, sociales y culturales, debidos a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho. De ahí el surgimiento del constitucionalismo social que enfrenta la exigencia de que los derechos sociales y económicos, descritos en las normas constitucionales, sean realmente accesibles y disfrutables. Se demanda un Estado de Bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva, y son:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
- Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
- La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.

## Tercera generación

Este grupo fue promovido a partir de la década de los setenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional. Entre otros, destacan los relacionados con:



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Vivir Mejor

GOBIERNO  
FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

- La autodeterminación.
- La independencia económica y política.
- La identidad nacional y cultural.
- La paz.
- La coexistencia pacífica.
- El entendimiento y confianza.
- La cooperación internacional y regional.
- La justicia internacional.



- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
- El medio ambiente.
- El patrimonio común de la humanidad.
- El desarrollo que permita una vida digna.

Como puede observarse los Derechos Humanos son todos aquellos derechos que pertenecen a todo ciudadano por el sólo hecho de ser humano, independientemente de su condición social, raza, sexo, religión, color y en si de cualquier condición inherente a su persona.

#### 4. Contexto Internacional

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha orientado acciones tendientes a buscar proporcionar a todas las personas medios de protección de sus derechos humanos reconocidos internacionalmente frente al Estado y sus actuaciones. Y es precisamente en este ámbito, en el que diversos grupos han buscado que dicha protección sea real y efectiva para cualquier persona, independientemente de su raza, sexo o condición social; entre dichos grupos, las mujeres han dado grandes batallas para lograr que cada mujer y niña en el mundo gocen plena y efectivamente de todos sus derechos humanos.

Como podemos apreciar, el concepto mismo de derechos humanos lleva asociado su aplicación universal y por lo tanto, las mujeres tienen todos los derechos reconocidos en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos con la misma igualdad que los hombres. Si partimos de esta conceptualización, pareciera entonces que no hay razón para hablar de los derechos humanos de las mujeres. Sin embargo, hay una verdad muy cierta, el reconocimiento formal de la igualdad de derechos se ha revelado insuficiente para garantizar el disfrute efectivo de los mismos por parte de la población femenina.

La Conferencia de Naciones Unidas de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, marca un precedente fundamental al respecto, ya que en esta se da el reconocimiento explícito de los derechos humanos de las mujeres, esta integración de las mujeres en el discurso de los derechos humanos en pie de igualdad con los hombres, sin duda representa un avance esencial, reconociendo así la invisibilización histórica de las mujeres, y se reafirma que son seres humanos y, por tanto, merecedoras de todos los derechos ya otorgados al “hombre”.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

Desde los años 70, el movimiento de mujeres ha demandado la reconceptualización de los derechos humanos para que se tomen en cuenta las diferencias y particularidades de las vidas de las mujeres y sus especiales necesidades de protección. Es así como en respuesta a estas demandas, las Naciones Unidas y otros organismos internacionales como la OEA, han desarrollado un conjunto de tratados, convenciones y declaraciones que han tomado como punto de partida la histórica desigualdad y discriminación que han sufrido las mujeres en el ámbito público y privado, y se dirigen específicamente a la protección, promoción y garantía de los derechos de las mujeres. En este sentido es importante destacar (por su carácter de obligación) la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belem do Pará” (1994) y sus correspondientes mecanismos de vigilancia.

Hoy, hombres y mujeres debemos de tener la firme convicción de que las mujeres tienen derecho a vivir una vida libre de violencia y discriminaciones de cualquier tipo, a vivir en un sistema social en el que no existan relaciones desiguales de poder basadas en el género, a ser valoradas y educadas sin estereotipos de conductas y prácticas basadas en conceptos de inferioridad y subordinación entre los sexos, a contribuir al desarrollo y el bienestar de la sociedad y a participar en igualdad de condiciones que los hombres en la vida política económica, social, cultural o de cualquier otra índole, disfrutando así de los derechos humanos universales. Además de estos derechos vinculados a la igualdad y no discriminación, por su condición de mujer, tienen derechos específicos relacionados con la protección de la maternidad y los derechos reproductivos.

Los derechos humanos son dinámicos y se van construyendo y ampliando a partir de la emergencia de nuevas problemáticas y de las reivindicaciones de distintos grupos sociales. Así, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena en 1993 supuso un avance importante al reconocer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y dio lugar a la creación de leyes y políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en muchos países de la región.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) representa un hito histórico en la protección de los derechos de las mujeres y es referencia obligatoria en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, y entró en vigor en 1981.



El Artículo 1 define la discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Al ratificarla, los Estados parte de la Convención se obligan jurídicamente a adoptar una serie de medidas dirigidas a lograr: el pleno desarrollo y adelanto de la mujer (art. 3); la igualdad de facto entre hombres y mujeres (art. 4); la modificación de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres (art. 5); la supresión de todas las formas de trata y explotación en la prostitución de las mujeres (art. 6); la eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país (art. 7); la promoción de la participación de la mujer en la esfera internacional (art. 8); la no discriminación en cuanto a la nacionalidad (art. 9); igualdad de derechos en el ámbito de la educación (art. 10); en el empleo (art. 11); en la atención médica (art. 12); en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares (art. 16) y; en la promoción de la mujer en el mundo rural (art. 14), entre otros.

Los derechos y obligaciones que emanan de la Convención se han ido precisando y ampliando con el tiempo, a través de las Recomendaciones, entre las cuales es importante destacar la Recomendación No. 19 referida a la violencia contra la mujer, la Recomendación No. 24 relativa a la mujer y la salud y la Recomendación No. 26 sobre las trabajadoras migrantes. La CEDAW representa un hito histórico en la protección de los derechos de las mujeres por diversas razones (UNIFEM, 2006):

1. Es un instrumento jurídicamente vinculante: la definición que hace de discriminación tiene valor legal y pasa a ser parte de la normativa nacional de los Estados signatarios.
2. Prohíbe la discriminación en todas las esferas, pública o privada, de la vida.
3. Precisa que el acto discriminatorio puede producirse en distintas etapas de la existencia de un derecho: en el reconocimiento, el goce o el ejercicio.
4. Fortalece el concepto de indivisibilidad de los derechos humanos al recoger en un único instrumento derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos, así como derechos colectivos y el derecho al desarrollo.
5. Promueve un modelo de “igualdad sustantiva” que comprende igualdad de oportunidades, igualdad de acceso a las oportunidades e igualdad de resultado.

6. Obliga a los Estados a respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres.
7. Amplía la responsabilidad estatal a actos que cometen personas privadas, empresas o instituciones no estatales.
8. Faculta a los Estados para adoptar medidas temporales de "acción afirmativa".
9. Reconoce el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación contra la mujer y obliga a los Estados a eliminar los estereotipos en los roles de hombres y mujeres.

En diciembre de 2000, y gracias a la intensa labor de incidencia del movimiento de mujeres, entró en vigor el Protocolo Facultativo de la CEDAW. Este introduce el procedimiento de peticiones o comunicaciones individuales por medio del cual cualquier víctima, "personas o grupos de personas", puede presentar al Comité quejas por una violación de sus derechos, que resulte de una acción u omisión del Estado parte. El Protocolo faculta además al Comité para iniciar investigaciones sobre violaciones graves o sistemáticas de los derechos de la mujer en un Estado parte.

El Protocolo Facultativo viene a equiparar la CEDAW con otros tratados internacionales de derechos humanos. Sin embargo, al ser opcional, los Estados pueden no ratificarlo. Incluso aquellos Estados que lo ratifiquen pueden formular reservas a los procedimientos de comunicación e investigación.

La CEDAW ha sido firmada e integrada al marco normativo de todos los países de América Latina y el Caribe. Sin embargo, sólo 17 han ratificado su Protocolo Facultativo: Antigua y Barbuda, Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Uruguay y Venezuela. Por su parte, Chile, Cuba y El Salvador han firmado el Protocolo, pero de momento no lo han ratificado. Los 15 países restantes no lo han firmado ni ratificado.

Sin embargo, treinta años después de la firma de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, América Latina requiere todavía un mayor compromiso por parte de los Estados y de la sociedad, para garantizar el reconocimiento, el goce y el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Las mujeres, a través de las distintas épocas, han desplegado grandes esfuerzos de reflexión y acción, en la búsqueda de lograr el reconocimiento expreso y específico de sus derechos humanos.



## 5. Derechos Humanos con Perspectiva de Género

Para abordar el presente tema, es importante destacar que con la entrada en vigor de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), se enriqueció esta línea de trabajo a partir de la segunda mitad de los años noventa, abriendo nuevas perspectivas al aprobar un instrumento para la protección de los derechos de las mujeres, sensible a las relaciones de género.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

Así, un núcleo temático que resulta clave en la sistematización de este marco conceptual es el relativo a la perspectiva de género y a la especificidad en materia de derechos humanos de las mujeres, cuyos derechos fueron pensados como una parte particular del universal masculino y siempre bajo una concepción de las mujeres como minoría; basta recordar por ejemplo, que durante mucho tiempo, las mujeres se beneficiaron de algunos derechos por extensión, al ser cónyuges de un ciudadano hombre; o les fueron negados derechos, como el sufragio, reconocido hasta inicios del siglo XX. Ello provocó la exclusión histórica de las mujeres, la invisibilización de las diferencias, diversidad, especificidades y necesidades de esta población.

El reconocimiento de la diversidad de identidades y vulnerabilidades de las mujeres en función no sólo de su género, sino también de su origen étnico-racial, edad, clase socio-económica, orientación sexual, etc. quedo reflejado en varios instrumentos internacionales, por ejemplo la Declaración de Beijing de 1995 señala que se debe garantizar "el disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las mujeres y las niñas que enfrentan múltiples barreras para lograr su potenciación y su adelanto por factores como la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión o la discapacidad, o por pertenecer a la población indígena".

La evidencia de que las mayores vulneraciones de los derechos de las mujeres se dan en el ámbito de lo privado, y se deben a las desigualdades de poder que definen las relaciones de género, mostró la necesidad de aplicar una mirada de género a los derechos humanos. Esto ha permitido visibilizar las múltiples maneras en las que las relaciones de género condicionan el pleno disfrute de los derechos universales por parte de las mujeres y se han identificado las formas específicas de vulneración que éstas sufren.

El género se refiere a las diferencias creadas entre unos y otras por la sociedad, así como a las percepciones construidas en los ámbitos cultural y social sobre esas diferencias. Es una creación social que frecuentemente se contrasta con el término "sexo", que se refiere más bien, a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres. Para ser más claros, el género es un conjunto de características sociales y culturales de lo femenino y lo masculino. Trata de comportamientos, valores, actitudes y sentimientos que la sociedad considera como propios de los hombres o de las mujeres.

No hay que identificar género con sexo, pues, como vimos la primera es una noción explicativa más amplia mientras que la segunda, identifica las diferencias biológicas entre mujeres y hombres. Asimismo, género no es igual a “mujer”, pues engloba también los roles que se asigna al sexo masculino por el hecho de nacer con atributos de varón. El género es un término que explica la relación que existe entre hombres y mujeres, no es un sinónimo de mujer.

El concepto género aporta una nueva forma de entender a los seres humanos, a partir de la consideración de que es la sociedad quien se encarga de asignar a las personas características fijas y el papel a desempeñar en ella en función de su sexo; y por tanto, de haber colocado al sexo femenino en una posición de subordinación histórica respecto del masculino. Precisamente porque es una construcción social, artificial y voluntaria, es por lo que puede y debe ser modificada, principalmente cuando la asignación perjudique, discrimine e incluso subordine a alguno de los sexos respecto del otro, como ha ocurrido con las mujeres.

A partir del concepto de género, se ha construido toda una teoría que tiene como una de sus herramientas principales la denominada perspectiva de género que puede definirse como “el enfoque o contenido conceptual que le damos al género para analizar la realidad y fenómenos diversos, evaluar las políticas, la legislación y el ejercicio de derechos, diseñar estrategias y evaluar acciones, entre otros”.

La perspectiva de género en los derechos humanos se caracteriza porque:

1. Es inclusiva, ya que incorpora al análisis otras condiciones que hacen más llevadera o agudizan la discriminación de género, como son la clase, la etnia y la edad.
2. Permite observar y comprender cómo opera la discriminación, pues, aborda todos aquellos aspectos que tienen que ver con la condición social y económica de las mujeres y los hombres, con el fin de favorecer iguales oportunidades para un acceso equitativo a recursos, servicios y derechos.
3. Cuestiona el androcentrismo y el sexismo que permean todas las instituciones y actividades sociales, a la vez que propone acciones estratégicas para enfrentarlos críticamente y erradicarlos.

4. Permite hacer visible las experiencias, perspectivas, intereses, necesidades y oportunidades de las mujeres, con lo cual se pueden mejorar sustancialmente las políticas, programas y proyectos institucionales, así como las acciones dirigidas a lograr sociedades equitativas, justas y democráticas.
5. Aporta las herramientas teóricas, metodológicas y técnicas necesarias para formular, ejecutar y evaluar estrategias que lleven al empoderamiento de las mujeres.

La aplicación de una perspectiva de género ha permitido el reconocimiento internacional acerca de la discriminación que enfrenta la mayoría de las mujeres en el mundo. Ha puesto de manifiesto las limitaciones que afectan el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos y les impide mejorar las condiciones en las que viven. Es por ello que existen instrumentos internacionales de derechos humanos que toman como punto de partida esa desigualdad histórica, reconociendo y protegiendo específicamente los derechos de las mujeres.

Por otra parte, la categoría misma de género se ha hecho presente en textos e instrumentos internacionales sobre derechos humanos, lo cual es un claro indicador de la alta aceptación y valor que el concepto tiene. Un buen ejemplo de esto, a nivel americano, lo encontramos en el artículo 1 de la Convención de Belém do Pará, en la definición de violencia contra la mujer. Otro ejemplo, en el plano universal, es el artículo 7 del Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional; dicho artículo indica: "se entenderá que el término "género" se refiere a los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad".

Aplicar pues la perspectiva de género, enriquece la manera de mirar la realidad y de actuar sobre ella. En materia de derechos humanos, permite, entre otras cosas, visualizar inequidades construidas de manera artificial, socioculturalmente; y detectar mejor la especificidad en la protección que precisan quienes sufren desigualdad o discriminación.

Ofrece pues grandes ventajas y posibilidades para la efectiva tutela de las personas y concretamente, de las mujeres. Por ello es lógico y necesario que el concepto género y su perspectiva, calen hondo en la protección tanto internacional, como de cada país y estado de los derechos humanos, llegando a transversalizar (gender mainstreaming) por completo la tutela que se ofrece a las personas a través de sus mecanismos e instituciones.



## II DIAGNÓSTICO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES



## II. DIAGNÓSTICO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

### 1. Datos en el Estado de México

A pesar de que la población de mujeres sigue siendo mayoritaria en nuestro país y entidad, no existe actualmente institución cuyo cometido sea específicamente la protección de sus derechos de la mujer que articule políticas públicas intersectoriales. Esta situación, agudiza las deficiencias en varios ámbitos de la política pública referida a la mujer. Entre otras cabe señalar:

1. Existe fragmentación e incoherencia de las leyes y otros instrumentos jurídicos y administrativos frente a un marco convencional.
2. La débil articulación de las políticas públicas y la carencia de evaluaciones del impacto de las mismas en la vida de la mujer.
3. La deficiente procuración de justicia para las mujeres.
4. La escasez de investigaciones sobre la situación real de la mujer en su hogar y ámbito de trabajo.

Otro aspecto importante a considerar, es que a pesar de los avances jurídicos internacionales y nacionales, las mujeres en nuestro Estado, aún enfrentan muchos obstáculos normativos, políticos, económicos y socioculturales. Incorporar la perspectiva de género en este análisis nos ayudará a entender las causas y factores que impiden, dificultan o promueven el ejercicio de los derechos por parte de mujeres y hombres, y en especial las polémicas que se generan en torno al reconocimiento por ejemplo de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; es preciso que el principio clave de igualdad y no discriminación sea un aspecto central de nuestras intervenciones de desarrollo, para así garantizar el efectivo goce de los derechos a las mujeres.



## 1.1 Derecho a la concepción.

Los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el INEGI, revelaron que la población en nuestra entidad es de 15 millones 175 mil, 862 habitantes de los cuales el 51.2% lo integran mujeres, es decir, 7 millones 778 mil, 876; sin embargo, las cifras que a continuación se presentan reflejan la verdadera situación que hoy en día aún prevalece con respecto al desarrollo, oportunidad y derechos de las mujeres.

La tasa de fecundidad adolescente (Número de hijos nacidos vivos por cada mil mujeres que tienen entre 15 y 19 años de edad) es de 50.4 en el 2012, sin duda un porcentaje alto, situación que nos vislumbra que aún hace falta trabajar en la libre decisión de la mujer a la concepción, ya que en muchos casos este porcentaje obedece a la imposición del hombre a querer tener hijos. (Fuente: CONAPO, Proyecciones de la Población de México, Estados, Municipios y Localidades 2000-2030. CONAPO, Proyecciones de la Población de México 205-2050.)

## 1.2 Derecho a la Educación.

La educación es un derecho que representa un factor de desarrollo y crecimiento para las mujeres, revisando la tasa de analfabetismo, que es un indicador básico de la educación y del nivel de bienestar de la población, este refiere a la población de 15 años y más que no sabe leer y escribir; así tenemos que para el 2010 en el Estado de México, de cada 100 mujeres, 5.7 no saben leer ni escribir, mientras que los hombres sólo representaron el 2.9%. En el caso de la población de 60 a 74 años el 22.4% corresponde a mujeres, mientras que tan solo el 10.7% de los hombres son analfabetas, para el sector de población de 75 años y más el analfabetismo femenino es de 39% y el masculino es de 22%.

Por otra parte la tasa de la población de 15 años y más que sabe leer y escribir, es mayor en los hombres ya que representa una tasa del 96.5, mientras que para las mujeres es de 93.6. El promedio de escolaridad que refiere al número de años de educación formal que en promedio han cursado mujeres y hombres de 15 años y más, es menor para las mujeres que es de 8.9, mientras que para los hombres es de 9.3. (Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010.)

En materia de rezago educativo, que refiere al porcentaje de la población de 15 años y más que no ha aprobado la educación secundaria completa, es para las mujeres de 37.6%, mientras que para los hombres es de 32.9%.

Como se puede observar a partir de las cifras anteriormente presentadas, es claro que la mayor oportunidad en cuanto a recibir una educación ha sido para los hombres, situación que obedece aún a prácticas en las que se considera que la mujer debe atender las labores del hogar, o bien canalizarlas a labores para el sostenimiento de la familia.

### 1.3 Derecho a participar en la Economía

La tasa de participación económica se refiere al sector de la población que declaró estar dispuesta a trabajar o que ya trabaja, y de acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2012, Segundo Trimestre (Datos preliminares), tenemos que el 79.9% lo representan hombres, mientras que el 41.1% son mujeres. El dato de Población Económicamente Activa (PEA) femenina equivale a 40.3% de las mujeres en edad de trabajar y, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, 96.9% combina actividades laborales con quehaceres domésticos.

#### Población Económicamente Activa Ocupada femenina 2010

Condición de ocupación (%)		Por sectores económicos (%)	
Subordinadas y remuneradas	68.6	Terciario	52.2
Trabajan por cuenta propia	21.6	Secundario	14.9
No recibe remuneración	7.7	Primario	30.2
Son empleadoras	2.1	No especificado	2.7

Fuente: INEGI, ENOE (2010).

Como se puede observar, es claro que el mayor porcentaje en ocupación es para los hombres, y en el caso de la ocupación de la mujer, su condición de ocupación es mayor en ser subordinadas (68.6%) y también destaca el hecho de que la mujer que no recibe remuneración es de 7.7%; esto aunado a que el sector en el que las mujeres tienen mayor participación es el terciario, que es el que está relacionado con la prestación de servicios con el 52.2%; sin embargo, es importante destacar del porcentaje de 30.2% que corresponde a mujeres que realizan su ocupación en el sector primario que tiene que ver con actividades de agricultura, minería, ganadería, pesca y silvicultura.

Por su parte la tasa de desocupación, es decir, refiere a personas de 14 años y más que no estando ocupadas en la semana de referencia, buscaron activamente incorporarse a alguna actividad económica en algún momento del mes previo, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2012, Segundo Trimestre (Datos preliminares), arroja que la tasa para las mujeres es de 6.3, mientras que para los hombres es de 5.9%. Otro dato interesante que debemos destacar, es el referente al porcentaje de la población ocupada que no recibe remuneración, es decir, mujeres y hombres de 14 años y más, considerando como no remunerados a los trabajadores familiares y no familiares sin pago; así tenemos que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2012, Segundo Trimestre (Datos preliminares), el porcentaje es de 12.4 para mujeres y de 4.4 para hombres.

Otro dato que refleja la gran diferencia de oportunidades entre hombre y mujeres, es el relativo al porcentaje de población ocupada en el sector gobierno, es decir, personas mayores de 14 años y más ocupadas (os) que laboran en la administración pública, donde el sexo femenino representa 4.4%, mientras que el masculino es de 6.5; así mismo, la tasa de jubilación, por cada 100 mujeres-hombres de 60 años y más que en el año 2012 eran jubilados o pensionados refleja que tan solo el 7% eran mujeres y el 29.4% hombres, esto de acuerdo a las cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2012, Segundo Trimestre (Datos preliminares).

#### **1.4 Derecho a una Vida sin Violencia**

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, realizada por el INEGI, para el Estado de México el porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas que sufrieron al menos un incidente de violencia por parte de su pareja fue de 52.6%, del cual el 41.6% obedeció a violencia emocional, el 30.1% a violencia económica, el 12.7% a violencia física y el 7.5% a violencia sexual. La misma encuesta refiere que las mujeres con mayor posibilidad de ser violentadas son las más jóvenes, cuyo rango de edad es el que va de entre 15 y los 29 años, de ellas 58 de cada 100 han sufrido al menos un incidente de violencia. En el grupo de mujeres de 30 a 44 años de edad 55 de cada 100 ha sufrido violencia. Las mujeres de 45 años y más son las que reportan el índice de violencia más bajo, aunque sigue siendo preocupante al ser 47 de cada 100 las que han sufrido algún incidente de violencia.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Vivir Mejor

GOBIERNO  
FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"



Otro factor importante de la violencia que sufren las mujeres lo es la violencia escolar, de acuerdo a la encuesta, 811 mil 267 mujeres en el Estado de México tuvieron algún incidente de este tipo de violencia. Es decir, que 18 de cada 100 mujeres mexiquenses han padecido algún incidente de violencia escolar, manifestaron haber vivido humillaciones, agresiones físicas, propuestas de tipo sexual a cambio de calificaciones, o fueron obligadas a tener relaciones sexuales, o ser objeto de castigos por negarse a pretensiones determinadas. En lo que refiere a la violencia laboral, la misma encuesta muestra que de las mujeres mexiquenses de 15 años y más ocupadas, 30.5% indican algún tipo de violencia en sus centros de trabajo. Es importante destacar que la falta de denuncia es otro gran problema y demuestra la vulnerabilidad de la que son objeto las mujeres, por ello es importante trabajar para que la mujer denuncie, dando seguridad y certeza de que en todo momento se le brindara protección y apoyo, ya que muchas veces es el temor a sufrir alguna represalia lo que detiene que las mujeres hagan pública su situación.

## 1.5 Derecho a su Participación en Política

En el Estado de México la participación de la mujer en cargos de importancia política y alta responsabilidad aún esta muy por debajo de los niveles de desarrollo humano medio, propuestos por la ONU, en cuanto al índice de potencialización de género, ya que la actual Legislatura del Estado (LVIII) para el periodo 2012-2015 tiene una representación de tan solo 12 mujeres y 63 hombres representados en siete partidos políticos.

Al hablar de los cargos de elección popular, la situación no es muy diferente. La representación de las mujeres en estos puestos ha tenido avances, los partidos políticos han incrementado la inclusión de mujeres en sus listas para la elección a estos cargos; sin embargo, la mayoría son candidatas a ocupar puestos de suplencia.

Por su parte en el padrón electoral y lista nominal el mayor porcentaje de participación lo tienen las mujeres con el 51.9 por ciento de la lista nominal y 51.8 por ciento del padrón electoral.

## 2. Diseño de la Encuesta

### 2.1 Diseño conceptual

Con el propósito de conocer el nivel de percepción que tienen los hombres y las mujeres del Estado de México sobre los derechos humanos de las mujeres y poder aportar información para el diseño de políticas públicas con perspectiva de género, se formuló un instrumento de recopilación de información (cuestionario). Por lo que se decidió efectuar un levantamiento que permitiera obtener estimaciones estadísticamente confiables y precisas utilizando las principales variables relacionadas con los derechos humanos.

Para facilitar el levantamiento y ampliar su precisión el cuestionario fue sometido a opinión de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, quienes realizaron importantes aportaciones que enriquecieron el contenido y variables que se midieron.

Previo a su contestación el cuestionario fue piloteado y el personal que fungió como entrevistador recibió capacitación, orientación y seguimiento, asegurando que éste se aplicará bajo altos niveles de confianza.

En este sentido pudimos diseñar una encuesta con la que realizamos una investigación cuantitativa y cualitativa de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México. Donde como ya señalamos, nos dimos a la tarea de recaudar datos por medio de un cuestionario prediseñado y con preguntas cerradas y abiertas. Obtuvimos datos mediante una muestra significativa que consideró a los municipios estadísticamente más representativos del conjunto total de la población. Así fue que pudimos conocer la opinión, características y hechos específicos del objeto de estudio.

## 2.2 Metodología

De acuerdo a las características del estudio que se realizó para integrar el diagnóstico se levanto una encuesta a la población objetivo, utilizando la técnica de muestreo a fin de obtener datos e información sobre los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México, bajo el siguiente esquema:

<b>Población sujeta al estudio</b>	Mujeres y hombres mayores de edad que residen en el estado de México.
<b>Fechas de levantamiento</b>	Del 25 de octubre al 9 de noviembre del 2012.
<b>Esquema de selección de la muestra</b>	Aleatorio cubriendo cuotas de edad y sexo de acuerdo a la pirámide poblacional del Estado de México.
<b>Tamaño de la muestra</b>	800 habitantes de Estado de México entre hombres y mujeres proporcionalmente distribuidos.
<b>Técnica de recolección</b>	Encuesta en vivienda, de manera personalizada, utilizando como herramienta de recolección de datos un cuestionario estructurado.
<b>Tipo de preguntas realizadas</b>	Preguntas cerradas y abiertas de características generales y específicas por tema.
<b>Nivel de significancia y margen de error</b>	El diseño de la muestra garantiza que en las estimaciones nacionales al menos 95 de cada 100 veces, el error no sobrepasa el +/- 3.5 por ciento.  En los estudios de opinión además del error muestral, se debe considerar que pueden existir otros errores ocasionados por el fraseo de las preguntas y en este caso de las incidencias de las personas encuestadas.

### 2.3 Diseño del Cuestionario

Como ya hemos mencionado se determinó como propósito generar información sobre la percepción que tienen las personas sobre el conocimiento, aceptación y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México, situación que se propuso identificarla mediante un cuestionario que fue diseñado conforme al marco conceptual y a los temas de interés que resultaron de las referencias conceptuales. Cabe mencionar que éste recibió importantes aportaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de México.

El cuestionario permitió la recopilación de la información en base a las siguientes temáticas:

- Tema 1: Perfil socio demográfico.
- Tema 2: Nivel de conocimiento.
- Tema 3: Aceptación y rechazo.
- Tema 4: Ejercicio y libertad.
- Tema 5: Campañas y comunicación.
- Tema 6: Violación.
- Tema 7: Denuncia y atención.
- Tema 8: Confianza y respeto.

Además se aplicó una pregunta filtro para asegurar que la información del cuestionario proporcionará respuestas valiosas específicamente en el tema de los derechos humanos de las mujeres.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

A continuación se presentan las preguntas del cuestionario conforme a la temática antes mencionada:

No.	Pregunta	Tema
A	Género	1
B	Edad	1
C	¿Cuál es su situación familiar?	1
D	¿Tiene hijos (as)?	1
E	¿Es usted el jefe o jefa de familia?	1
F	¿Cuál es su grado de estudios?	1

No.	Pregunta	Tema
1	¿Usted conoce o ha oído hablar de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM)?	2
1.1	¿Cómo se enteró o dónde ha oído hablar de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México?	2
1.2	¿Conoce o sabe que existen derechos humanos de las mujeres?	Filtro
2	Me podría decir, ¿cuáles son los derechos humanos de las mujeres que conoce? (mención espontánea)	2
3	¿Usted ha tratado o ha oído hablar del tema de los derechos humanos en...? <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3.1 En su entorno familiar</li> <li>• 3.2 Entono laboral</li> <li>• 3.3 Entorno escolar</li> <li>• 3.4 Medios de Comunicación</li> <li>• 3.5 En la televisión</li> <li>• 3.6 El radio</li> <li>• 3.7 Internet</li> <li>• 3.8 El periódico</li> <li>• 3.9 Redes sociales</li> </ul>	2
4	¿Qué tan de acuerdo está usted con que existan derechos humanos a favor de las mujeres?	3



No.	Pregunta	Tema
5	De los derechos humanos reconocidos en la Ley, para hombres y mujeres, que a continuación mencionaré, me puede decir, qué tanto las mujeres toman decisiones libres e informadas sin ser discriminadas, sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5.1. Su fecundidad</li> <li>• 5.2. A decidir el número y espaciamiento de los hijos</li> <li>• 5.3. A la salud</li> <li>• 5.4. A la libertad de pensamiento, conciencia y religión</li> <li>• 5.5. A la integridad corporal y a estar libre de un trato inhumano o degradante</li> <li>• 5.6. A recibir información</li> <li>• 5.7. A la privacidad e intimidad</li> <li>• 5.8. El derecho a beneficiarse del progreso científico</li> <li>• 5.9. El derecho a la vida</li> </ul>	4
6	¿Sabe usted si el gobierno realiza campañas públicas para combatir la discriminación por sexo, edad, orientación sexual, origen étnico, nacionalidad o cualquier otra condición?	5
7	Considera usted, que tiene libre acceso a los métodos anticonceptivos.	4
8	¿Existe un programa para la atención integral de mujeres víctimas de violencia de género en su comunidad?	2
9	¿Por cuál medio de comunicación le gustaría enterarse de los derechos humanos de las mujeres del Estado de México? <ul style="list-style-type: none"> <li>• 9.1. Televisión:</li> <li>• 9.2. Radio:</li> <li>• 9.3. Periódico:</li> <li>• 9.4. Internet:</li> <li>• 9.5. Otro:</li> </ul>	5



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO  
FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

No.	Pregunta	Tema
10	¿Cómo cree que sería la mejor forma en la que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) podría dar a conocer los derechos humanos de las mujeres?	5
11	¿Cómo cree que se pueden ejercer los derechos humanos reconocidos a las mujeres?	4
12	¿Se le ha violentado alguno de sus derechos humanos? • 12.1 ¿Cuál de sus derechos humanos fue violentado?	6 6
13	¿Ante cuál instancia lo denunció o pidió apoyo?	6
14	¿Se resolvió de manera favorable su petición?	7
15	¿Cómo califica la atención y capacitación de las personas que la atendieron? • 15.1. Atención del personal • 15.2. Capacitación	7
16	¿Qué tanto confía usted en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México?	8
17	En general, ¿qué tanto cree usted que se respetan los derechos humanos de ... en el Estado de México? • 17.1 De las mujeres • 17.2 De los hombres	8
18	¿Qué tanto cree que se respetan los derechos humanos de las mujeres por parte de: ? 18.1. Los ciudadanos 18.2. La familia 18.3. Las instituciones educativas 18.4. Las mujeres 18.5. El Gobierno 18.6. Los empresarios 18.7. Los maestros 18.8. Los sacerdotes 18.9. Los universitarios 18.10. Los políticos	8

19	<p>¿En qué casos cree usted que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México puede proteger los derechos humanos de las mujeres?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 19.1. Violación al derecho a la igualdad y al trato digno</li> <li>• 19.2. Discriminación</li> <li>• 19.3. Violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal</li> <li>• 19.4. Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</li> <li>• 19.5. Violaciones al derecho a la libertad sexual</li> </ul>	8
20	En general, ¿cuál cree usted que es la principal razón por la que no se respetan los derechos humanos de las mujeres?	8
21	Por favor mencione los tres sectores que usted considera son los que más rechazan los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México.	3
22	¿Usted cree que las autoridades correspondientes realizan las acciones necesarias para asegurar que se respeten los derechos humanos de las mujeres del Estado de México?	8
23	En general, ¿qué tanto piensa usted que deberían tomarse en cuenta las opiniones de las mujeres en las decisiones familiares?	3

### 3. Resultados del Diagnóstico

Como ya lo mencionamos el estudio comprendió la aplicación de una encuesta a mujeres y hombres que residen en el Estado de México, del 25 de octubre al 9 de noviembre del 2012, levantando un total de 800 cuestionarios al mismo número de habitantes realizándose en vivienda, de manera personalizada, utilizando como herramienta de recolección de datos un cuestionario estructurado. Veamos a continuación el informe de resultados.

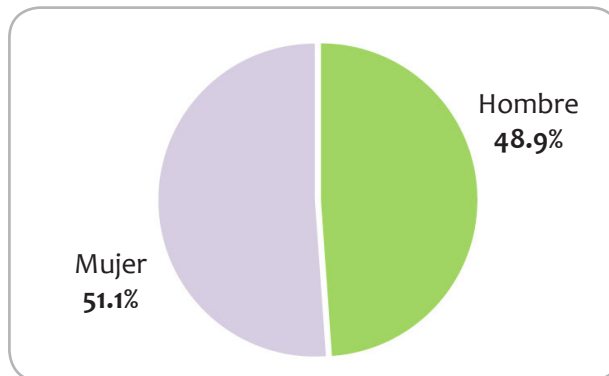


# Sociodemográficos

## PRINCIPALES RESULTADOS

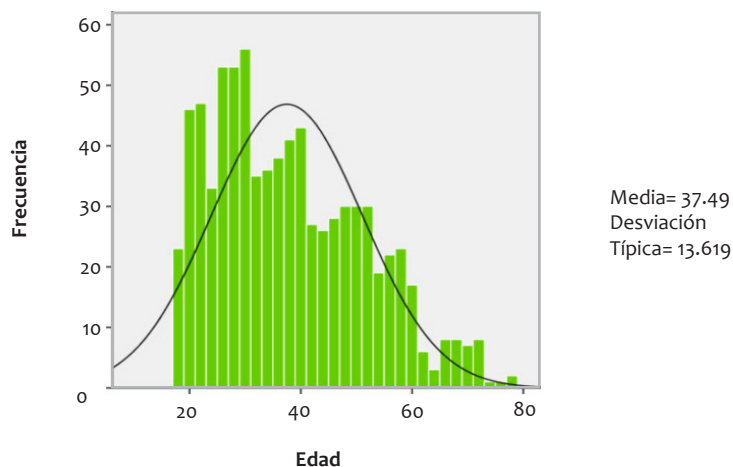
### Sociodemográficos

Gráfica 1. Sexo



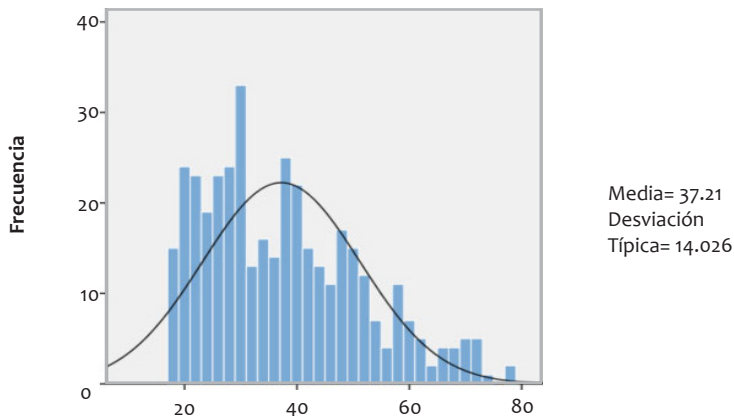
Se registró un porcentaje mayor de mujeres (51.1%) que contestaron la encuesta con respecto a los hombres (48.9%). Ver gráfica 1. En este sentido, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporta en el Censo de Población y vivienda 2010 que en México hay un porcentaje ligeramente mayor de mujeres (51.1%) que de hombres (48.9%).

Gráfica 2. Edad

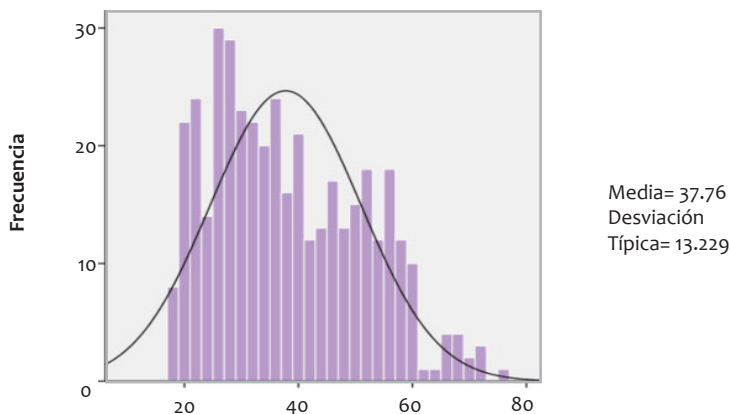


La edad promedio de los encuestados es de 38 años. Ver gráfico 2. La desviación estándar es de 14 años, lo que significa que la edad de los encuestados se concentra en el intervalo de 24 a 52 años.

**Gráfica 3. Edad promedio de hombres**



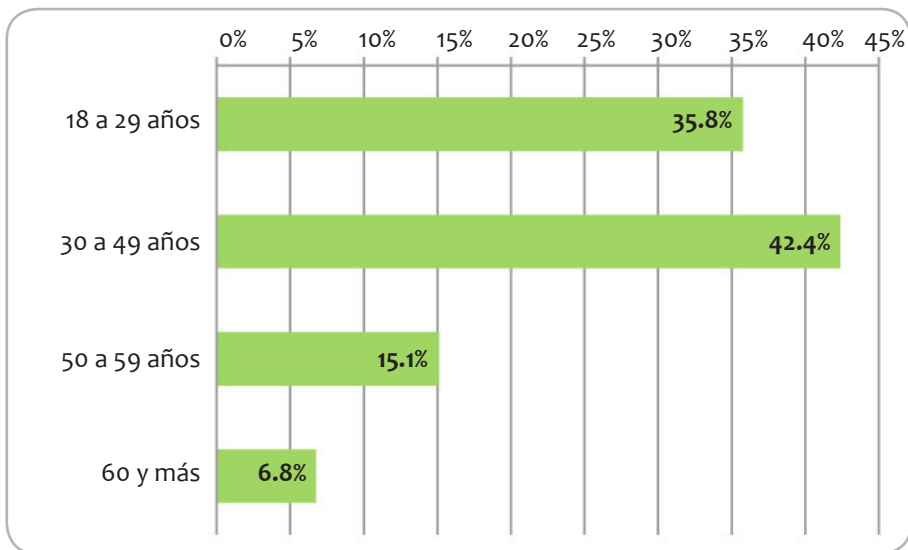
**Gráfica 4. Edad promedio de mujeres**



La edad promedio de los hombres es de 37 años, mientras que de las mujeres de 38 años.



**Gráfica 5. Grupos de edad**

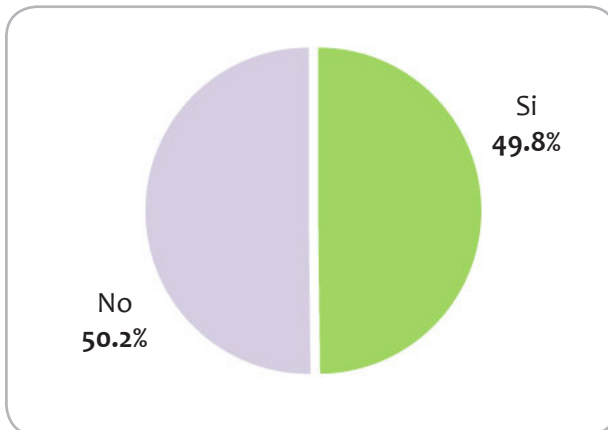


**Tabla 6. Grupos de edad por género**

Grupos de edad	Hombre	Mujer	Total
18 a 29 años	18.1%	17.6%	35.8%
30 a 49 años	21.0%	21.4%	42.4%
50 a 59 años	5.9%	9.3%	15.1%
60 y más	3.9%	2.9%	6.8%
<b>Total</b>	<b>48.9%</b>	<b>51.1%</b>	<b>100.0%</b>

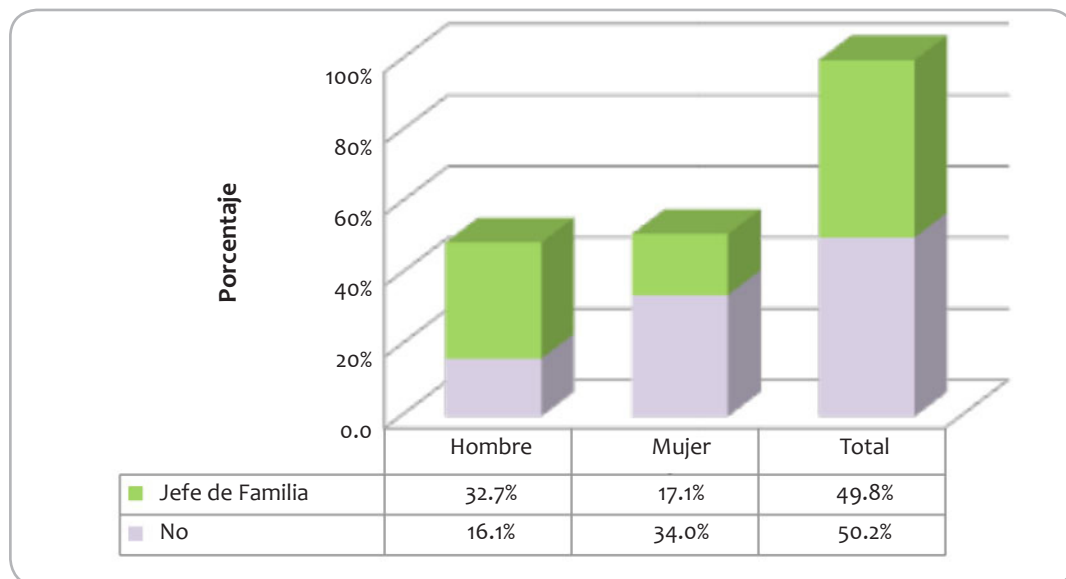
4 de cada 10 personas tiene de 30 a 49 años. No se observan diferencias significativas en cuanto a la edad de hombres y mujeres. Ver gráfica 5 y tabla 6.

**Gráfica 7. ¿Es usted el jefe o jefa de familia?**

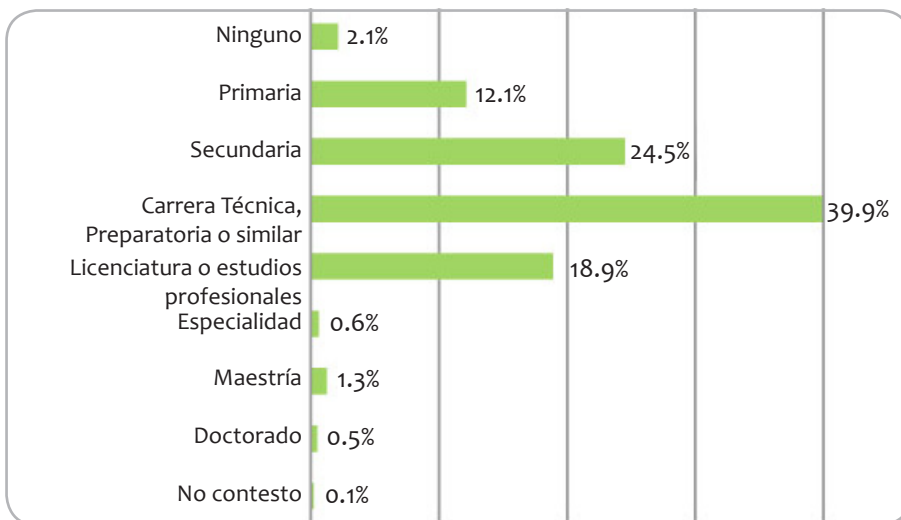


5 de cada 10 personas es jefe o jefa de familia. 3 de cada 10 son hombres jefes de familia y 2 son jefas de familia. Ver gráficas 7 y 8.

**Gráfica 8. Jefe (a) de familia desagregado por género**



### Gráfica 9. Escolaridad

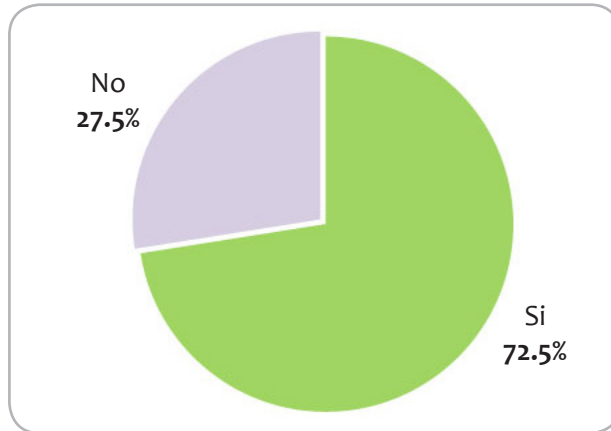


4 de cada 10 personas estudió carrera técnica, preparatoria o similar, 2 de cada 10 tiene estudios universitarios. En la tabla 10 se observa que las mujeres tienen mayor porcentaje, que los hombres, en los niveles más bajos de estudio (ninguno, primaria y secundaria) a partir de la carrera técnica, preparatoria o similar hasta estudios de maestría la proporción de hombres es mayor respecto de las mujeres. Ver gráficas 9 y 10.

**Tabla 10. Escolaridad desagregada por género**

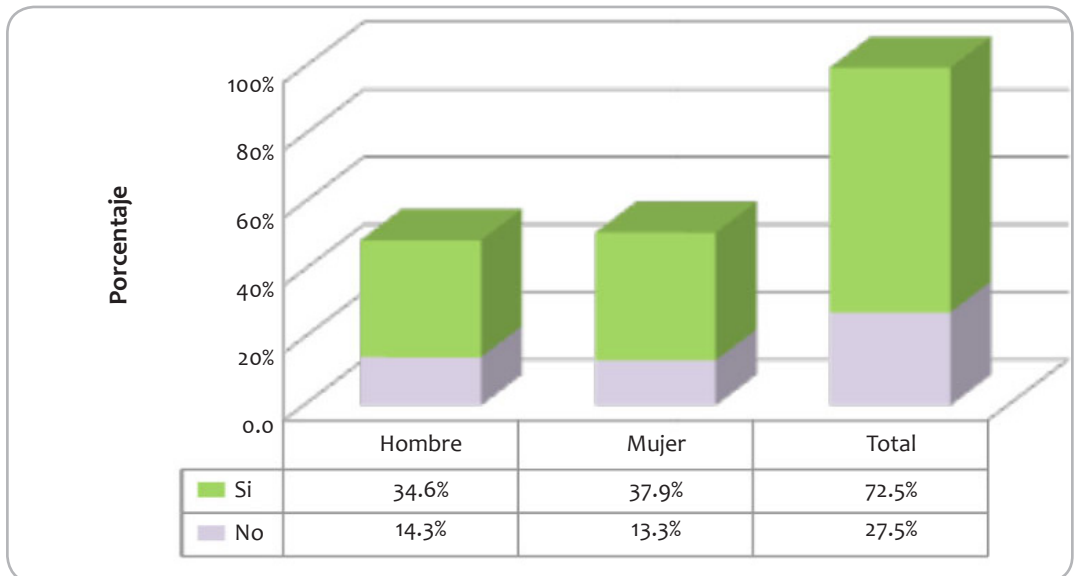
Escolaridad	Hombre	Mujer	Total
Ninguno	12%	88%	100%
Primaria	41%	59%	100%
Secundaria	45%	55%	100%
Carrera técnica, preparatoria o similar	52%	48%	100%
Licenciatura o estudios profesionales	54%	46%	100%
Especialidad	60%	40%	100%
Maestría	70%	30%	100%
Doctorado	50%	50%	100%

Gráfica 11. ¿Tiene hijos (as)?



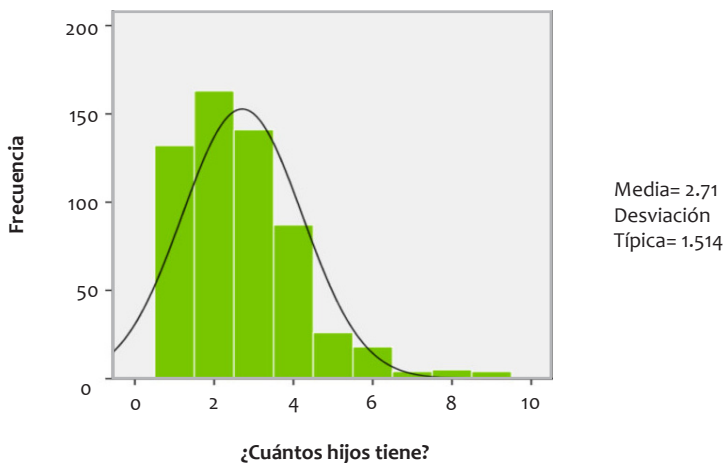
7 de cada 10 personas tiene hijos, de los cuales 3 son hombres y 4 mujeres. Ver gráfica 11 y 12.

Gráfica 12. Tiene hijos (as) desagregado por género



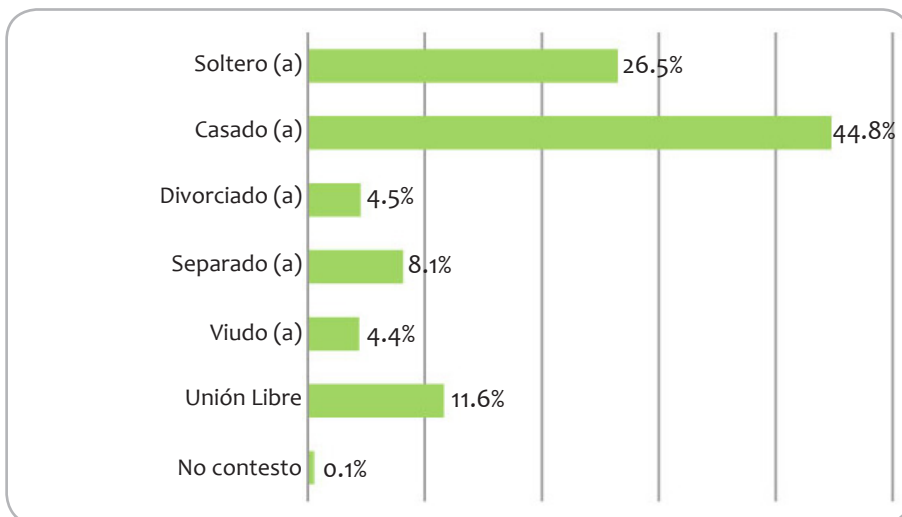
"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

**Gráfica 13. ¿Cuántos hijos tiene?**



En promedio las personas que tienen hijos, tienen tres, al ser la desviación estándar de 1.5, significa que las personas tienen alrededor de 1 a 4 hijos. Ver gráfica 13.

**Gráfica 14. ¿Cuál es su situación familiar?**



4 de cada 10 personas son casadas, 3 de cada 10 solteras, 1 de cada 10 vive en unión libre. 2 de cada 10 solteros tienen hijos, así como 9 de cada 10 casados (as), divorciados (as), separados (as) y viudos (as) de igual manera tiene hijos (as). Ver gráfica 14 y tabla 15.

**Tabla 15. Situación familiar desagregado por hijos**

Situación familiar	¿Tiene hijos (a)?	
	Si	No
Soltero (a)	17%	83%
Casado (a)	94%	6%
Divorciado (a)	97%	3%
Separado (a)	94%	6%
Viudo (a)	97%	3%
Unión libre	85%	15%
Maestría	70%	30%
Doctorado	50%	50%

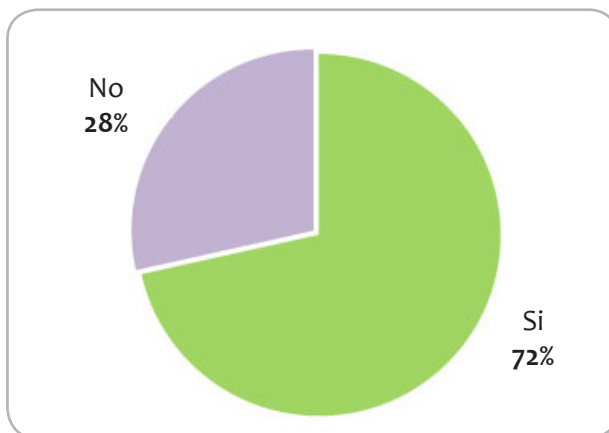






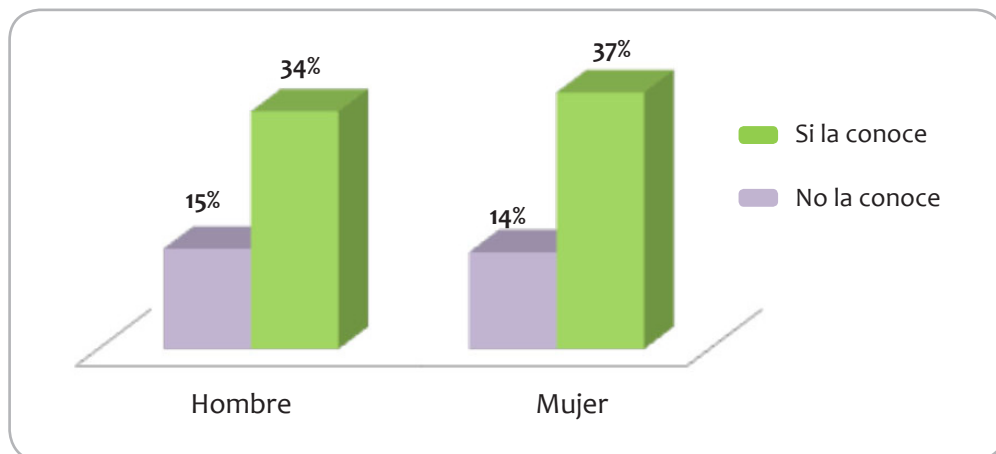
# Nivel de conocimiento

**Gráfica 16. ¿Usted conoce o ha oído hablar de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM)?**

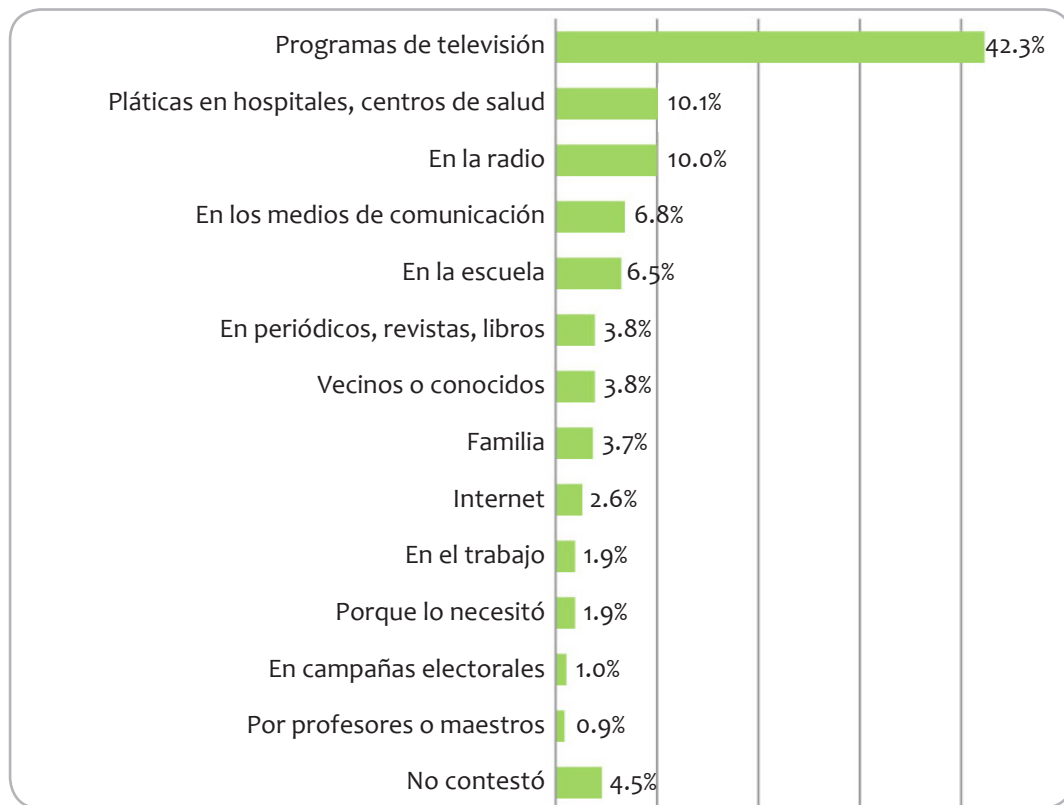


7 de cada 10 personas conoce o ha oído hablar de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Al observar la gráfica 17 se observa que el porcentaje que conoce a la Comisión es ligeramente mayor en las mujeres (37%) que en los hombres (34%). Lo que significa que de las 7 personas que la conocen 4 son mujeres y 3 hombres.

**Gráfica 17. ¿Usted conoce o ha oído hablar de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM)?**



### Gráfica 18. ¿Cómo se enteró o dónde ha oído hablar de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México?



4 de cada 10 personas dijo conocer o ha oído hablar de la CODHEM en programas de televisión, 1 de cada 10 en pláticas en hospitales o centros de salud. El 10% se enteró o dónde ha oído hablar de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a través de la radio. Ver gráfica 18.

### Gráfica 19. Me podría decir, ¿cuáles son los derechos humanos de las mujeres que usted conoce?



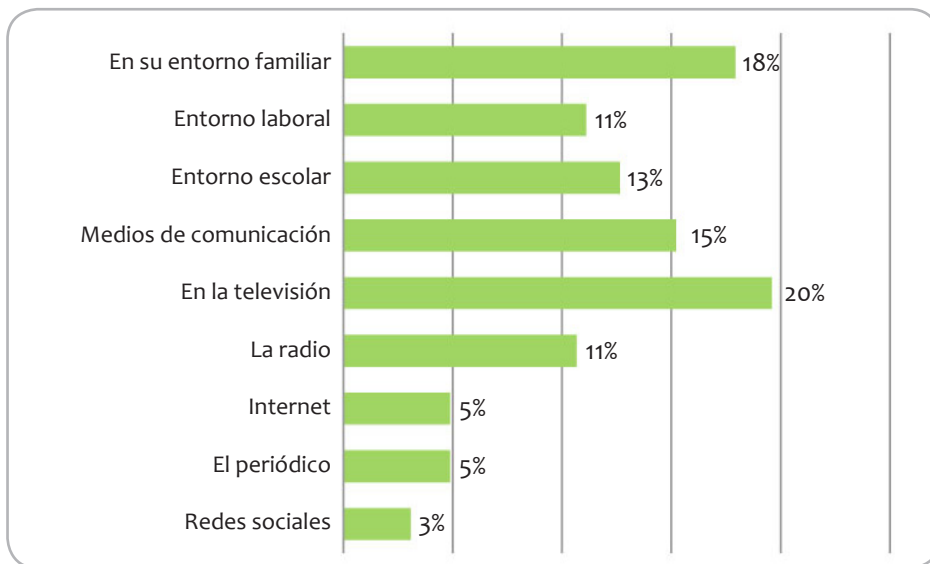
El principal derecho humano de las mujeres que las personas reconocen es el de la igualdad, seguido del derecho de ser tratado (a) con dignidad y respeto, a no ser maltratado (a) física o psicológicamente, a tener un trabajo digno, a tener libertad de expresión, de creencias, libertad de preferencias sexuales, a la equidad de género. Ver gráfica 19.

**Tabla 20. Conocimiento de los derechos humanos de las mujeres desagregado por género**

Derechos humanos mencionados	Hombre	Mujer	Total
Igualdad	58%	42%	100%
Trato digno y de respeto	37%	63%	100%
No maltrato físico y psicológico	51%	49%	100%
Trabajo digno	44%	56%	100%
Libertad de expresión, de creencias, sexuales	46%	54%	100%
Equidad de género	63%	37%	100%
Derecho al voto	34%	66%	100%
Derecho a tener una vivienda digna	53%	47%	100%
Mismas prestaciones laborales	47%	53%	100%
Elegir libremente sobre tu cuerpo	50%	50%	100%
Derecho a la vida	50%	50%	100%
No ser discriminadas	37%	63%	100%
Salud, servicios médicos	54%	46%	100%
Educación	55%	45%	100%
Pensión alimenticia	46%	54%	100%
Trato digno a embarazadas, embarazo seguro	33%	67%	100%
Justicia	100%		100%
A ser querido (a)	100%		100%
No contestó	40%	60%	100%
<b>Total</b>	<b>49%</b>	<b>51%</b>	<b>100%</b>

En la tabla 20 se aprecia que la proporción de hombres que mencionó la Igualdad es mayor que el de las mujeres, así mismo en cuanto a la equidad de género.

### Gráfica 21. Principalmente, ¿en dónde usted ha tratado o ha oído hablar del tema de los derechos humanos?

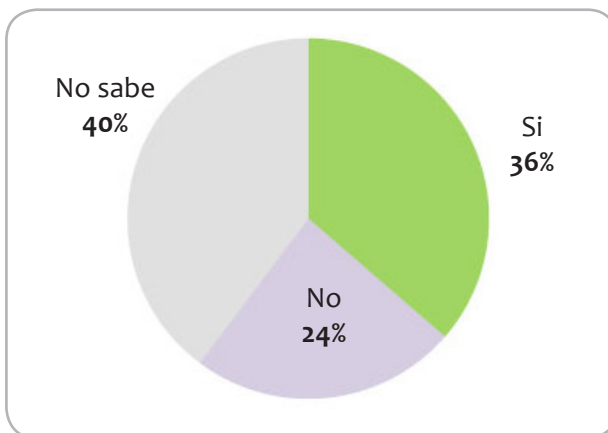


El principal lugar donde se trata o ha oído hablar de los derechos humanos de las mujeres es en la televisión, seguido del entorno familiar, de los medios de comunicación, del entorno escolar y del entorno laboral. Los hombres tienen una mayor proporción en los medios de comunicación, radio y televisión respecto de las mujeres. Ver gráfica 21 y tabla 22.

**Tabla 22. ¿En dónde usted ha tratado o ha oído hablar del tema de los derechos humanos? desagregado por género**

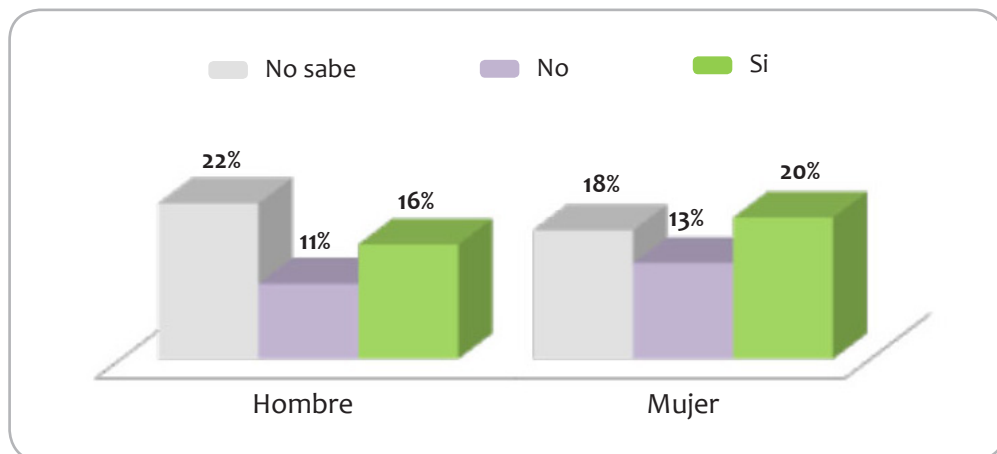
	Hombre	Mujer	Total
Entorno familiar	48%	52%	100%
Entono laboral	52%	48%	100%
Entorno escolar	43%	57%	100%
Medios de comunicación	52%	48%	100%
En la televisión	51%	49%	100%
La radio	55%	45%	100%
Internet	45%	55%	100%
El periódico	60%	40%	100%
Redes sociales	49%	51%	100%

**Gráfica 23. ¿Existe un programa para la atención integral de mujeres víctimas de violencia de género?**



40 por ciento de las personas no sabe que existe un programa para la atención integral de mujeres víctimas de violencia de género, de este 22 por ciento son hombres y 18 mujeres. Del 36 por ciento que si sabe de la existencia de un programa de esta naturaleza 20 por ciento son mujeres y 16 por ciento hombres. Ver gráficas 23 y 24.

**Gráfica 24. Conocimiento de un programa para la atención integral de mujeres víctimas de violencia de género desagregado por género**



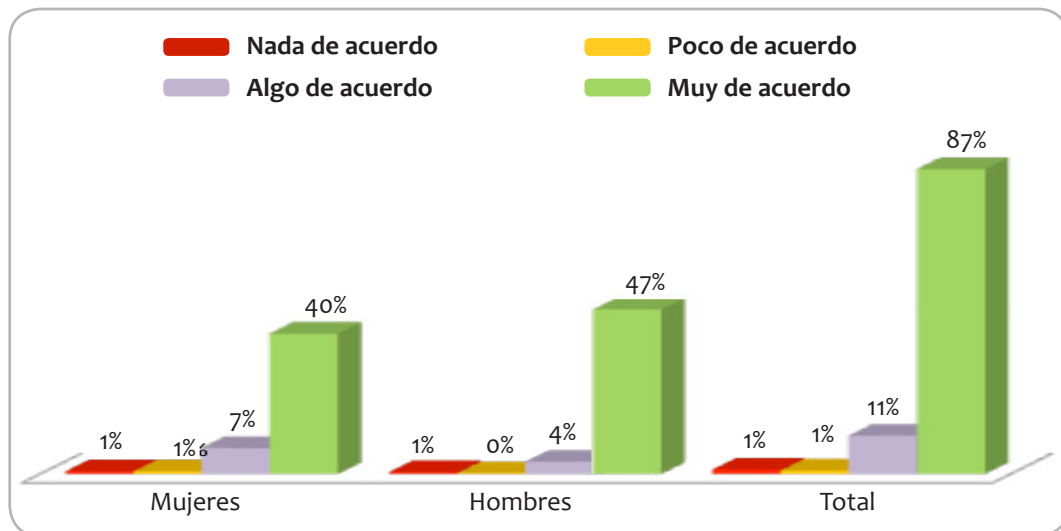




# Aceptación y rechazo

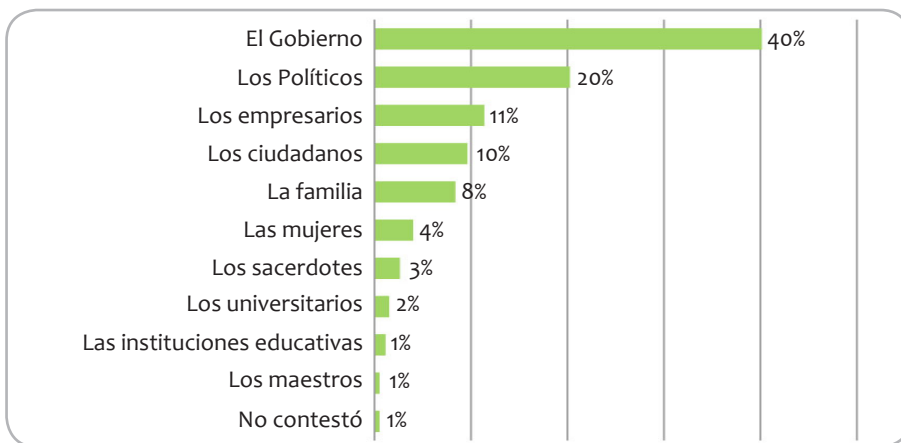
"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

**Gráfica 25. ¿Qué tan de acuerdo está usted con que existan derechos humanos a favor de las mujeres?**

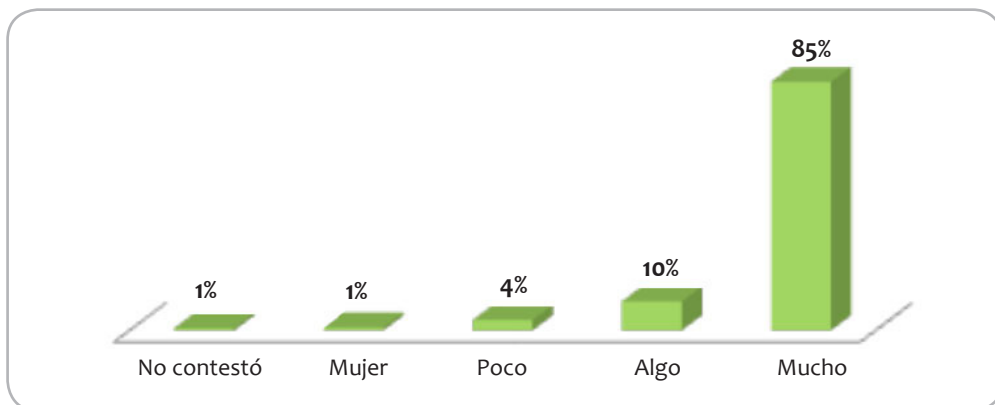


9 de cada 10 personas están a favor de los derechos humanos de las mujeres, 5 son mujeres y 4 hombres. Ver gráfica 25.

**Gráfica 26. ¿Cuáles son los sectores que usted considera son los que más rechazan los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México?**

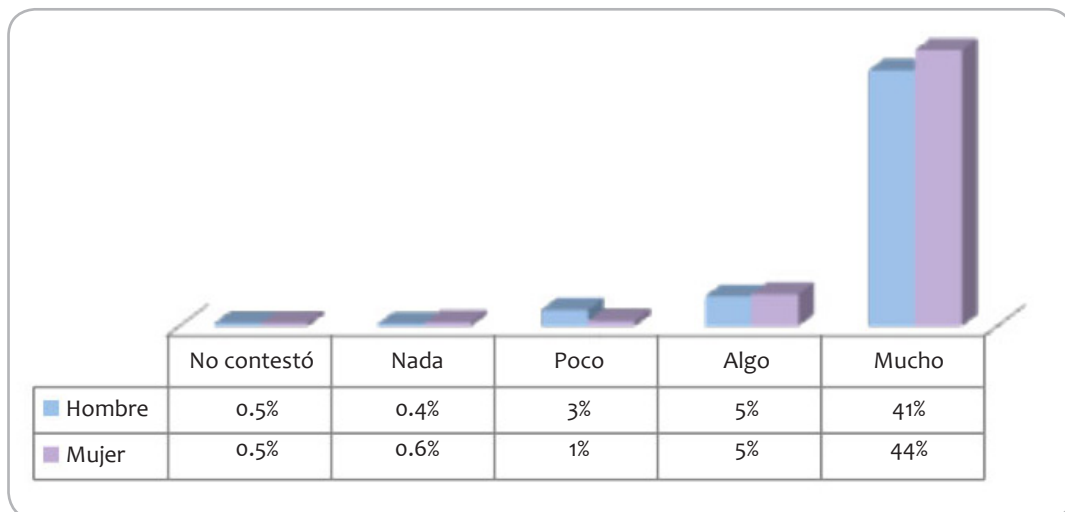


**Gráfica 27. En general, ¿qué tanto piensa usted que deberían tomarse en cuenta las opiniones de las mujeres en las decisiones familiares?**



El 85% de los entrevistados piensa que deberían tomarse muy en cuenta las opiniones de las mujeres en las decisiones familiares, sólo el 1% considera que nada. Ver gráfica 27.

**Gráfica 28. Tomarse en cuenta las opiniones de las mujeres en las decisiones familiares desagregado por género**

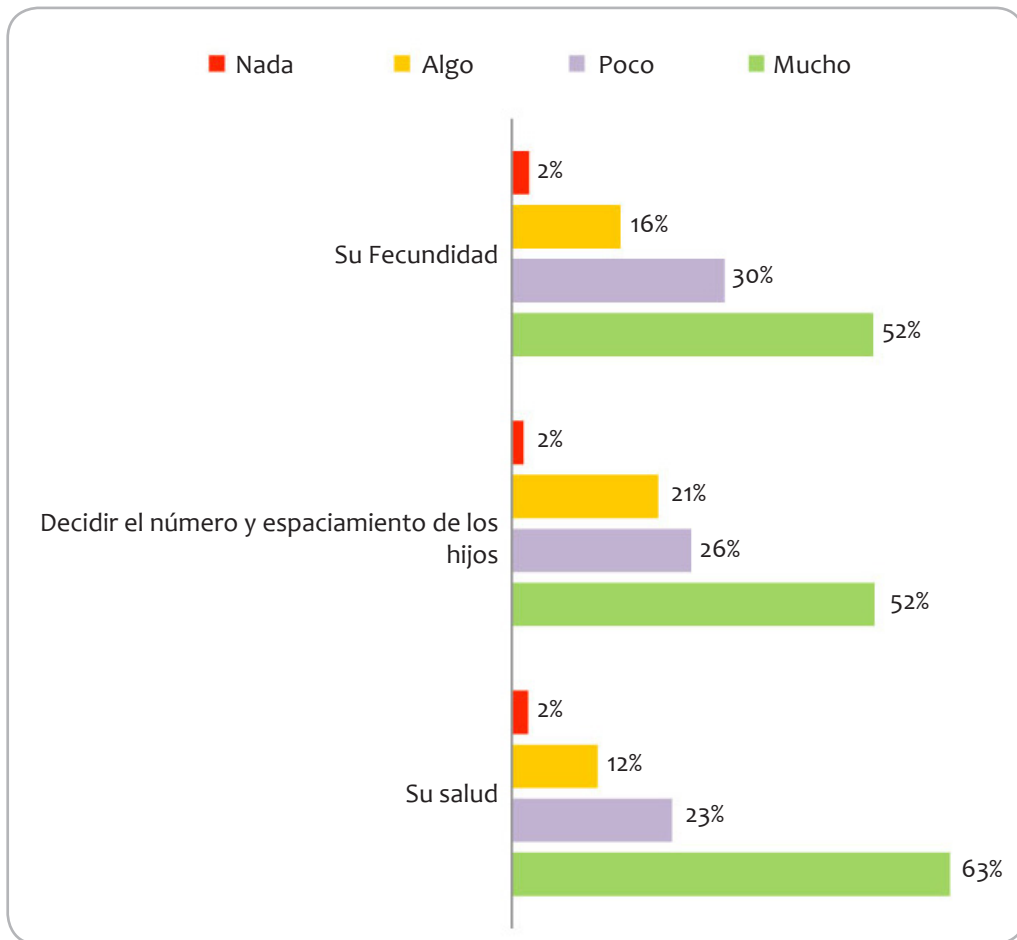




# Ejercicio y libertad

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

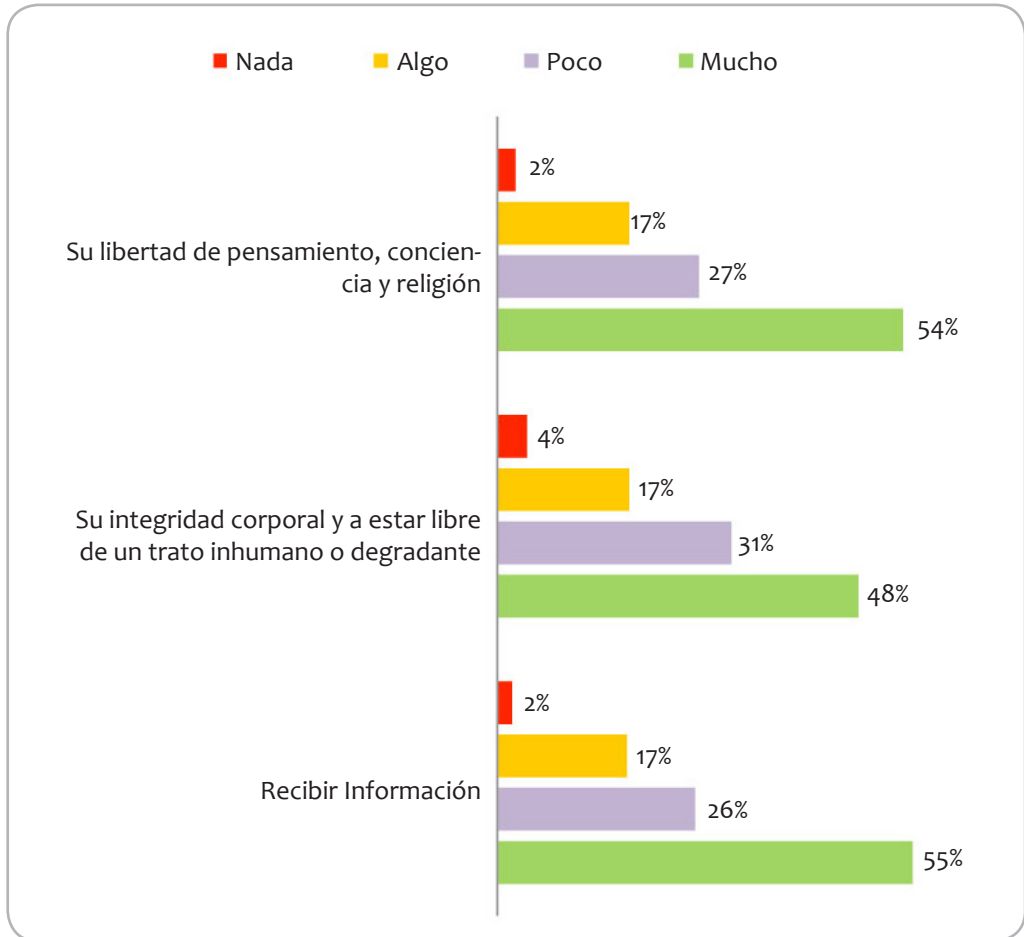
**Gráfica 29. Qué tanto las mujeres toman decisiones libres e informadas sin ser discriminadas, sobre:**



Decidir sobre su salud es de los aspectos que las personas consideran que las mujeres toman de manera libre e informada (63%). Ver gráfica 29.

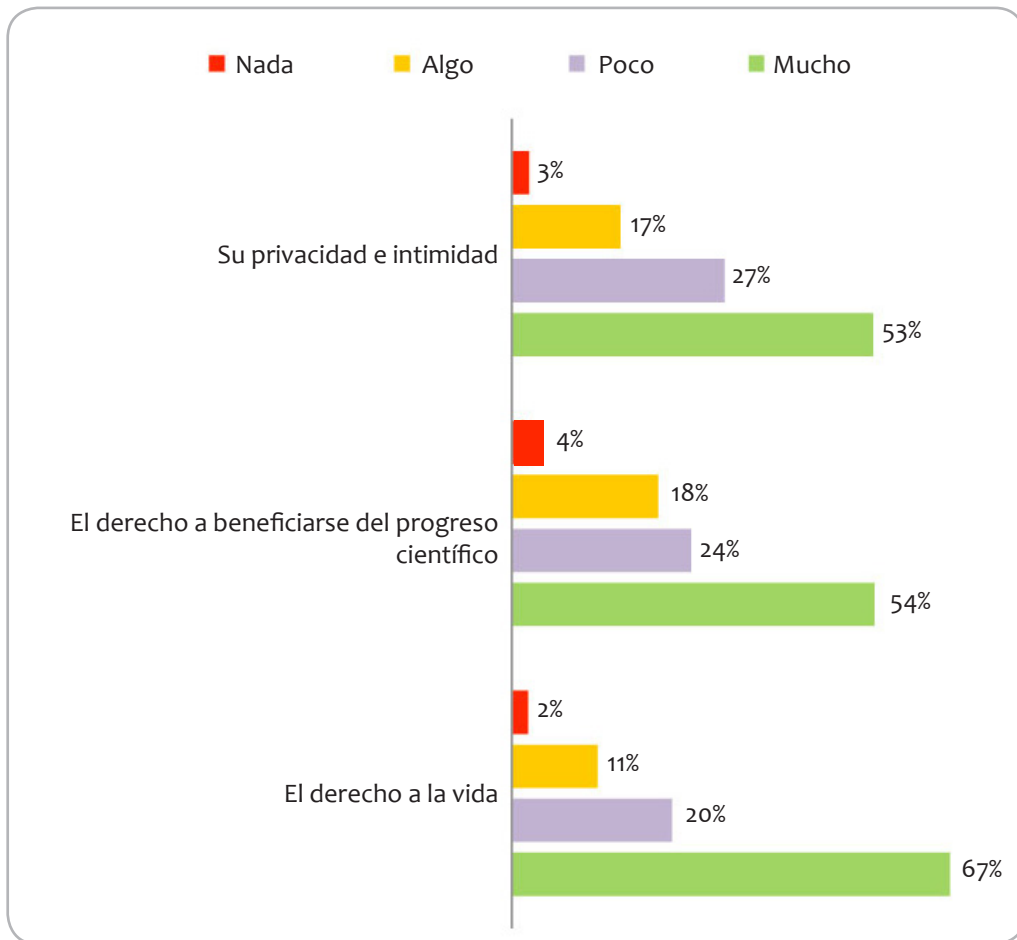


**Gráfica 30. Qué tanto las mujeres toman decisiones libres e informadas sin ser discriminadas, sobre:**



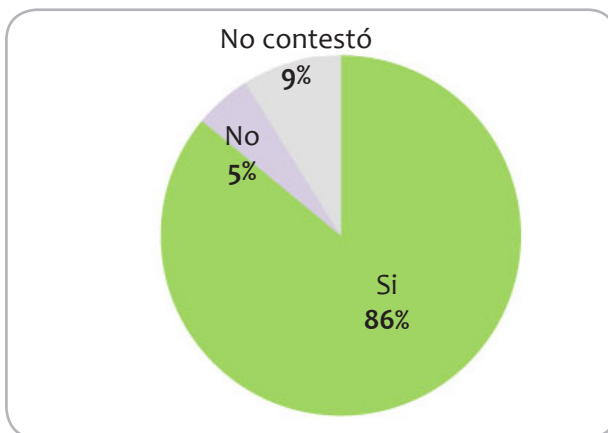
Decidir sobre su integridad corporal y a estar libre de un trato inhumano o degradante es el aspecto que más personas consideran que las mujeres toman de manera poco libre e informada (31%). Ver gráfica 30.

**Gráfica 31. Qué tanto las mujeres toman decisiones libres e informadas sin ser discriminadas, sobre:**



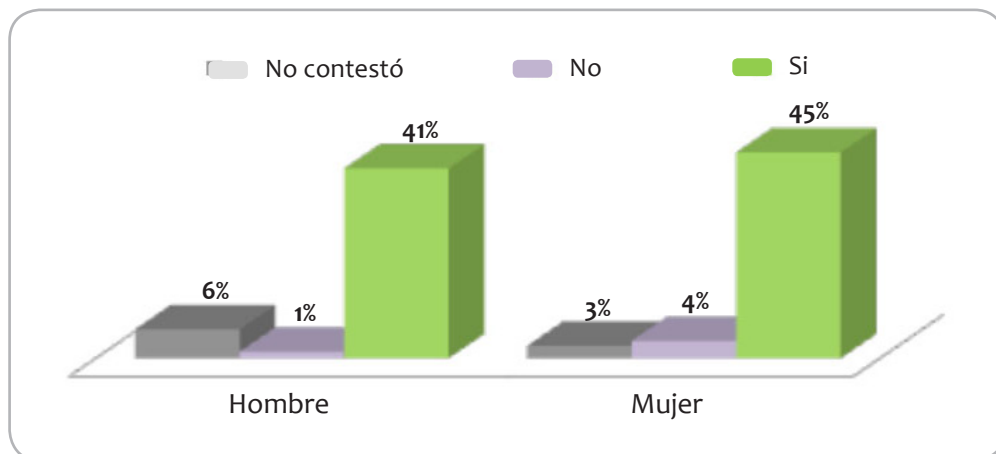
El derecho a la vida es la decisión que más personas consideran que las mujeres toman de manera libre e informada (67%). Ver gráfica 31.

**Gráfica 32. Considera usted, que tiene libre acceso a los métodos anticonceptivos**

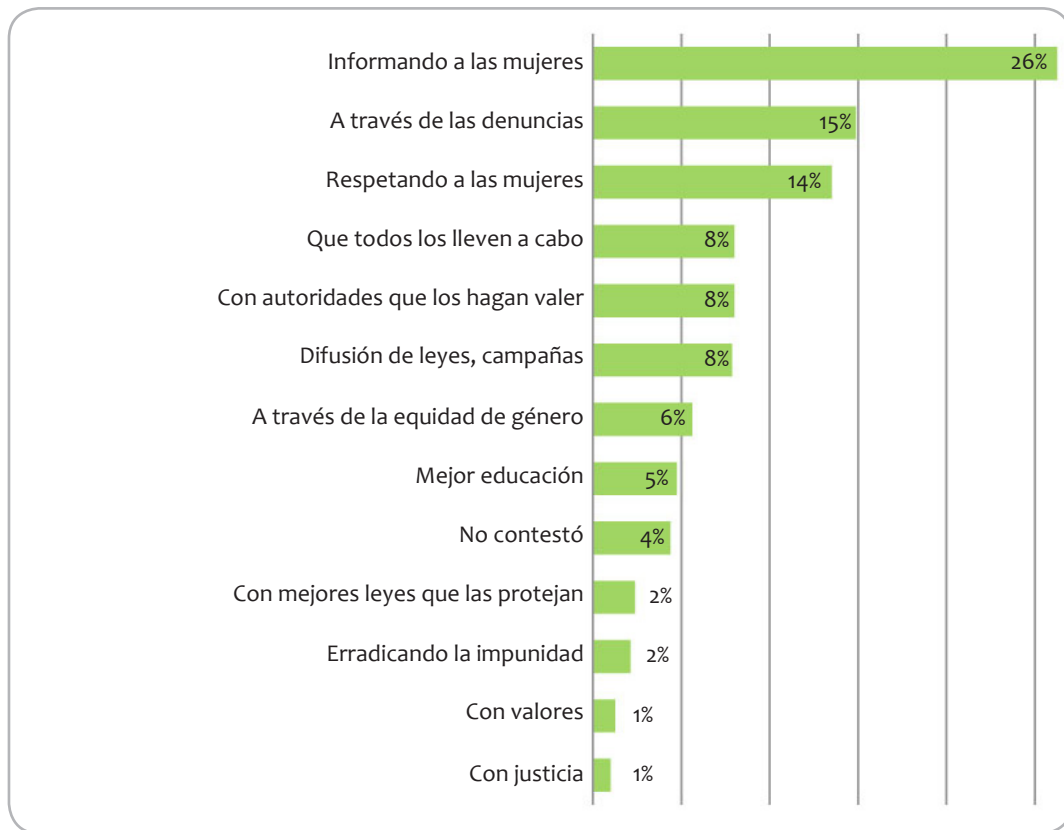


9 de cada 10 encuestados considera que tiene libre acceso a métodos anticonceptivos, de los cuales 5 son mujeres y 4 son hombres, en la gráfica 33 se aprecia que el porcentaje de hombres que prefiere omitir su respuesta es mayor al de las mujeres al respecto. Ver gráficas 32 y 33.

**Gráfica 33. Libre acceso a los métodos anticonceptivos desagregado por género**



### Gráfica 34. ¿Cómo cree que se pueden ejercer los derechos humanos reconocidos a las mujeres?



Al preguntar sobre cómo cree que se pueden ejercer los derechos humanos reconocidos a las mujeres el 26 por ciento de las personas contestó de manera espontanea que informando a las mujeres, el 15 por ciento mencionó que promoviendo las denuncias, el 14 por ciento dijo que respetando a la mujeres en todo momento, el 8 por ciento mencionó que haciendo que todos lleváramos a cabo los derechos humanos de las mujeres, contando con autoridades que hagan valer los derechos humanos, así con la difusión de leyes y campañas al respecto. Ver gráfica 34.

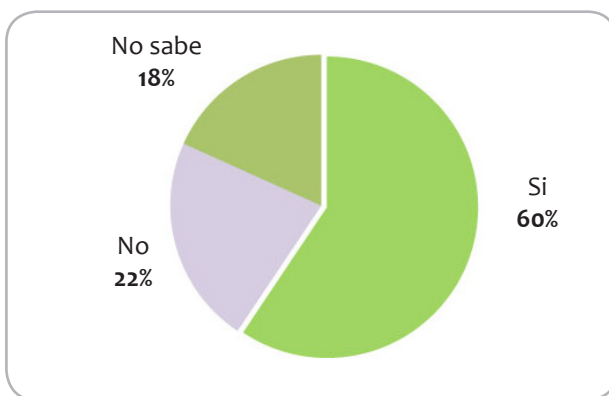
"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"





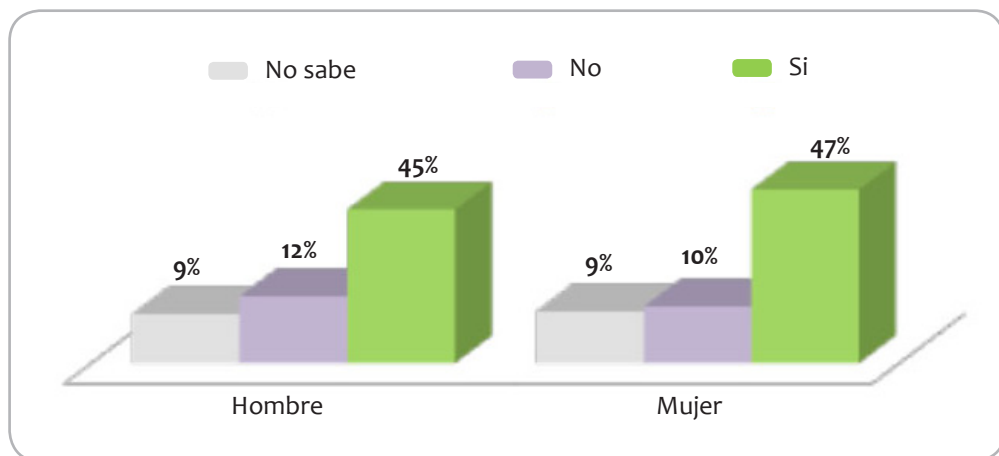
# **Campañas y comunicación**

### Gráfica 35. ¿Sabe usted si el gobierno realiza campañas públicas para combatir la discriminación por sexo, edad, orientación sexual, origen étnico, nacionalidad o cualquier otra condición?



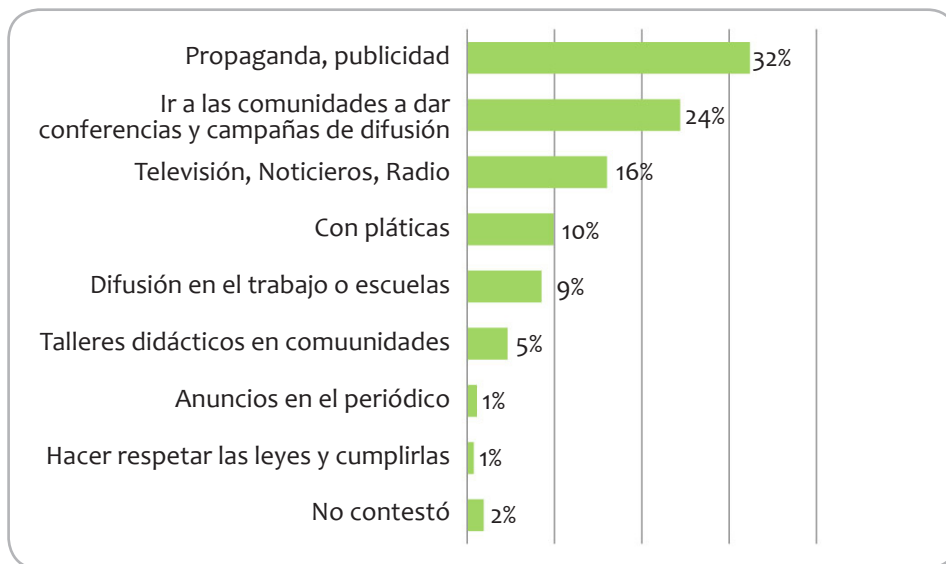
El 60 por ciento de los encuestados dijo si saber que el gobierno realiza campañas públicas para combatir la discriminación por sexo, edad, orientación sexual, origen étnico, nacionalidad o cualquier otra condición, del cual el 32 por ciento son mujeres y el 28 por ciento hombres. 2 de cada 10 personas no sabe de la existencia de este tipo de campañas. Ver gráficas 35 y 36.

### Gráfica 36. Conocimiento de campañas públicas para combatir la discriminación desagregado por género



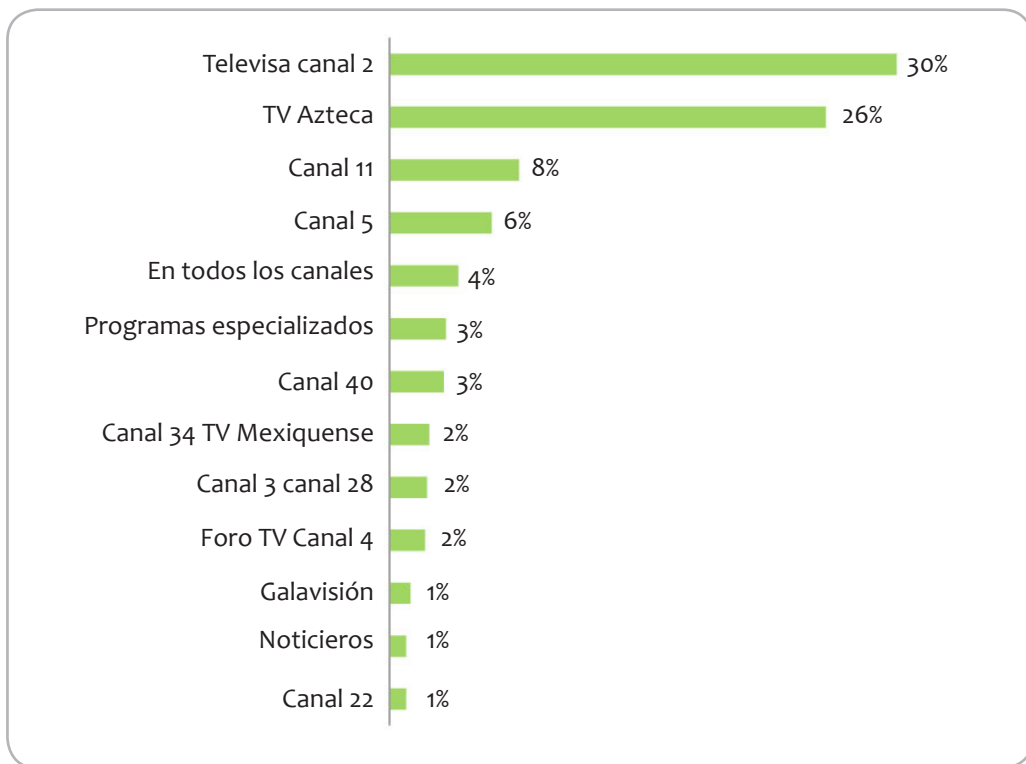


### Gráfica 37. ¿Cómo cree que sería la mejor forma en la que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) podría dar a conocer los derechos humanos de las mujeres?



El 32 por ciento de los entrevistados considera que la mejor forma en la que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) podría dar a conocer los derechos humanos de las mujeres es a través de propaganda o publicidad, el 24 por ciento considera que tiene que ir directamente a las comunidades a dar conferencias y hacer campañas de difusión, el 16 por ciento considera que a través de los medios de comunicación, televisión, noticieros, radio. Ver gráfica 37.

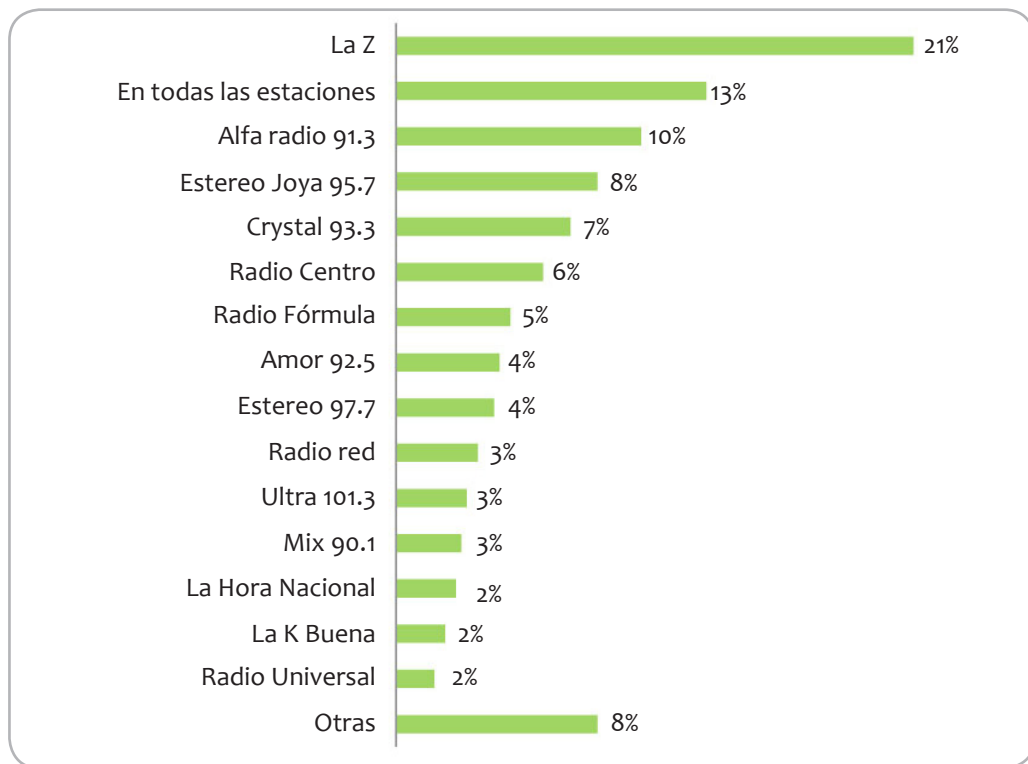
### Gráfica 38. ¿Por cuál medio de comunicación le gustaría enterarse de los derechos humanos de las mujeres del Estado de México? Televisión



Específicamente en la televisión a los entrevistados les gustaría que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México se dé a conocer principalmente en el canal 2 de televisa, seguido de TV Azteca y canal 11. Ver gráfica 38.

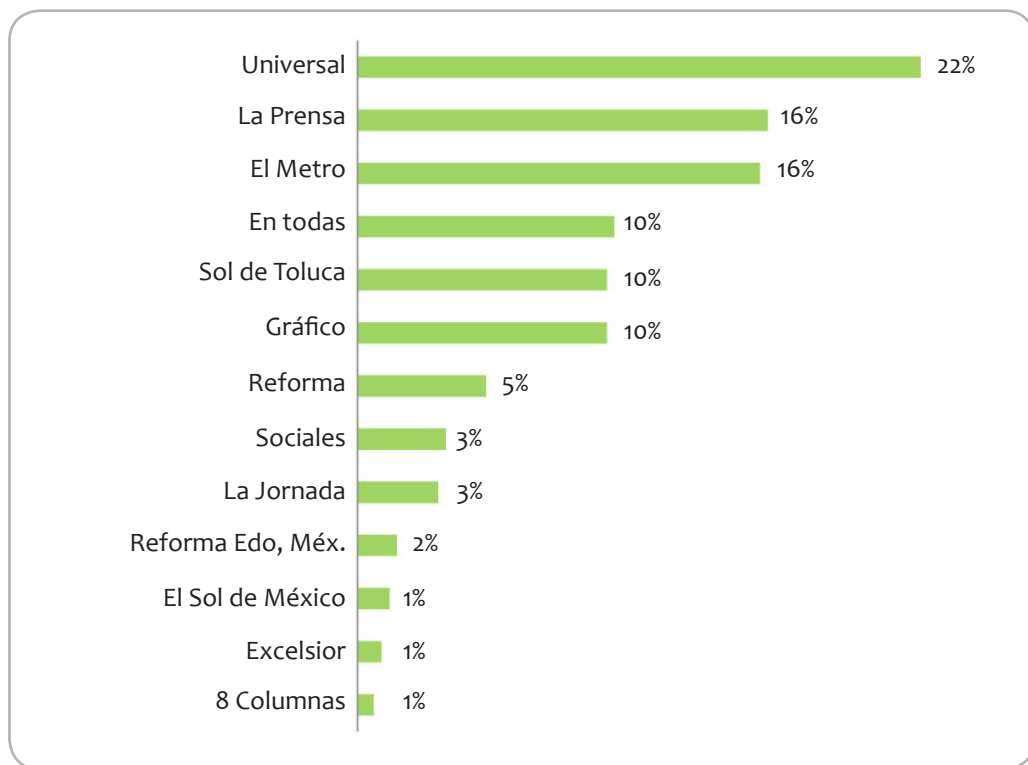
### Gráfica 39. ¿Por cuál medio de comunicación le gustaría enterarse de los derechos humanos de las mujeres del Estado de México?

#### Radio



Específicamente en la radio a los entrevistados les gustaría que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México se dé a conocer principalmente en la Z, Alfa Radio, Estéreo Joya, Crystal, Radio Centro. Ver gráfica 39.

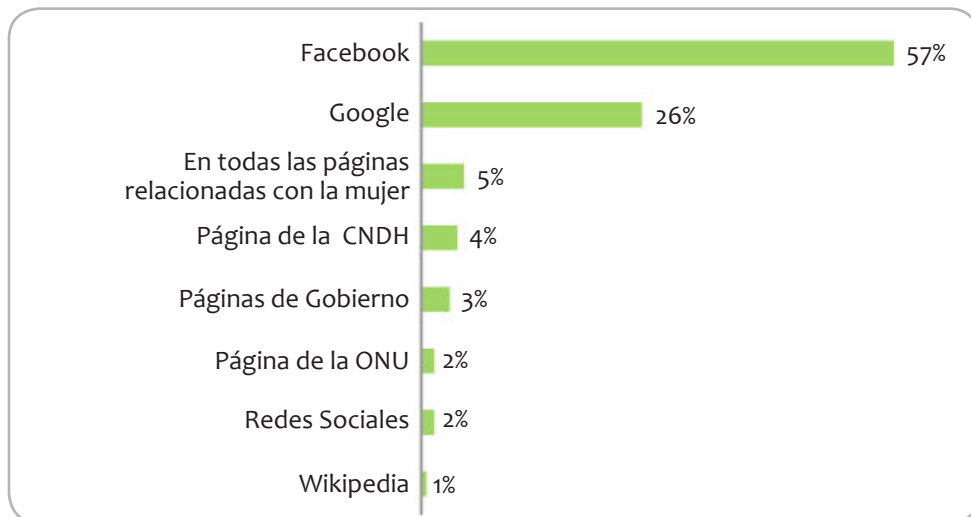
### Gráfica 40. ¿Por cuál medio de comunicación le gustaría enterarse de los derechos humanos de las mujeres del Estado de México? Periódico



En los medios impresos específicamente en los periódicos a los entrevistados les gustaría que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México se dé a conocer principalmente en el Universal, la Prensa, el Metro. Ver gráfica 40.



**Gráfica 41. ¿Por cuál medio de comunicación le gustaría enterarse de los derechos humanos de las mujeres del Estado de México?**  
**Redes sociales**



Específicamente en las redes sociales a 6 de cada 10 entrevistados les gustaría que la Comisión se dé a conocer en Facebook. Ver gráfica 41.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



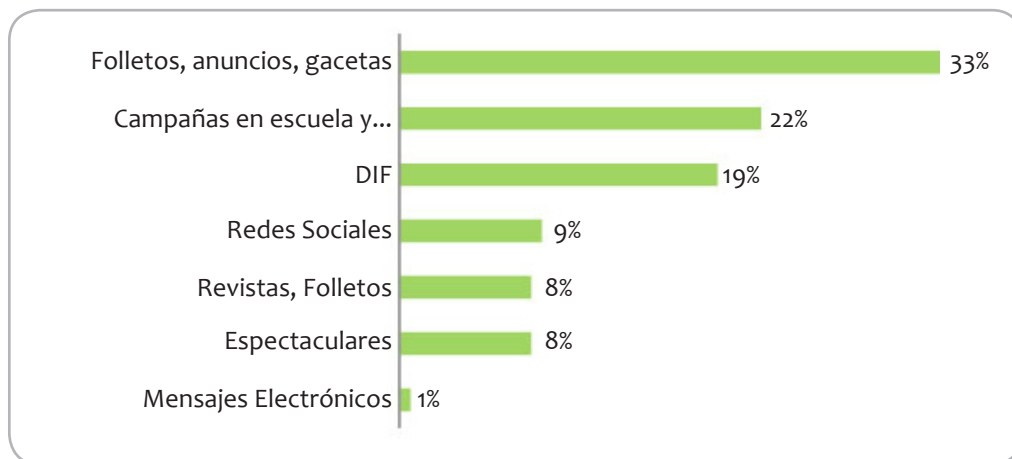
Vivir Mejor

GOBIERNO  
FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"



## Gráfica 42. ¿Por cuál medio de comunicación le gustaría enterarse de los derechos humanos de las mujeres del Estado de México? Mención espontánea



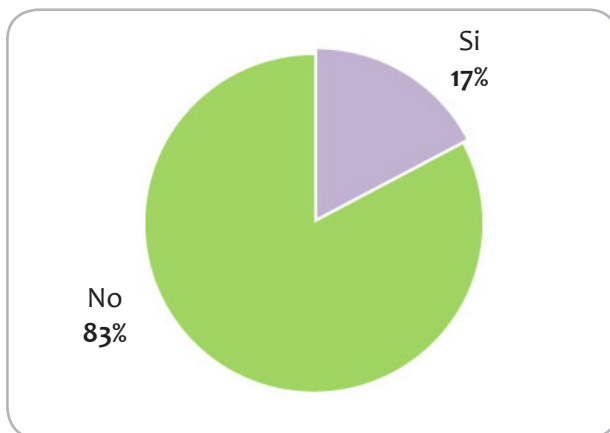
De manera espontánea a los entrevistados les gustaría que la Comisión se dé a conocer en folletos, anuncios, gacetas, y en campañas directas en la comunidad y en el entorno escolar. Ver gráfica 42.





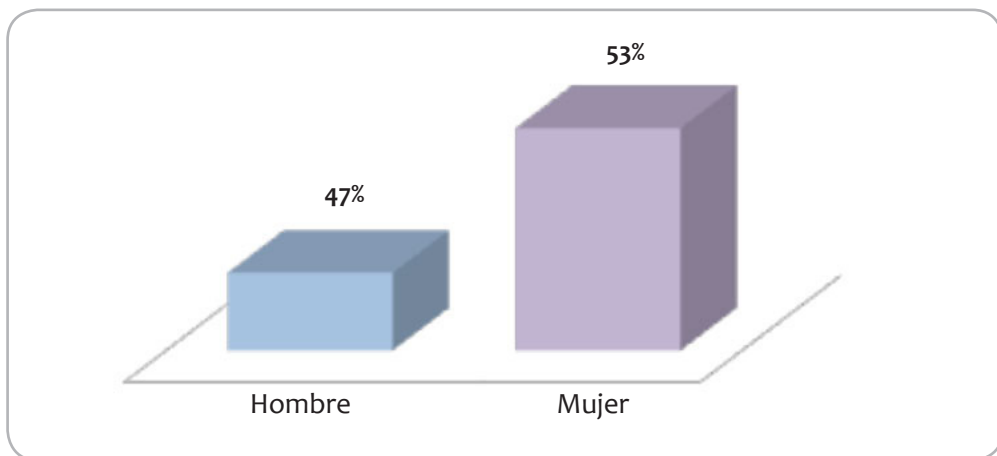
**Violación a alguno de sus  
derechos humanos**

**Gráfica 43. ¿Se le ha violentado alguno de sus derechos humanos?**

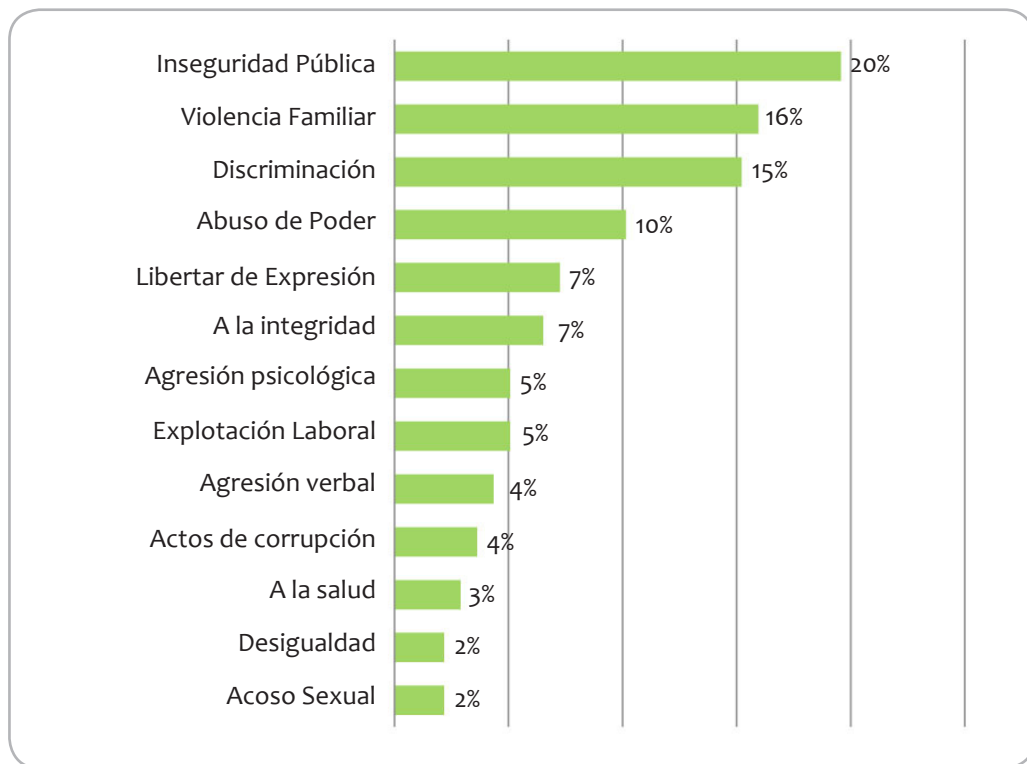


A 2 de cada 10 personas se les ha violentado alguno de sus derechos humanos, de los cuales el 53 por ciento han sido mujeres y el 47 por ciento hombres. Ver gráficas 43 y 44.

**Gráfica 44. Violentado alguno de sus derechos humanos desagregado por género**



### Gráfica 45. ¿Cuál de sus derechos humanos ha sido violentado?

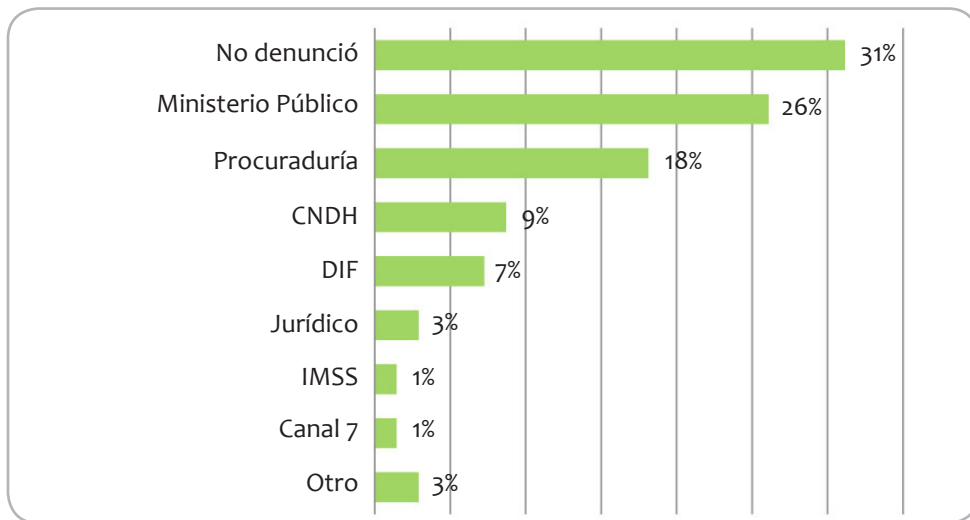


El principal derecho humano que las personas consideran que se le ha violentado es una agresión de tipo de inseguridad pública, seguido de aquellas que han tenido algún tipo de violencia familiar, de discriminación, de abuso de poder, de libertad de expresión, algún abuso a su integridad. Con menciones de 5 por ciento están agresiones psicológicas y explotación laboral. Con un porcentaje menor al 5 por ciento se encuentra la agresión verbal, víctimas de actos de corrupción, agresiones a la salud, trato inequitativo o desigual y acoso sexual. Ver gráfica 45.



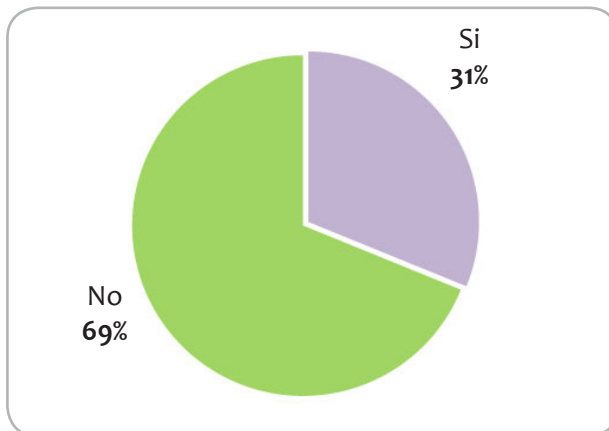
# Denuncia y atención

**Gráfica 46. ¿Ante cuál instancia lo denunció o pidió apoyo?**



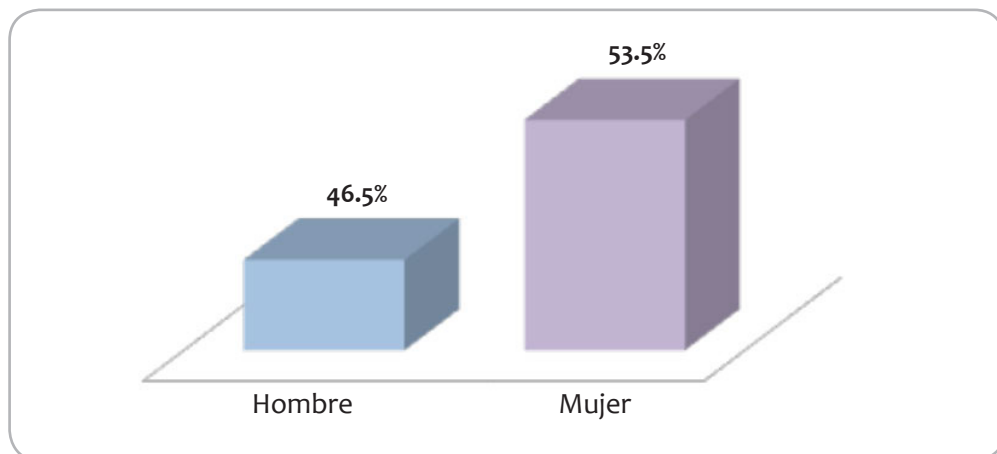
De las personas que contestaron que alguno de sus derechos humanos fue violentado el 31 por ciento no denunció el hecho, el 26 por ciento lo hizo ante el Ministerio Público, el 18 por ciento presentó su queja o denuncia en la Procuraduría, el 9 por ciento en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el 7 por ciento lo hizo ante el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el 3 por ciento ante una instancia jurídica, el 1 por ciento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como a un medio de comunicación. Ver gráfica 46.

**Gráfica 47. ¿Se resolvió de manera favorable su petición?**



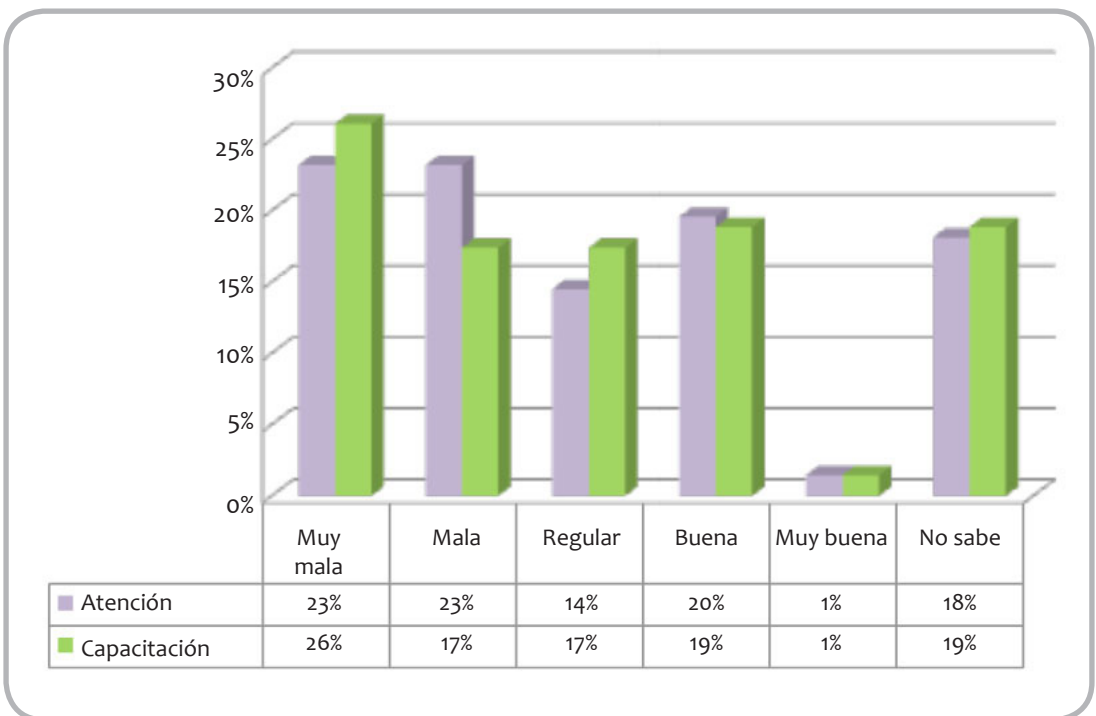
De las personas que contestaron que alguno de sus derechos humanos fue violentado el 31 por ciento declaró que su petición se resolvió de manera favorable, mientras el 69% consideró que no fue así. Ver gráficas 47. De la gráfica 48 se aprecia que no hay diferencias estadísticamente significativas en la resolución de su caso en cuenta a su condición de ser mujer u hombre.

**Gráfica 48. Resolución desagregado por género**



GOBIERNO FEDERAL "Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

**Gráfica 49. ¿Cómo califica la atención y capacitación de las personas que la atendieron?**



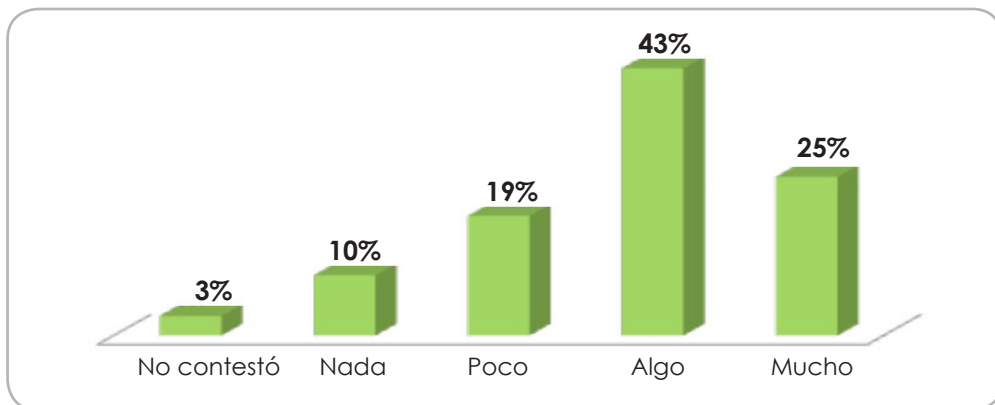
El porcentaje de personas que consideran que la atención y la capacitación del personal que los (as) atendió fue muy mala es del 23 y del 26 por ciento respectivamente, por lo que es necesario que estas instancias diseñen acciones para mejorar en estos aspectos. Sin embargo, el porcentaje que considera que la atención fue buena es del 20 por ciento y del 19 por ciento en cuanto a la buena capacitación que el personal mostró. Ver gráfica 49.



# Confianza y respeto

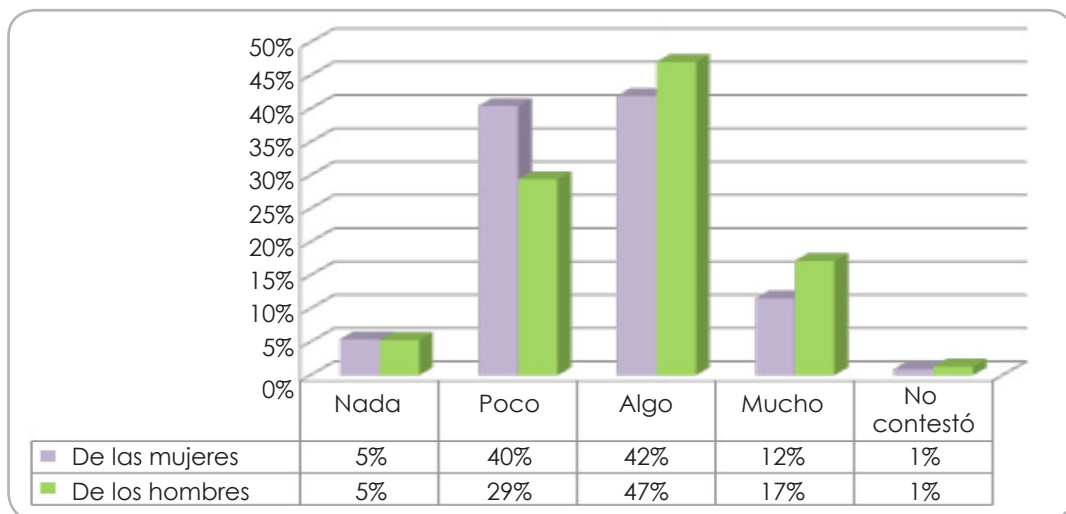
"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

**Gráfica 50. ¿Qué tanto confía usted en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México?**



De manera general el nivel de confianza en la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México es alto, el 25 por ciento considera que tiene mucha confianza en ella, el 43 por ciento considera que tiene algo de confianza, sólo 1 de cada 10 encuestados dijo no tener nada de confianza en la Comisión. Ver gráfica 50.

**Gráfica 51. En general, ¿qué tanto cree usted que se respetan los derechos humanos de las mujeres y de los hombres en el Estado de México?**



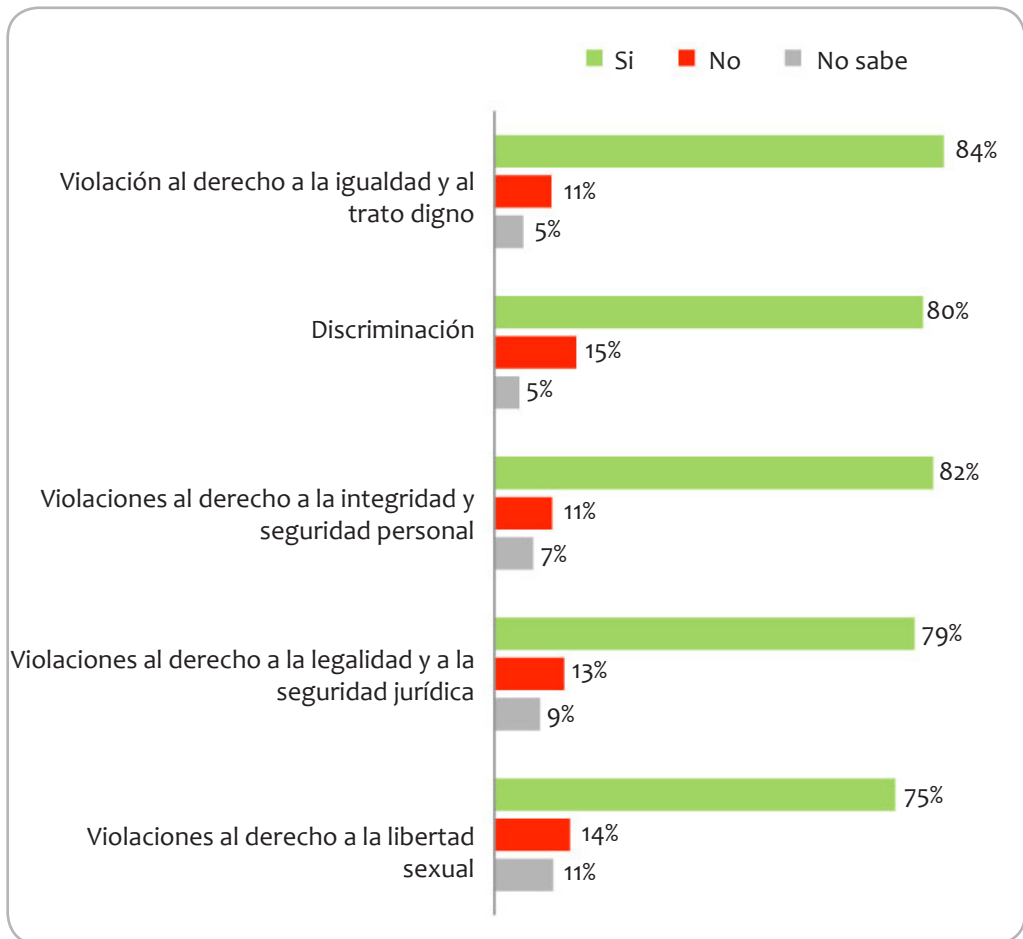
Un porcentaje mayor de personas considera que se respetan más los derechos humanos de los hombres (17%) que de las mujeres (12%). El 40% opina que los derechos humanos de las mujeres se respetan poco. Ver gráfica 51.

**Tabla 52. ¿Qué tanto cree que se respetan los derechos humanos de las mujeres por parte de los siguientes personajes?**

	Mucho	Algo	Poco	Nada	Total
Los ciudadanos	10%	45%	38%	7%	100%
La familia	32%	45%	20%	3%	100%
Las instituciones educativas	32%	46%	20%	3%	100%
Las mujeres	34%	38%	24%	4%	100%
El Gobierno	15%	37%	32%	16%	100%
Los empresarios	6%	34%	48%	11%	100%
Los maestros	22%	54%	22%	2%	100%
Los sacerdotes	27%	36%	29%	8%	100%
Los universitarios	19%	51%	25%	5%	100%
Los políticos	6%	24%	39%	30%	100%

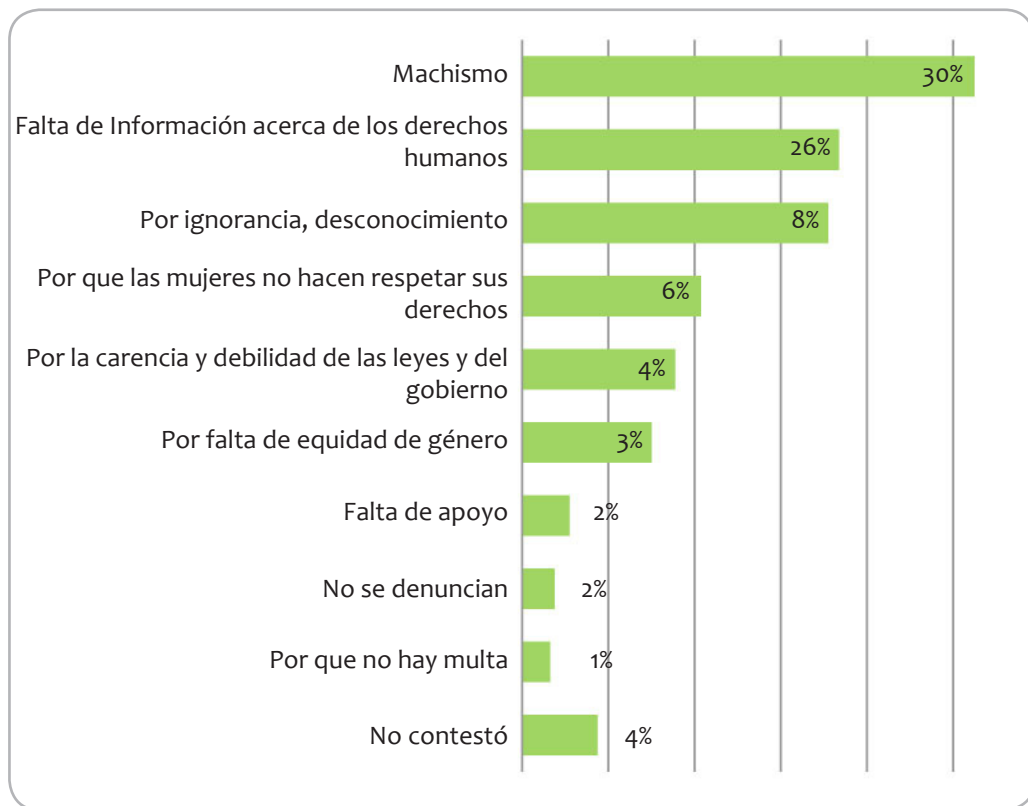
Son las mujeres, la familia y las instituciones educativas los sectores que se aprecia más respetan los derechos humanos de las mujeres, mientras que se considera al Gobierno el sector que menos los respetan. Ver tabla 52.

### Gráfica 53. ¿En qué casos cree usted que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México puede proteger los derechos humanos de las mujeres?



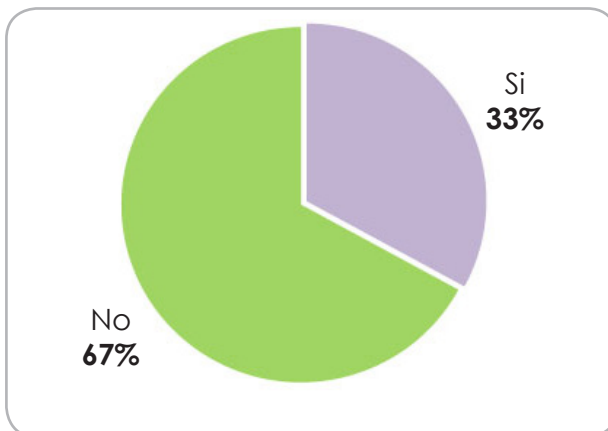
El principal caso donde las personas creen que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México puede proteger los derechos humanos de las mujeres es en la violación al derecho a la igualdad y al trato digno, el que menos conocen es en el caso de violación al derecho a la libertad sexual. Sin embargo todos los aspectos tienen un amplio porcentaje que denota que las personas saben que CODHEM puede proteger estos derechos. Ver gráfica 53.

### Gráfica 54. En general, ¿cuál cree usted que es la principal razón por la que no se respetan los derechos humanos de las mujeres?



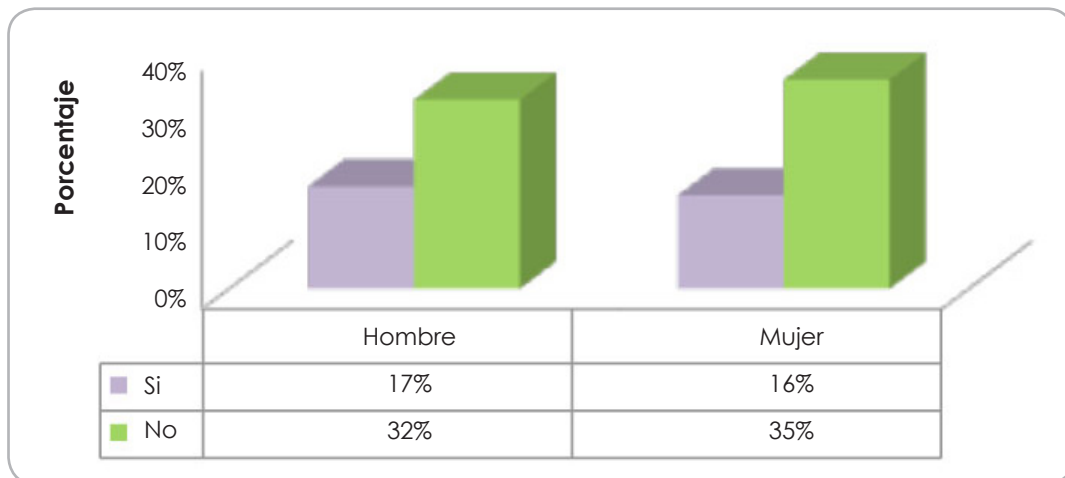
La principal razón por la que la gente cree que no se respetan los derechos humanos de las mujeres es el machismo, seguido de la falta de información acerca de los derechos humanos, por ignorancia o desconocimiento. 1 de cada 10 personas opina que es porque las mujeres mismas no hacen respetar sus derechos, de igual forma porque no hay leyes o por la debilidad de éstas y del propio Gobierno. Ver gráfica 54.

### Gráfica 55. ¿Usted cree que las autoridades correspondientes realizan las acciones necesarias para asegurar que se respeten los derechos humanos de las mujeres del Estado de México?



7 de cada 10 personas consideran que las autoridades correspondientes no realizan las acciones necesarias para asegurar que se respeten los derechos humanos de las mujeres del Estado de México, 4 son mujeres y 3 hombres. Ver gráficas 55 y 56.

### Gráfica 56. Acciones necesarias desagregado por género



"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"







### III GRUPOS FOCALES





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

### III. GRUPOS FOCALES

Realizamos grupos focales con diversos sectores de hombres y mujeres representativos: estudiantes, servidores públicos, amas de casa, investigadores y profesionistas. A continuación destacamos los aspectos más relevantes de los foros de discusión y análisis, en donde se hicieron importantes aportaciones.

Podemos destacar que el promedio de los hombres y mujeres que participaron en los grupos focales no tienen conocimiento sobre la existencia de cuales son los derechos humanos de las mujeres, es de llamar la atención que los integrantes de los grupos participantes, solo reconocen a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos como el único documento o legislación que contiene los derechos humanos.

Los participantes en su gran mayoría desconocen que nuestro país ha firmado y ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Es decir, no han escuchado hablar de la incorporación en el sistema jurídico tanto federal como local, como es el caso de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promulgada en el año 2007, ni la del ámbito estatal, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, por citar algún ejemplo. Por lo que podemos concluir que la mayoría de hombres y mujeres consultados tienen un desconocimiento del marco normativo básico que busca proteger y defender los derechos de las mujeres.

Una recomendación en esta materia es la de establecer una estrategia de difusión del marco normativo que proteja y defiende el ejercicio de los derechos de las mujeres en la entidad, y difundirlo entre los diferentes sectores de la sociedad, a través de campañas en medios de comunicación impresos y electrónicos; hacer uso efectivo de las redes sociales como puente para llegar a las nuevas generaciones, trípticos, historietas para los niños, pláticas y foros de discusión.

Desarrollar programa en el que se proponga a la Secretaría de Educación Pública y las diferentes instituciones de nivel superior, la inclusión en los programas escolares de

los diferentes niveles de educación temáticas sobre derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, y marco normativo que proteja y defienda estos derechos humanos.

Discutimos con los grupos si conocen las instituciones u organizaciones tanto gubernamentales como de la sociedad civil que defienden los derechos humanos. Al respecto solo se mencionaron dos instituciones en el siguiente orden: Organización de las Naciones Unidas y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo que se refiere a la atención de las mujeres reconocen el trabajo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México; en lo que respecta a las Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, la mayoría de los participantes expresaron no conocerla ni haber escuchado hablar de ésta; salvo los profesionales. Más aun dijeron no conocer el trabajo que desempeña en la protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Es recomendable diseñar un programa de comunicación social orientado a los derechos humanos de las mujeres que pueda abarcar los diferentes medios tanto impresos como electrónicos. Apoyarse en las tecnologías de la información y comunicación (TIC's). Sería interesante contar con una plataforma para que los internautas puedan estar al pendiente de lo que se hace en materia de derechos humanos de las mujeres. Incluso se puede tener un constante monitoreo de las acciones realizadas, ello pudiera complementarse con una estrategia de redes sociales que permita por un lado posicionar a la CODHEM, y por otro, establecer temas de interés en lo que respecta a su misión, todo ello mediante un adecuado uso del Twitter y Facebook.

Estando reunidos con los grupos realizamos una visita de monitoreo de las cuentas de Facebook (CODHEM OFICIAL) y Twitter (@CODHEM) y se logró obtener que a fecha del 15 de noviembre del 2012, en su cuenta de Twitter solo contaba 126 seguidores y ha emitido 530 tuits; mientras que su página de Facebook, solo cuenta con 369 seguidores de los cuales solo 27 personas están hablando de lo relacionado a las publicaciones que se hacen en el muro.



GOBIERNO FEDERAL

“Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo”

En lo que respecta a la difusión de las funciones que realiza la CODHEM, pero sobre todo de las acciones que implementa para la protección, defensa y salvaguarda de los derechos de las mujeres. La mayoría de los participantes coincidieron que es sumamente importante promover una nueva manera de formar a las futuras generaciones, principalmente a las niñas y niños. Por lo que propusieron realizar foros, talleres, pláticas dirigidos a este sector y formar una cultura de respeto de los derechos humanos.

En lo concerniente al respeto de los derechos humanos de las mujeres se concluyó que existe una gran desventaja para las mujeres en la mayoría de las esferas, principalmente desde la familia. Esto ha generado una enorme brecha en el ejercicio y respeto de los derechos de las mujeres en comparación con los derechos de los varones. En consecuencia la brecha existente puede ser disminuida con acciones implementadas por el gobierno, pero también por la participación de la sociedad en actividades de índole cultural y educativa. De esta manera es que piensan que la familia tendrá que convertirse en el principal núcleo social para generar respeto hacia los derechos humanos de las mujeres.



Una variable importante en la ecuación del ejercicio y aceptación de los derechos humanos de las mujeres es el entorno social. Sobre este aspecto la mayoría de los participantes opinaron que la aceptación de los derechos humanos de las mujeres son menores en regiones o zonas con características rurales que en las zonas urbanas. Esto se debe a que no existe información ni acercamiento de las autoridades para tratar el tema, por lo que recomiendan que se diseñen programas específicos dirigidos a las mujeres que viven en zonas rurales y marginadas.

Las y los integrantes de los grupos opinaron que se ha ganado terreno en el tema de los derechos humanos de las mujeres, pero aún falta mucho por hacer. Por ejemplo en el ámbito político se han ganado su derecho al voto. Sin embargo, cuando se centra uno en lo concerniente a la participación activa en la vida política de su entorno (colonia-pueblo, manzana, municipio, entidad), todavía se les sigue relegando a papeles secundarios, como muestra las candidaturas suplentes de integrantes a Ayuntamientos en las pasadas elecciones locales de nuestra entidad, con lo que se demuestra la desigualdad existente entre mujeres y hombres en la participación activa de la política.

Sobre el tema de ejercer sus derechos políticos los integrantes de grupos focales coincidieron en que la participación de las mujeres es crucial en el desarrollo democrático de nuestro país. Por lo que proponen que el gobierno y los partidos políticos regulen y reconozcan la “cuota de género” para que quede establecido como obligatorio en los diferentes instrumentos normativos en materia electoral, la igualdad de oportunidades en participar en candidaturas propietarias.

Otro tema de discusión relacionado a las brechas en el ejercicio de los derechos humanos, tanto de hombres como de mujeres, es la esfera educativa. Desde la óptica de los participantes prevalecen grandes brechas entre mujeres y hombres en oportunidades de acceso a la educación. Reconocen que la principal problemática es que los hombres tienen mayor oportunidad de acceso a la educación en mayores grados que las mujeres. Pues, perciben que la mayoría de la población, piensa que los hombres aún siguen siendo los proveedores de sus respectivos hogares. Aceptando que deben tener las mejores herramientas para enfrentar esa situación, mientras que las mujeres van a ser amas de casa, y por lo tanto, no se les debe brindar mayor oportunidad, más que estudiar el nivel básico o máximo secundaria.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

Desde la óptica de los participantes piensan que existe un gran número de planes de estudio a nivel superior que están basados en estereotipos que favorecen a los hombres. Por ejemplo, cuando alguna mujer entra a estudiar alguna carrera universitaria enfrenta acoso escolar, por parte de sus mismos compañeros e inclusive discriminación por parte de la sociedad, lo que termina en truncar sus estudios.

En razón de ello, proponen se establezcan un programa de difusión sobre el derecho de acceso a la educación para las mujeres. Dirigido a concientizar a los padres de familia sobre la importancia de brindarles esta oportunidad a las mujeres de continuar con sus estudios. En lo que respecta a la atención del acoso escolar establecer campañas de sensibilización en las universidades, para concientizar a los estudiantes sobre la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el acceso a la educación.

Se comentó con los grupos focales uno de los contenidos de la Revista Iberoamericana de Educación, en su número 38, de mayo-agosto del 2005, donde establece que "...La cultura marca a los seres humanos con el género, y el género marca la percepción de todo lo demás: lo social, lo político, lo religioso, lo cotidiano..." Las apreciaciones sobre esta idea desató la opinión de que es importante permear en aspectos estructurales en la educación con el fin de obtener mayor acceso a la educación parte de las mujeres. Ya que coinciden en que el contexto escolar es el espacio donde germina y desarrolla la construcción de la identidad personal de mujeres y hombres. Pues, desde aquí como desde el hogar se forman el conjunto de rasgos de pensamiento, valoraciones, afectos, actitudes y comportamientos futuros, lo que da pie a la formulación de los roles de género, a los espacios de actuación, a las obligaciones y a los derechos.

Opinan que los programas de estudio de escuelas primarias y secundarias tienen diferencias mínimas en los programas educativos respecto a la dualidad hombre-mujer. Sienten que las autoridades educativas debe hacer un plan de revisión a los instrumentos de enseñanza, ya que consideran que la discriminación está más relacionada con la información contenida en los textos escolares, materiales didácticos utilizados por los profesores, pero sobre todo con la relación del profesor(a) con el alumno(a). Piensan que desde el aula se genera esos roles y comportamientos diferenciados, ya que mientras a las mujeres las inducen a lo humanístico, artístico; a los hombres hacia a la ciencia, tecnología y las ingenierías.





Revisando otra esfera de las interrelaciones entre mujeres y hombres es la correspondiente al trabajo doméstico. Sobre este factor se concluyó que todavía existe una disparidad en las responsabilidades de las tareas del hogar, ya que la mujer todavía sigue absorbiendo estas responsabilidades y los hombres solo siguen actuando como proveedores.

Un punto interesante en la discusión con los grupos fue cuando comentamos con ellos los datos arrojados por la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (ENUT) 2009, les dimos a conocer que:

- Las mujeres destinan en promedio a la semana el 5 por ciento de su tiempo a actividades de limpieza de la vivienda, mientras que los hombres solo destinan en promedio el 1.3 por ciento.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO  
FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"



- En la preparación y servicios de alimentos para los integrantes del hogar, las mujeres destinan 8.3 por ciento de su tiempo semanal y los hombres, 1.4 por ciento.

En la preparación de alimentos para los integrantes del hogar desde una perspectiva de grado académico:

- Hay un decrecimiento en el caso de las mujeres ya que quienes no cuentan con alguna instrucción o con primaria incompleta le destinan en promedio semanal 18.7 horas.
- Las mujeres que cuentan con un grado igual o mayor a educación media superior le destinan 12.5 horas a la semana.



Otra muestra es la situación conyugal en la preparación de alimentos para el hogar:

- Los hombres casados o unidos destinan menos horas que los hombres divorciados o separados, en promedio 4.3 horas y 7.1 horas a la semana.
- Las mujeres se comporta a la inversa, 19.4 horas a la semana y 14.3 horas respectivamente.

Los participantes opinaron que eso se debe a que continua como centro de atención en todos los ámbitos de la vida al hombre, por lo que recomiendan que sea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), quien encabece políticas públicas con equidad de género cuyo objetivo genera cambios mediante acciones culturales de sensibilización y capacitación en temas como: distribución de las cargas de trabajo; responsabilidades en labores domésticas y extra domésticas; formular medidas de conciliación entre la vida laboral en los diferentes centros de trabajo, para que se respeten las jornadas laborales establecidas por la ley; crear un sistema de evaluación mediante indicadores que permita medir la aplicación, cumplimiento, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres en la interpretación de las leyes por los tribunales.

En el tema sobre la igualdad en el derecho al acceso a las mismas oportunidades para fomentar el desarrollo económico de hombres y mujeres, el posicionamiento de la mayoría de los integrantes de los grupos, opinó que las mujeres tienen menos oportunidades de desarrollo económico por el solo de hecho de ser mujeres. Por ejemplo, cuando solicitan créditos la mayoría son rechazados porque no cuentan con respaldos laborales o institucionales.

Los participantes opinan que esos rechazos y otros obedecen a que la mujer esta dedicada en la mayoría de las veces a actividades domésticas tales como el cuidado de los niños, la elaboración de alimentos para los integrantes del hogar, limpieza del hogar, entre otras.

Se percibe que las actividades referidas anteriormente han sido impuestas unilateralmente a las mujeres, por lo que no representan un valor económico en el mercado debido a que no se le reconoce ningún precio, no se pueden considerar como actividades que generen

un valor de pago para las mujeres y por lo tanto no tienen como comprobar su capacidad de adquirir créditos solicitados, ya que los flujos financieros provenientes del trabajo doméstico no aparecen como categoría económica.

Se propone por parte de los participantes que el gobierno pueda crear un programa de respaldo a mujeres que solicitan créditos orientados a fortalecer su hogar. Los créditos financieros ayudaran a las mujeres a que puedan construir su patrimonio o fomentar su desarrollo económico. Por otro lado, se sugiere que sea el gobierno quien celebre convenios con la banca comercial y crear líneas de crédito específicas para mujeres. Se propone que las instituciones gubernamentales en la materia fomenten el derecho al acceso a créditos por parte de las mujeres, e inclusive ser intermediario para el alcance de estos.

Se les expuso a los grupos que en nuestro país está inmerso en diferentes tratados y convenios internacionales en materia de equidad de género, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres. Se les comento que tiene el compromiso de implementar una serie de políticas públicas con perspectiva de género con las que se cierren las brechas de género y segundo se protejan y defiendan sus derechos.

Al discutir este compromiso los integrantes proponen que se realice un seguimiento para garantizar que se incorporen los contenidos de los Convenios en la legislación estatal y municipal. Para ello, sugieren que se implemente un presupuesto con perspectiva de género, principalmente en las instituciones que fueron creadas para la protección y defensa de los intereses de las mujeres. Pues, creen que las instancias creadas para la institucionalización de la perspectiva de género en la entidad no cuentan con las facultades legales ni los recursos financieros y humanos suficientes para realizar de manera plena sus objetivos y metas.

También sugieren apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, en particular de aquellas especializadas en la perspectiva de género, debido a que una de sus principales demandas es la falta de recursos, para seguir prestando mayor cobertura de atención, defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres en nuestra entidad. Igualmente que participen en la definición, ejecución y seguimiento de las estrategias, programas y políticas de equidad de género que realizan los gobiernos estatal y municipal.

Los derechos humanos remiten a los principios de libertad, igualdad y solidaridad de todas y cada una de las personas. Los grupos focales perciben que a pesar de estos principios la libertad para utilizar métodos anticonceptivos, pero sobre todo el determinar el número de hijos a procrear, no son respetados en las mujeres, principalmente en las zonas rurales. Además que se encuentran discriminadas las mujeres cuando solicitan atención médica por parte los funcionarios de salud, propiciando una deficiente atención lo que da como resultado escenarios catastróficos.

Es por ello que se propone sensibilizar y capacitar al personal de salud respecto a los derechos de las mujeres y de las condiciones de salud de las mismas: desarrollar esquemas de presentación de quejas ágiles, sencillas y rápidas, así como modalidades de reconocimiento y sanción al personal a partir de los reportes reiterados de las usuarias; verificar o recomendar que la atención a las mujeres en servicios de salud en las zonas rurales se preste con calidad y accesibilidad; hacer accesible métodos anticonceptivos tanto para hombres como mujeres para el ejercicio de sexo seguro.

Se expuso a los participantes los datos siguientes: que de un total de 5 millones 365 mil 865 mujeres de 15 años y más que han vivido en una relación de pareja, en el Estado de México, 2 de cada cinco mujeres declararon haber sufrido algún tipo de violencia por parte de sus parejas en los últimos 12 meses, entre la que más destaca es la violencia emocional, le sigue violencia económica y solo 2 de cada 10 mujeres que han sufrido algún tipo de violencia han pedido ayuda a alguna autoridad.

Por lo que se propone vigilar que en la legislación penal del estado de México, se elimine todo elemento que ocasione detrimento de la protección de los derechos humanos de las mujeres y su capital patrimonial, así como su integridad física y emocional y sexual; la libertad corporal, emocional y de tránsito.

Respecto al conocimiento de los derechos humanos de las mujeres proponemos que la CODHEM, diseñe e implemente una campaña amplia y sostenida en medios de comunicación impresos y electrónicos, así como en redes sociales, sobre equidad de género, que incluya la divulgación de los derechos humanos de las mujeres y los mecanismos para obtener información, levantar quejas, denuncias, exigir justicia y acceder a los servicios.



# IV RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## IV. RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

De acuerdo a los resultados obtenidos en el diagnóstico a continuación presentamos recomendaciones, estrategias y líneas de acción sustentadas en los resultados de los diagnósticos a partir de los datos más relevantes.

### FICHA DE RECOMENDACIÓN

Tema	Perfil Socio demográfico
Recomendación	<p>Convocar en igualdad de oportunidades a hombres y mujeres de la sociedad civil en aspectos relacionados a su participación en actos protocolarios, reuniones y en órganos de representación relacionados con los derechos humanos de las mujeres considerando la edad promedio (38 años) y dada su condición de ser jefe o jefa de familia y su nivel de escolaridad.</p>
Problemática o área de oportunidad	<p>Se registró un porcentaje mayor de mujeres (51.1%) que contestaron la encuesta con respecto a los hombres (48.9%). Ver gráfica 1.</p> <p>La edad promedio de los encuestados es de 38 años. Ver gráfico 2. La desviación estándar es de 14 años, lo que significa que la edad de los encuestados se concentra en el intervalo de 24 a 52 años.</p> <p>La edad promedio de los hombres es de 37 años, mientras que de las mujeres de 38 años. Y 4 de cada 10 personas tiene de 30 a 49 años. No se observan diferencias significativas en cuanto a la edad de hombres y mujeres. Ver gráfica 5 y tabla 6.</p> <p>5 de cada 10 personas es jefe o jefa de familia. 3 de cada 10 son hombres jefes de familia y 2 son jefas de familia. Ver gráficas 7 y 8.</p> <p>4 de cada 10 personas estudió carrera técnica, preparatoria o similar, 2 de cada 10 tiene estudios universitarios. En la tabla 10 se observa que las mujeres tienen mayor porcentaje, que los hombres, en los niveles más bajos de estudio (ninguno, primaria y secundaria) a partir de la carrera técnica, preparatoria o similar hasta estudios de maestría la proporción de hombres es mayor respecto de las mujeres. Ver gráficas 9 y 10.</p>



## FICHA DE RECOMENDACIÓN

<p>Problemática o área de oportunidad</p>	<p>7 de cada 10 personas tiene hijos, de los cuales 3 son hombres y 4 mujeres. Ver gráfica 11 y 12. En promedio las personas que tienen hijos, tienen tres, al ser la desviación estándar de 1.5, significa que las personas tienen alrededor de 1 a 4 hijos. Ver gráfica 13.</p> <p>4 de cada 10 personas son casadas, 3 de cada 10 solteras, 1 de cada 10 vive en unión libre. 2 de cada 10 solteros tienen hijos, así como 9 de cada 10 casados (as), divorciados (as), separados (as) y viudos (as) de igual manera tiene hijos (as). Ver gráfica 14 y tabla 15.</p>
<p>Estrategias</p>	<p>Considerar la edad promedio que se refleja en las mujeres y hombres (38 años) y que más del 50% tiene la condición de ser jefe o jefa de familia invitándolos a participar en actos protocolarios, reuniones y en órganos de representación, para que se aproveche la formación de grupos potenciales de la sociedad civil que participen en el diseño y difusión de mecanismos que prevengan y atiendan prácticas de respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres.</p>
<p>Líneas de acción</p>	<p>Integrar padrón de órganos de representación para identificar el nivel de participación de hombres y mujeres, quienes se conviertan en promotores de los derechos humanos.</p> <p>Diseñar criterios y lineamientos para que en actos protocolarios, reuniones y en órganos de representación haya representación de mujeres y hombres provenientes de la sociedad civil.</p> <p>Revisar los lineamientos que rigen a los órganos consultivos (comités, comisiones, consejos, etc.) para incluir el respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Crear comités de promoción, protección y respeto de los derechos humanos al interior de cada dependencia u organismo para que lleven acciones de ésta naturaleza hacia la sociedad civil.</p>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO  
FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Tema	Nivel de Conocimiento de los Derechos Humanos
Recomendación	<p>Crear mejores condiciones de acercamiento con la población a fin de aumentar el nivel de conocimiento de hombres y mujeres sobre la legislación y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, que permita una mayor sensibilización, información e involucramiento de la sociedad civil en el tema.</p>
Problemática o área de oportunidad	<p>7 de cada 10 personas conoce o ha oído hablar de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Al observar la gráfica 17 se observa que el porcentaje que conoce a la Comisión es ligeramente mayor en las mujeres (37%) que en los hombres (34%). Lo que significa que de las 7 personas que la conocen 4 son mujeres y 3 hombres.</p> <p>4 de cada 10 personas dijo conocer o ha oído hablar de la CODHEM en programas de televisión, 1 de cada 10 en pláticas en hospitales o centros de salud. El 10% se enteró o dónde ha oído hablar de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a través de la radio. Ver gráfica 18.</p> <p>El principal derecho humano de las mujeres que las personas reconocen es el de la igualdad, seguido del derecho de ser tratado (a) con dignidad y respeto, a no ser maltratado (a) física o psicológicamente, a tener un trabajo digno, a tener libertad de expresión, de creencias, libertad de preferencias sexuales, a la equidad de género. Ver gráfica 19.</p> <p>El principal lugar donde se trata o ha oído hablar de los derechos humanos de las mujeres es en la televisión, seguido del entorno familiar, de los medios de comunicación, del entorno escolar y del entorno laboral. Los hombres tienen una mayor proporción en los medios de comunicación, radio y televisión respecto de las mujeres. Ver gráfica 21 y tabla 22.</p> <p>40 por ciento de las personas no sabe que existe un programa para la atención integral de mujeres víctimas de violencia de género, de este 22 por ciento son hombres y 18 mujeres.</p>



## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Problemática o área de oportunidad	Del 36 por ciento que si sabe de la existencia de un programa de esta naturaleza 20 por ciento son mujeres y 16 por ciento hombres. Ver gráficas 23 y 24.
Estrategias	<p>Dada la importancia de la infraestructura de difusión que tiene el gobierno estatal, se pueden aprovechar los medios internos y externos de comunicación para dar a conocer la existencia de la legislación en materia de derechos humanos.</p> <p>Aprovechar la producción editorial que se realiza en la administración pública estatal para incluir en la documentación y publicidad institucional información sobre la protección, respeto y aceptación de los derechos humanos.</p> <p>Es importante que crear un programa de promoción de los derechos humanos dirigido a la televisión, familia, trabajo y escuelas que es donde más se conocen.</p>
Líneas de acción	<p>Difundir en medios impresos y electrónicos oficiales los contenidos de la legislación que regula los derechos humanos, principalmente que se mencionen cuales son los que le corresponden a las mujeres.</p> <p>Realizar la edición de carteles, trípticos, spots, etc. que incluyan contenidos de los derechos humanos de las mujeres y las instancias que promueven su protección y sanción.</p> <p>Incluir en los documentos oficiales y en la publicidad institucional del gobierno del Estado, inserciones sobre los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Crear un programa donde se pueda dar a conocer a la población cuales son los derechos humanos de las mujeres que tenga alcance en zonas rurales de la entidad.</p> <p>Promover en el transporte oficial del gobierno cuales son los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Identificar, señalar y distinguir en las unidades jurídicas del gobierno los derechos humanos de las mujeres.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Tema	Aceptación y Rechazo
Recomendación	Formular políticas de promoción incluyentes del género en los derechos humanos que permitan propiciar su aceptación y ejercicio con igualdad de oportunidad para mujeres y hombres.
Problemática o área de oportunidad	<p>9 de cada 10 personas están a favor de los derechos humanos de las mujeres, 5 son mujeres y 4 hombres. Ver gráfica 25.</p> <p>4 de cada 10 personas considera que el Gobierno es el sector que más rechaza los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México, en segundo lugar están los políticos y en tercero los empresarios. Ver gráfica 26.</p> <p>El 85% de los entrevistados piensa que deberían tomarse muy en cuenta las opiniones de las mujeres en las decisiones familiares, sólo el 1% considera que nada. Ver gráfica 27.</p>
Estrategias	<p>Establecer mecanismos para orientar e informar a la población sobre la importancia que tiene aceptar la existencia de derechos humanos en lugares estratégicos de la entidad.</p> <p>Formular políticas de promoción de los derechos humanos al interior del gobierno, sobre todo en áreas de procuración de justicia y policiacas; así como entre los partidos políticos y empresarios para disminuir la mala percepción que tiene la población.</p> <p>Es necesario emprender acciones que incluyan una mayor participación de mujeres en la familia, trabajo y escuelas, esto coadyuvará a mejorar los porcentajes de participación de las mujeres en la toma de decisiones.</p>
Líneas de acción	Incluir políticas de promoción de los derechos de las mujeres en toda la administración pública estatal asegurando su respeto y protección.

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

<p>Líneas de acción</p>	<p>Difundir entre el gobierno, empresarios y partidos políticos los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Promover entre el cuerpo directivo de la administración pública estatal el fomentar los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Promover al interior de las escuelas, organizaciones políticas, empresas y gobierno los apoyos existentes en la defensa de los derechos humanos.</p> <p>Dar a conocer a mujeres y hombres cuales son los derechos humanos que más se rechazan a fin de disminuirlos en su sector.</p>
-------------------------	---





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO  
FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Tema	Ejercicio y libertad
Recomendación	<p>Crear un programa integral que contenga información sobre protección y libre ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México.</p>
Problemática o área de oportunidad	<p>Decidir sobre su salud es de los aspectos que las personas consideran que las mujeres toman de manera libre e informada (63%). Ver gráfica 29.</p> <p>Decidir sobre su integridad corporal y a estar libre de un trato inhumano o degradante es el aspecto que más personas consideran que las mujeres toman de manera poco libre e informada (31%). Ver gráfica 30.</p> <p>El derecho a la vida es la decisión que más personas consideran que las mujeres toman de manera libre e informada (67%). Ver gráfica 31</p> <p>9 de cada 10 encuestados considera que tiene libre acceso a métodos anticonceptivos, de los cuales 5 son mujeres y 4 son hombres, en la gráfica 33 se aprecia que el porcentaje de hombres que prefiere omitir su respuesta es mayor al de las mujeres al respecto. Ver gráficas 32 y 33.</p> <p>Al preguntar sobre cómo cree que se pueden ejercer los derechos humanos reconocidos a las mujeres el 26 por ciento de las personas contestó de manera espontánea que informando a las mujeres, el 15 por ciento mencionó que promoviendo las denuncias, el 14 por ciento dijo que respetando a la mujeres en todo momento, el 8 por ciento mencionó que haciendo que todos lleváramos a cabo los derechos humanos de las mujeres, contando con autoridades que hagan valer los derechos humanos, así con la difusión de leyes y campañas al respecto. Ver gráfica 34.</p>

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Estrategias	<p>Establecer contacto con las distintas organizaciones públicas y privadas para definir y aplicar un programa integral de información de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Compilar, sistematizar y analizar información sobre los derechos humanos más vulnerables de las mujeres, para impulsar líneas de investigación sobre que disminuyan las cifras sobre la libertad para ejercerlos.</p> <p>Diseño de programas de comunicación en medios dirigidos a toda la población, cuyos contenidos sean los derechos en los que la mujer tiene una muy baja decisión.</p> <p>Propiciar que organizaciones de la sociedad civil promuevan la formación de equipos especializados de los derechos humanos de las mujeres para ampliar la información entre ellas para promover su libertad de decisión.</p>
Líneas de acción	<p>Asesorar a las organizaciones civiles sobre los derechos humanos de las mujeres a fin de tener un mecanismo social de promoción.</p> <p>Realizar programa de seguimiento normativo y operativo de las denuncias, opiniones y participaciones de las mujeres en la defensa de sus derechos.</p> <p>Establecer acuerdos de colaboración entre los ámbitos federal, estatal y municipal y organizaciones de la sociedad civil para conocer la percepción de los derechos humanos de las mujeres en su ámbito de competencia.</p> <p>Sistematizar experiencias que permitan el intercambio eficiente de información sobre los derechos de las mujeres que sienten son mas limitados.</p>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO  
FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Líneas de acción	<p>Establecer criterios básicos de información para las instancias de gobierno sobre la libertad de ejercer derechos humanos.</p> <p>Establecer acuerdos de colaboración e intercambio con instituciones académicas para la libre defensa de los derechos humanos de la mujer en el Estado de México.</p> <p>Elaborar y difundir lineamientos para la implementación de campañas de sensibilización en materia de derechos humanos de las mujeres.</p>
------------------	--



## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Tema	Campañas y comunicación
Recomendación	<p>Diseñar un programa y estrategias de comunicación, difusión y capacitación sobre la importancia de conocer, aceptar y ejercer los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México.</p>
Problemática o área de oportunidad	<p>El 60 por ciento de los encuestados dijo sí saber que el gobierno realiza campañas públicas para combatir la discriminación por sexo, edad, orientación sexual, origen étnico, nacionalidad o cualquier otra condición, del cual el 32 por ciento son mujeres y el 28 por ciento hombres. 2 de cada 10 personas no sabe de la existencia de este tipo de campañas. Ver gráficas 35 y 36.</p> <p>El 32 por ciento de los entrevistados considera que la mejor forma en la que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) podría dar a conocer los derechos humanos de las mujeres es a través de propaganda o publicidad, el 24 por ciento considera que tiene que ir directamente a las comunidades a dar conferencias y a hacer campañas de difusión, el 16 por ciento considera que a través de los medios de comunicación, televisión, noticieros, radio. Ver gráfica 37.</p> <p>Específicamente en la televisión a los entrevistados les gustaría que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México se dé a conocer principalmente en el canal 2 de televisa, seguido de TV Azteca y canal 11. Ver gráfica 38.</p> <p>Específicamente en la radio a los entrevistados les gustaría que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México se dé a conocer principalmente en la Z, alfa radio, estéreo joya, Crystal, Radio Centro. Ver gráfica 39.</p> <p>En los medios impresos específicamente en los periódicos a los entrevistados les gustaría que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México se dé a conocer principalmente en el Universal, la Prensa, el Metro. Ver gráfica 40.</p>



## FICHA DE RECOMENDACIÓN

<p>Problemática o área de oportunidad</p>	<p>En los medios impresos específicamente en los periódicos a los entrevistados les gustaría que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México se dé a conocer principalmente en el Universal, la Prensa, el Metro. Ver gráfica 40.</p> <p>Específicamente en las redes sociales a 6 de cada 10 entrevistados les gustaría que la Comisión se dé a conocer en Facebook. Ver gráfica 41.</p> <p>De manera espontánea a los entrevistados les gustaría que la Comisión se dé a conocer en folletos, anuncios, gacetas, y en campañas directas en la comunidad y en el entorno escolar. Ver gráfica 42.</p>
<p>Estrategias</p>	<p>Utilizar medios impresos y la página web de la CODHEM para crear un vínculo específico con las mujeres donde se señale los servicios que deberían de recibir y el marco normativo que deben de conocer para ejercer de manera eficaz sus derechos humanos.</p> <p>Ampliar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres mediante los medios de comunicación, difusión y capacitación que existen en el gobierno del estado, y en particular, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.</p>
<p>Líneas de acción</p>	<p>Diseñar un programa de difusión para la atención y defensa de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Diseñar un programa de difusión de los servicios que se ofrecen en materia de derechos humanos del Estado de México.</p> <p>Difundir los servicios y marco legal que deben conocer las mujeres para el pleno respeto de sus derechos en televisión, radio y redes sociales.</p> <p>Crear un modelo tipo de servicios de derechos humanos de la mujer.</p>



## FICHA DE RECOMENDACIÓN

### Líneas de acción

Crear material impreso como dípticos o carteles sobre el marco normativo de acuerdo a los diversos grupos sociales de la entidad.

Celebrar convenios o acuerdos con organizaciones de la sociedad civil para asumir compromisos de difusión de los derechos humanos de la mujer.

Establecer un programa de capacitación sobre derechos humanos, utilizando la tecnología de telecomunicación dirigido a la población.

Crear una línea 01 800 gratuita para brindar asesoría y orientación sobre los derechos humanos de la mujer.



**La violencia NO  
siempre es visible**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Tema	<b>Violación a algunos de sus derechos</b>
Recomendación	Formular lineamientos y establecer medios para denunciar, prevenir y eliminar prácticas de violación, alteración o limitación de los derechos humanos de las mujeres del Estado de México.
Problemática o área de oportunidad	<p>A 2 de cada 10 personas se les ha violentado alguno de sus derechos humanos, de los cuales el 53 por ciento han sido mujeres y el 47 por ciento hombres. Ver gráficas 43 y 44.</p> <p>El principal derecho humano que las personas consideran que se le ha violentado es una agresión de tipo de inseguridad pública, seguido de aquellas que han tenido algún tipo de violencia familiar, de discriminación, de abuso de poder, de libertad de expresión, algún abuso a su integridad. Con menciones de 5 por ciento están agresiones psicológicas y explotación laboral. Con un porcentaje menor al 5 por ciento se encuentra la agresión verbal, víctimas de actos de corrupción, agresiones a la salud, trato inequitativo o desigual y acoso sexual. Ver gráfica 45.</p>
Estrategias	<p>Es importante que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México incorpore a las dependencias y organismos de la administración pública estatal, para que se adopten políticas, programas, procedimientos y acciones orientados a la atención de los derechos humanos de las mujeres a fin de colaborar para prevenir y eliminar utilizando medios de denuncia y sanción.</p> <p>Promover entre hombres y mujeres de la población el respeto y códigos de conducta, creando y difundiendo medios y procedimientos donde se puedan denunciar casos de agresión por inseguridad pública, violencia familiar, discriminación, abuso de poder, libertad de expresión y algún abuso a su integridad.</p>

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Líneas de acción	<p>Diseñar un procedimiento que permita prevenir, atender y sancionar quejas y denuncias por violación a los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Establecer una política de confidencialidad y permanencia de las mujeres en el trabajo, en la escuela y en la familia en caso de denuncias o quejas por violación a sus derechos humanos.</p> <p>Incorporar al marco legal existente las políticas y criterios para normar la prevención, atención y sanción de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Crear un código de conducta orientado a la prevención de la violación a los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Difundir en todo el estado, en particular en las zonas rurales, información y las instancias que brindan orientación y asesoría sobre los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Realizar campañas en los medios de comunicación internos y externos de la administración estatal, la prevención, atención y sanción de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Diseñar carteles, trípticos y spots en los que se dé a conocer los procedimientos y medios de denuncia de los derechos humanos.</p>
------------------	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Tema	Denuncia y Atención
Recomendación	<p>Integrar un programa de capacitación y desarrollo profesional que promueva el conocimiento, habilidades, experiencia, actitudes y formación para incorporar la perspectiva de género en las instancias donde se presentan denuncias y atención por violación a los derechos humanos.</p>
Problemática o área de oportunidad	<p>De las personas que contestaron que alguno de sus derechos humanos fue violentado el 31 por ciento no denunció el hecho, el 26 por ciento lo hizo ante el ministerio público, el 18 por ciento presentó su queja o denuncia en la procuraduría, el 9 por ciento en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el 7 por ciento lo hizo ante el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el 3 por ciento ante una instancia jurídica, el 1 por ciento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como a un medio de comunicación. Ver gráfica 46.</p> <p>De las personas que contestaron que alguno de sus derechos humanos fue violentado el 31 por ciento declaró que su petición se resolvió de manera favorable, mientras el 69% consideró que no fue así. Ver gráficas 47. De la gráfica 48 se aprecia que no hay diferencias estadísticamente significativas en la resolución de su caso en cuanto a su condición de ser mujer u hombre.</p> <p>El porcentaje de personas que consideran que la atención y la capacitación del personal que los (as) atendió fue muy mala es del 23 y del 26 por ciento respectivamente, por lo que es necesario que estas instancias diseñen acciones para mejorar en estos aspectos. Sin embargo, el porcentaje que considera que la atención fue buena es del 20 por ciento y del 19 por ciento en cuanto a la buena capacitación que el personal mostró. Ver gráfica 49.</p>

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Estrategias	Se requiere atender las necesidades de capacitación y formación profesional con perspectiva de género del personal que trabaja en el ministerio público, procuraduría, Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
Líneas de acción	<p>Elaborar un programa único de capacitación y desarrollo profesional con perspectiva de género dirigido a personal que atiende denuncias o quejas por violación a los derechos humanos.</p> <p>Integrar un estudio de detección de necesidades de capacitación y formación profesional con perspectiva de género de las instancias que atienden denuncias por violación a los derechos humanos.</p> <p>Diseñar una política que asegure y facilite a todo el personal que atiende denuncias por violación a derechos humanos, el acceso a la capacitación y formación profesional con perspectiva de género</p> <p>Diseñar e impartir capacitación a nivel de curso, diplomado o especialidad sobre la atención de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Desarrollar cursos y talleres sobre derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género dirigidos a mujeres y hombres de todos los niveles jerárquicos en horarios laborables.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Tema	Confianza y Respeto
Recomendación	Incluir la equidad de género en los criterios, normas y procedimientos que tiene la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a fin de que en el desempeños de su personal se tenga en cuenta los principios de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.
Problemática o área de oportunidad	<p>De manera general el nivel de confianza en la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México es alto, el 25 por ciento considera que tiene mucha confianza en ella, el 43 por ciento considera que tiene algo de confianza, sólo 1 de cada 10 encuestados dijo no tener nada de confianza en la Comisión. Ver gráfica 50.</p> <p>Un porcentaje mayor de personas considera que se respetan más los derechos humanos de los hombres (17%) que de las mujeres (12%). El 40% opina que los derechos humanos de las mujeres se respetan poco. Ver gráfica 51.</p> <p>Son las mujeres, la familia y las instituciones educativas los sectores que se aprecia más respetan los derechos humanos de las mujeres, mientras que se considera al Gobierno el sector que menos los respetan. Ver tabla 52.</p> <p>El principal caso donde las personas creen que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México puede proteger los derechos humanos de las mujeres es en la violación al derecho a la igualdad y al trato digno, el que menos conocen es en el caso de violación al derecho a la libertad sexual. Sin embargo todos los aspectos tienen un amplio porcentaje que denota que las personas saben que CODHEM puede proteger estos derechos. Ver gráfica 53.</p>

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

<p>Problemática o área de oportunidad</p>	<p>La principal razón por la que la gente cree que no se respetan los derechos humanos de las mujeres es el machismo, seguido de la falta de información acerca de los derechos humanos, por ignorancia o desconocimiento. 1 de cada 10 personas opina que es porque las mujeres mismas no hacen respetar sus derechos, de igual forma porque no hay leyes o por la debilidad de éstas y del propio Gobierno. Ver gráfica 54.</p> <p>7 de cada 10 personas consideran que las autoridades correspondientes no realizan las acciones necesarias para asegurar que se respeten los derechos humanos de las mujeres del Estado de México, 4 son mujeres y 3 hombres. Ver gráficas 55 y 56.</p>
<p>Estrategias</p>	<p>Revisar las normas, criterios y lineamientos de los procesos clave con los que funciona la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a fin de proponer la inclusión de un lenguaje no sexista ni discriminatorio del género.</p> <p>Implementar el Modelo de Equidad de Género MEG: 2011, como mecanismo para fortalecer la perspectiva de género al interior y exterior de la CODHEM. Promover los derechos humanos con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres entre la población.</p>
<p>Líneas de acción</p>	<p>Incluir en la prestación de servicios de los derechos humanos un lenguaje no sexista ni discriminatorio.</p> <p>Difundir las normas, criterios y lineamientos con perspectiva de género entre el personal que labora en instancias que atienden los derechos humanos.</p> <p>Certificar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México con el Modelo de Equidad de Género para fortalecer su confianza hacia la población.</p>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO  
FEDERAL

“Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo”

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Líneas de acción	<p>Aplicar un sistema de selección y evaluación basado en competencia, habilidades, aptitudes y experiencia con perspectiva de género entre el personal que atiende los derechos humanos.</p> <p>Promover entre mujeres y hombres de la población los casos de éxito en la atención de los derechos humanos.</p> <p>Diseñar con perspectiva de género las descripciones y perfiles de puestos de quienes atienden los derechos humanos en el Estado de México.</p>
------------------	--



## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Tema	Sistema de Justicia
Recomendación	<p>Las mujeres constituyen más del 50% de la población en México; son víctimas de algunos delitos de manera desproporcionada y enfrentan obstáculos específicos para acceder a la justicia.</p> <p>El comité de expertas de la Convención para Prevenir y Eliminar Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de la ONU recomendó en su último informe al Estado Mexicano “mejorar el acceso de las víctimas a la justicia y garantizar que sistemáticamente se imponga un castigo efectivo a los culpables y que las víctimas se puedan beneficiar de programas de protección”.</p>
Problemática o área de oportunidad	<p>A pesar de los avances jurídicos internacionales y nacionales, las mujeres en nuestro Estado, aún enfrentan muchos obstáculos para acceder a una verdadera justicia; en este sentido una justicia real considere como principios clave la igualdad y no discriminación como un aspecto central en la impartición de justicia, para así garantizar el efectivo goce de los derechos a las mujeres.</p>
Estrategias	<p>Convocar a un Foro de expresión a todos los actores y sectores de la sociedad que aporten ideas de cómo fortalecer la legislación que proteje los derechos humanos de las mujeres.</p>
Líneas de acción	<p>El sistema judicial para las mujeres involucra principalmente a los tribunales y juzgados, por lo que debe contar con un componente especializado:</p> <p>Crear una instancia especializada con una administración de justicia para mujeres víctimas, cuyos derechos han sido vulnerados, que cuando amerite justificadamente la intervención de tribunales o juzgados, buscará la reparación de los derechos violados, intervendrá tanto en la decisión respecto a la situación de la mujer, como en las medidas a definir en relación a los autores del daño.</p>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO  
FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Tema	Promoción de Reformas Legislativas
Recomendación	Aprovechar la experiencia que ya se tiene con relación a la Legislación que ya existe a favor de las mujeres en el Estado de México.
Problemática o área de oportunidad	El reconocimiento formal de la igualdad de derechos se ha revelado muy insuficiente para garantizar el disfrute efectivo de todos los derechos por parte de las mujeres. A pesar de los importantes avances jurídicos, existe una enorme brecha entre el reconocimiento formal de los derechos humanos de las mujeres y la posibilidad de disfrutarlos.
Estrategias	Convocar a un Foro de expresión a todos los actores y sectores de la sociedad que permita llegar a una legislación específica que de verdad proteja los derechos humanos de las mujeres.
Líneas de acción	<p>Promover en el seno de la LVIII Legislatura del Estado de México un paquete de reformas para fortalecer los Derechos Humanos de la Mujer que incluya mecanismos para hacer realidad los derechos establecidos, pero también para incluir otros que no han sido contemplados aún en el instrumento jurídico existente.</p> <p>Incluir en la promoción de reformas una amplia participación de diversos organismos de sociedad civil, principalmente de Mujeres.</p> <p>Proponer que el gobierno del Estado de México presente un plan de largo plazo para el cumplimiento de la Ley de los Derechos de las Mujeres en la entidad.</p> <p>Es necesario que en la elaboración del presupuesto anual se consideren las necesidades relacionadas con el plan sugerido anteriormente.</p> <p>Fomentar la armonización de leyes estatales a los instrumentos internacionales.</p>

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

### Líneas de acción

Determinar con precisión las condiciones y requisitos por los que las mujeres podrán ejercer sus derechos, en las diversas leyes.

Formular una reglamentación de protección a los derechos humanos y humanitarios de la mujer y sus reformas conducentes.

Con relación a la aplicabilidad de la Ley de los Derechos de las mujeres en el Estado de México, se destaca la necesidad de incorporar:

- Mecanismos de aplicación efectiva.
- La designación de partidas presupuestarias o porcentaje del presupuesto del Estado de México asignado a garantizar los derechos.
- La evaluación de la eficacia de las políticas públicas, planes y proyectos emprendidos a favor de la mujer.
- Un acceso efectivo a la justicia por parte de la mujer.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Tema	<b>Derecho a participar en la economía</b>																							
Recomendación	Llevar a cabo un estudio a fondo de la situación laboral en la que se contrata a las mujeres, a fin de conocer sus ingresos, sus prestaciones, haciendo énfasis en la calidad en que estos le son proporcionados, pero principalmente las condiciones en que laboran y el conocimiento que sobre sus derechos tienen sus patrones y las consecuencias al ser violentados.																							
Problemática o área de oportunidad	<p>La tasa de participación económica se refiere al sector de la población que declaró estar dispuesta a trabajar o que ya trabaja, y de acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2012, Segundo Trimestre (Datos preliminares), tenemos que el 79.9% lo representan hombres, mientras que el 41.1% son mujeres. El dato de Población Económicamente Activa (PEA) femenina equivale a 40.3% de las mujeres en edad de trabajar y, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, 96.9% combina actividades laborales con quehaceres domésticos.</p> <p>Población Económicamente Activa Ocupada femenina 2010</p> <table border="1" data-bbox="349 922 1181 1122"> <thead> <tr> <th colspan="2">Condición de ocupación (%)</th> <th colspan="2">Por sectores económicos (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subordinadas y remuneradas</td> <td><b>68.6</b></td> <td>Terciario</td> <td><b>52.2</b></td> </tr> <tr> <td>Trabajan por cuenta propia</td> <td><b>21.6</b></td> <td>Secundario</td> <td><b>14.9</b></td> </tr> <tr> <td>No recibe remuneración</td> <td><b>7.7</b></td> <td>Primario</td> <td><b>30.2</b></td> </tr> <tr> <td>Son empleadoras</td> <td><b>2.1</b></td> <td>No especificado</td> <td><b>2.7</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se puede observar, es claro que el mayor porcentaje en ocupación es para los hombres, y en el caso de la ocupación de la mujer, su condición de ocupación es mayor en ser subordinadas (68.6%) y también destaca el hecho de que la mujer que no recibe remuneración es de 7.7%; esto aunado a que el sector en el que las mujeres tienen mayor participación es el terciario, que es el que está relacionado con la prestación de servicios con el 52.2%;</p>				Condición de ocupación (%)		Por sectores económicos (%)		Subordinadas y remuneradas	<b>68.6</b>	Terciario	<b>52.2</b>	Trabajan por cuenta propia	<b>21.6</b>	Secundario	<b>14.9</b>	No recibe remuneración	<b>7.7</b>	Primario	<b>30.2</b>	Son empleadoras	<b>2.1</b>	No especificado	<b>2.7</b>
Condición de ocupación (%)		Por sectores económicos (%)																						
Subordinadas y remuneradas	<b>68.6</b>	Terciario	<b>52.2</b>																					
Trabajan por cuenta propia	<b>21.6</b>	Secundario	<b>14.9</b>																					
No recibe remuneración	<b>7.7</b>	Primario	<b>30.2</b>																					
Son empleadoras	<b>2.1</b>	No especificado	<b>2.7</b>																					

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Problemática o área de oportunidad

sin embargo es importante destacar del porcentaje de 30.2% que corresponde a mujeres que realizan su ocupación en el sector primario que tiene que ver con actividades de agricultura, minería, ganadería, pesca y silvicultura.

Por su parte la tasa de desocupación, es decir, refiere a personas de 14 años y más que no estando ocupadas en la semana de referencia, buscaron activamente incorporarse a alguna actividad económica en algún momento del mes previo, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2012, Segundo Trimestre (Datos preliminares), arroja que la tasa para las mujeres es de 6.3, mientras que para los hombres es de 5.9%. Otro dato interesante que debemos destacar, es el referente al porcentaje de la población ocupada que no recibe remuneración, es decir, mujeres y hombres de 14 años y más, considerando como no remunerados a los trabajadores familiares y no familiares sin pago; así tenemos que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2012, Segundo Trimestre (Datos preliminares), el porcentaje es de 12.4 para mujeres y de 4.4 para hombres.

Otro dato que refleja la gran diferencia de oportunidades entre hombre y mujeres, es el relativo al porcentaje de población ocupada en el sector gobierno, es decir, personas mayores de 14 años y más ocupadas (os) que laboran en la administración pública, donde el sexo femenino representa 4.4%, mientras que el masculino es de 6.5; así mismo, la tasa de jubilación, por cada 100 mujeres-hombres de 60 años y más que en el año 2012 eran jubilados o pensionados refleja que tan solo el 7% eran mujeres y el 29.4% hombres, esto de acuerdo a las cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2012, Segundo Trimestre (Datos preliminares).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Estrategias	Instrumentar una estrecha coordinación entre las instituciones públicas encargadas de proteger los derechos de las mujeres, con las diferentes cámaras de la industria, el comercio, farmacéutica, de la transformación y de todas aquellas de la economía, con la intención de difundir e intercambiar información respecto al tema de los derechos humanos de las mujeres.
Líneas de acción	<p>Fortalecer los sistemas estadísticos a nivel local para determinar los niveles y formas de trabajo que prevalece de la mujer en el Estado de México, sobre todo de aquellas menos visibles, como es el caso del trabajo en el hogar.</p> <p>Coordinar políticas, planes y acciones para el desarrollo de estrategias que prevengan la explotación laboral de mujeres y garanticen el disfrute pleno de sus derechos. En particular, deben promoverse programas de desarrollo económico en las áreas en alta marginación y desigualdad, así como de subsidios y generación de ingresos para las mujeres jefas de familia.</p> <p>Analizar los tipos de trabajo más nocivos para el desarrollo de las mujeres como parte de una estrategia más amplia y urgente.</p> <p>Desarrollar programas de protección integral para la mujer trabajadora que, entre otras cosas, permita su incorporación y aprovechamiento a sistemas educativos, de salud y seguridad centrados en las características de la población, como una estrategia para reducir riesgos, daños y niveles de explotación laboral.</p> <p>Capacitar e informar a maestros, educadores y personal dedicado a la formación de las mujeres, a fin de reducir la discriminación en contra de la mujer.</p> <p>Fomentar la participación organizada de mujeres en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas como forma de autoprotección y búsqueda de mejores condiciones de vida.</p>

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"







GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Tema	Derecho a la Salud
Recomendación	Instrumentar estrategias que orienten los recursos en materia de salud para que estos se asignen según la necesidad de la mujer, y que además los servicios se reciban de acuerdo con la necesidad de la mujer, pero que principalmente el pago por servicios se haga según la capacidad económica de cada mujer, ya que solo así estaríamos hablando de una verdadera equidad en salud.
Problemática o área de oportunidad	<p>Los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el INEGI, revelaron que la población en nuestra entidad es de 15 millones 175 mil, 862 habitantes de los cuales el 51.2% lo integran mujeres, es decir 7 millones 778 mil, 876; sin embargo, las cifras que a continuación se presentan reflejan la verdadera situación que hoy en día aún prevalece con respecto al desarrollo, oportunidad y derechos de las mujeres.</p> <p>La tasa de fecundidad adolescente (Número de hijos nacidos vivos por cada mil mujeres que tienen entre 15 y 19 años de edad) es de 50.4 en el 2012, sin duda un porcentaje alto, situación que nos vislumbra que aún hace falta trabajar en la libre decisión de la mujer a la concepción, ya que en muchos casos este porcentaje obedece a la imposición del hombre a querer tener hijos. (Fuente: CONAPO, Proyecciones de la Población de México, Estados, Municipios y Localidades 2000-2030. CONAPO, Proyecciones de la Población de México 2005-2050).</p> <p>La condición de derechohabiente, de acuerdo a las cifras del Censo de Población y Vivienda 2010, refleja que de una población de 8 millones 811 mil 664 personas en esta condición, 4 millones 624 mil 932 son mujeres, cifra que representa el 52.48%.</p> <p>Las cifras de población total según su condición y tipo de limitación en la actividad, refleja que de una población total de 530 mil 605 habitantes que presentan limitación en la actividad (caminar o moverse, ver, escuchar, hablar o comunicarse, atender el cuidado personal, poner atención o aprender) el 49.7% lo representan las mujeres.</p>



## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Estrategias	<p>Instrumentar mecanismos orientados a disminuir y erradicar el trato desigual, la discriminación, el abuso y la falta de oportunidades para las mujeres, ya que estas a lo largo de la historia han sido prácticas y prejuicios culturales que aún se mantienen en nuestro país y que impiden un desarrollo pleno de la democracia; que fortalezcan la participación equitativa y justa de las mujeres, ya que debemos de entender que México no podrá ser un país de justicia y derechos humanos, en tanto la democracia no sea plenamente incluyente.</p>
Líneas de acción	<p>Destinar los recursos necesarios para que las comunidades más vulnerables, cuenten con servicios de agua potable, drenaje y servicios de salud pública.</p> <p>Desarrollar acciones para proteger a mujeres que habitan o transitan en las zonas de mayor riesgo ambiental, como es el caso de las que habitan o trabajan en basureros y zonas de desechos, así como a mujeres en situación de calle.</p> <p>Fortalecer los programas de información y atención especializada en temas de salud sexual y reproductiva.</p> <p>Fomentar la capacitación y sensibilización de los servidores públicos en el campo de salud para que brinden atención adecuada a las mujeres en el Estado de México</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Tema	Derecho a la Educación
Recomendación	<p>Pese a que los derechos de la mujer están formalmente protegidos por un extenso aparato normativo nacional e internacional, la condición que vive no es justificable, por lo que es necesario emprender una cruzada en el sector educativo que revolucione esta manera de pensar en las niñas y niños y comportarse en una situación cultural y no natural.</p>
Problemática o área de oportunidad	<p>La tasa de analfabetismo es un indicador básico de la educación y del nivel de bienestar de la población, este refiere a población de 15 años y más que no sabe leer y escribir; así tenemos que para el 2010 en el Estado de México, de cada 100 mujeres, 5.7% no saben leer ni escribir, mientras que los hombres sólo representaron el 2.9%. En el caso de la población de 60 a 74 años el 22.4% corresponde a mujeres, mientras que tan solo el 10.7% de los hombres son analfabetas, para el sector de población de 75 años y más el analfabetismo femenino es de 39% y el masculino es de 22%.</p> <p>Por otra parte la tasa de la población de 15 años y más que sabe leer y escribir, es mayor en los hombres ya que representa una tasa del 96.5, mientras que para las mujeres es de 93.6. El promedio de escolaridad que refiere al número de años de educación formal que en promedio han cursado mujeres y hombres de 15 años y más, es menor para las mujeres que es de 8.9, mientras que para los hombres es de 9.3. (Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010.)</p> <p>En materia de rezago educativo, que refiere al porcentaje de la población de 15 años y más que no ha aprobado la educación secundaria completa, es para las mujeres de 37.6%, mientras que para los hombres es de 32.9%.</p> <p>Como se puede observar a partir de las cifras anteriormente presentadas, es claro que la mayor oportunidad en cuanto a recibir una educación ha sido para los hombres, situación que obedece aún a prácticas en las que se considera que la mujer debe atender las labores del hogar, o bien, canalizarlas a labores para el sostenimiento de la familia.</p>

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Estrategias	<p>Presentar propuestas para que los programas, proyectos, acciones y políticas orientados a la educación, cuenten con un enfoque de equidad de género, a fin de generar un equilibrio en los niveles educativos que permita disminuir el rezago de las mujeres.</p>
Líneas de acción	<p>Elaborar un boletín cultural de fácil lectura y llamativo para los estudiantes de primaria, secundaria, media superior y superior de los derechos de las mujeres.</p> <p>Orientar las asignaciones presupuestarias hacia un aumento gradual de los créditos dedicados a la educación y a una mejora progresiva de la calidad de la educación con equidad de género.</p> <p>Asegurar que las políticas educativas promuevan el incremento en calidad y cobertura del sistema educativo con una perspectiva de género.</p> <p>Adoptar medidas, tales como la gratuidad, para asegurar que las mujeres tengan la misma oportunidad educativa que los hombres.</p> <p>Adoptar medidas efectivas para fomentar la asistencia y evitar la deserción escolar de las mujeres altamente discriminadas.</p> <p>Garantizar el acceso de todas las mujeres a la enseñanza media y superior.</p> <p>Adoptar medidas necesarias para asegurar que la disciplina escolar se sustente en la motivación, orientación y responsabilidad, de manera que sean compatibles con la dignidad de la mujer en cuanto a ser humano, fomentando que la escuela sea un espacio sin violencia donde se desarrollan.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Tema	<b>Derecho a una Vida Libre de Violencia</b>
Recomendación	<p>Llevar a cabo la ejecución de un proyecto que permita enfrentar la violencia doméstica que existe en los hogares del Estado de México. Este proyecto debe sensibilizar al público en general al producir y emitir capsulas informativas de televisión sobre violencia contra las mujeres.</p> <p>Efectuar talleres y encuentros de promoción con actores interesados y legisladores y legisladoras con el propósito de apoyar la aprobación de un proyecto de ley pendiente sobre violencia doméstica.</p>
Problemática o área de oportunidad	<p>De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, realizada por el INEGI, para el Estado de México el porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas que sufrieron al menos un incidente de violencia por parte de su pareja fue de 52.6%, del cual el 41.6% obedeció a violencia emocional, el 30.1% a violencia económica, el 12.7% a violencia física y el 7.5% a violencia sexual.</p> <p>La misma encuesta refiere que las mujeres con mayor posibilidad de ser violentadas son las más jóvenes, cuyo rango de edad es el que va de entre 15 y los 29 años, de ellas 58 de cada 100 han sufrido al menos un incidente de violencia. En el grupo de mujeres de 30 a 44 años de edad 55 de cada 100 ha sufrido violencia. Las mujeres de 45 años y más son las que reportan el índice de violencia más bajo, aunque sigue siendo preocupante al ser 47 de cada 100 las que han sufrido algún incidente de violencia.</p> <p>Otro factor importante de la violencia que sufren las mujeres lo es la violencia escolar, de acuerdo a la encuesta, 811 mil 267 mujeres en el Estado de México tuvieron algún incidente de este tipo de violencia. Es decir que 18 de cada 100 mujeres mexiquenses han padecido algún incidente de violencia escolar, manifestaron haber vivido humillaciones, agresiones físicas, propuestas de tipo sexual a cambio de calificaciones, o fueron obligadas a tener relaciones sexuales, o ser objeto de castigos por negarse a pretensiones determinadas.</p>

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Problemática o área de oportunidad	En lo que refiere a la violencia laboral, la misma encuesta muestra que de las mujeres mexiquenses de 15 años y más ocupadas, 30.5% indican algún tipo de violencia en sus centros de trabajo. Es importante destacar que la falta de denuncia es otro gran problema y demuestra la vulnerabilidad de la que son objeto las mujeres, por ello es importante trabajar para que la mujer denuncie, dando seguridad y certeza de que en todo momento se le brindara protección y apoyo, ya que muchas veces es el temor a sufrir alguna represalia lo que detiene que las mujeres hagan pública su situación.
Estrategias	Fomentar la coordinación entre los gobiernos estatal y federal para atender este grave problema, procurando apoyarse en las instancias municipales de derechos humanos para que en apego a sus funciones, hagan las veces de fedatarios de hechos violentos contra mujeres y que su informe una vez turnado a la instancia competente se considere de prioridad su trámite y atención.
Líneas de acción	<p>Desarrollar estudios especializados y sistemáticos sobre las dimensiones y formas de violencia en contra de la mujer, que permita contar con datos desagregados a nivel de municipio, delegación y colonia, a fin de fomentar políticas públicas focalizadas.</p> <p>Designar a una instancia para lograr una coordinación de alto nivel entre las diversas dependencias públicas y organizaciones de la sociedad civil; que permitan reducir y prevenir los niveles de violencia en contra de la mujer a través de un programa interinstitucional.</p> <p>Favorecer la creación de entornos adecuados para la crianza y educación sin violencia a través de la atención a los factores estructurales que la generan: pobreza, exclusión y discriminación por razones de edad y género.</p> <p>Promover medidas legales para prohibir todo tipo de violencia hacia la mujer, incluyendo el castigo físico y otro tipo de trato inhumano o degradante.</p>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO  
FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

### Líneas de acción

Elaborar políticas eficientes para prevenir el abuso y maltrato de la mujer, así como la adecuada rehabilitación de las víctimas.

Ampliar y diversificar campañas para modificar las pautas y prácticas culturales que favorecen la violencia hacia la mujer en la familia, la escuela y la comunidad.

Establecer programas multidisciplinarios de tratamiento y rehabilitación, para evitar y combatir el abuso y maltrato de la mujer dentro de la escuela, familia y sociedad en general.

Reforzar los procedimientos y mecanismos para tramitar las denuncias de abuso contra la mujer, con objeto de darles un rápido y apropiado acceso a la justicia.

Ampliar y fortalecer programas de asistencia apropiada y expedita para familiares, maestros y otros adultos que puedan ser potenciales abusadores.

Estimular la participación de la sociedad civil en el desarrollo de programas para prevenir y atender la violencia contra la mujer a partir de metodologías apropiadas.

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Tema	Derecho a una vida sin explotación y abuso sexual
Recomendación	Instrumentar un mecanismo que de certeza y confianza a las mujeres que sus denuncias serán atendidas y resueltas con en estricto a pego a l marco jurídico, ya que muchas veces no se denuncias las violaciones ante el temor de sufrir represalias.
Problemática o área de oportunidad	<p>La Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2006 (ENVIM), revelo que de las mujeres casadas o unidas que son violentadas por su pareja de manera física o sexual, y que han denunciado, representaron el 22.4% y las que no denunciaron represento el 77.6%. Otro dato es que el grupo de mujeres con mayor posibilidad de ser violentadas son las más jóvenes, entre una edad de 15 y 29 años, de ellas 58 de cada 100 han sufrido al menos un incidente de violencia. Por otra parte en el grupo de mujeres de 30 a 44 años de edad 55 de cada 100 ha sufrido violencia. Las mujeres de 45 años y más son las que reportan el índice de violencia más bajo, aunque sigue siendo preocupante al ser 47 de cada 100 las que han sufrido algún incidente de violencia.</p> <p>Una forma de manifestación de violencia contra la mujer, lo son las agresiones públicas que se hacen en contra de ellas, estas van desde insultos, expresiones ofensivas y violaciones y se presentan en la vía pública, transporte colectivo y en sí todo espacio público. De acuerdo a datos reportados por las mujeres que han sufrido estas agresiones han manifestado ser desconocido el agresor; sin embargo, estas agresiones también se presentan en el ámbito privado, en la que los familiares han representado el 6.6%, mientras que amigos, novios, compañeros y vecinos han representado el 5.4%.</p> <p>La misma encuesta refleja que en nuestro estado, el 33.2% de las mujeres casadas o unidas señalaron a su cuñado como agresor y 22.0% a su hermano. Así también, los parientes o familiares más cercanos a ella constituyen una proporción importante de los agresores, 25.8% de las mujeres son agredidas por algún miembro de su propia familia (padre, madre, tíos, etc.); 17.5% por parientes de su pareja y 9.1% por otros</p>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO  
FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Estrategias	Instrumentar mecanismos ágiles y confiables para la presentación de denuncias por parte de las mujeres, así como brindar todo el apoyo y protección a víctimas de explotación y abuso sexual.
Líneas de acción	<p>Incrementar la eficiencia de los procedimientos judiciales en casos de explotación y abuso sexual de la mujer, garantizando la adecuada protección y atención a las víctimas.</p> <p>Establecer mecanismos eficientes para la denuncia ciudadana anónima que aporte información relevante.</p> <p>Articulación con autoridades administrativas para la regulación y supervisión de giros negros y otras posibles fuentes de prostitución.</p> <p>Estrictos controles en contra de cualquier acto de corrupción por parte de las autoridades participantes.</p> <p>Vinculación con programas de detección y protección a víctimas.</p>



## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Tema	Derecho a la no Discriminación
Recomendación	Instrumentar mecanismos que orienten acciones de no discriminación, utilizando y apoyándose en los protocolos nacionales y estatales que existen, para orientar la protección de los derechos humanos de las mujeres.
Problemática o área de oportunidad	<p>Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2010 (ENADIS), 39.8 por ciento de las mujeres afirma que pide permiso a sus esposos para salir sola en la noche, y otros 8.6% pide permiso a su pareja para tomar anticonceptivos, lo cual sugiere un deterioro de la libertad y autonomía para tomar decisiones sobre el propio cuerpo. Además, 27 % de la población está de acuerdo con que a una mujer se le castigue por haber abortado.</p> <p>La encuesta muestra que las consecuencias de la discriminación son múltiples, en educación: el 24 por ciento de las mujeres entre 15 y 19 años no estudia ni trabaja (según la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica 2009). En cuanto al trabajo doméstico: las mujeres de 12 años y más dedican el 84% de su tiempo al trabajo en su hogar (Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo, 2002). Remuneración: el 42% de las mujeres que trabaja sólo recibe un ingreso de hasta dos salarios mínimos.</p> <p>A pesar de que las mujeres actualmente conforman más de la mitad de la población en México, su posición sigue siendo de desventaja, la cual se agrava si son adultas mayores, si tienen alguna discapacidad, si pertenecen a alguna etnia o grupo indígena.</p>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO  
FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

## FICHA DE RECOMENDACIÓN

Estrategias	Destinar, mediante esquemas de movilización de recursos públicos, privados y sociales, fondos de mayor calidad y permanencia que permitan garantizar una efectiva calidad de los servicios que prestan las organizaciones sociales que trabajan con la mujer que padece situaciones de especial discriminación.
Líneas de acción	<p>Tomar medidas eficaces para garantizar el acceso a los servicios básicos de salud, con prioridad a las mujeres indígenas y con discapacidades.</p> <p>Emprender nuevos servicios de educación y asistencia para mujeres indígenas urbanos, que sean respetuosos y valoren su cultura.</p> <p>Desarrollar programas permanentes de prevención en problemáticas sociales específicas, como violencia, drogadicción, explotación sexual comercial y trabajo forzado, especialmente entre poblaciones migrantes.</p>

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"





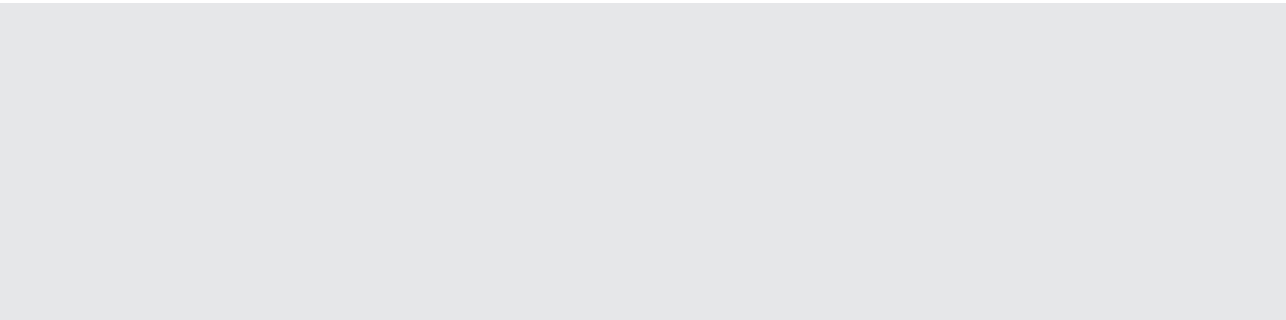
# FUENTES CONSULTADAS

1. [http://www.un.org/es/documents/udhr/index\\_print.shtml](http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml), 5 de noviembre de 2012, 19:12 horas p.m.
2. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/cconst/cont/25/ard/ard1.pdf>
3. <http://formacioncivicayciudadana.webnode.es/derechos-humanos-clasificacion-de-las-tres-generaciones/>  
5/NOV/2012 21:42
4. <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/la-conferencia-de-viena-de-las-naciones-unidas-esperanzas-y-frustraciones-en-materia-de-derechos-humanos-fabian-salvioli.pdf> 6 de Noviembre de 2012 12:52 p.m.
5. <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>  
6 de Noviembre de 2012 13:00 p.m
6. <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>  
6 de Noviembre de 2012 13:00 p.m.
7. **Los derechos humanos de las mujeres:** Fortaleciendo su promoción y protección internacional. De la formación a la acción. Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional; Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Agosto 2004.



# FUENTES CONSULTADAS

8. <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>  
6 de Noviembre de 2012 17:32 p.m.
9. **Los derechos humanos de las mujeres:** Fortaleciendo su promoción y protección internacional. De la formación a la acción. Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional; Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Agosto 2004
10. **Los derechos humanos de las mujeres:** Fortaleciendo su promoción y protección internacional. De la formación a la acción. Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional; Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Agosto 2004
11. **Los derechos humanos de las mujeres:** Fortaleciendo su promoción y protección internacional. De la formación a la acción. Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional; Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Agosto 2004
12. <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G93/142/36/PDF/G9314236.pdf?OpenElement> 6 de Noviembre de 2012 17:48 p.m
13. [http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar\\_insumos\\_ConvencionBelem.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_ConvencionBelem.pdf)
14. [http://untreaty.un.org/cod/icc/statute/spanish/rome\\_statute\(s\).pdf](http://untreaty.un.org/cod/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)
15. [15 http://untreaty.un.org/cod/icc/statute/spanish/rome\\_statute\(s\).pdf](http://untreaty.un.org/cod/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)





# DIRECTORIO

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**

Gobernador Constitucional del  
Estado de México

**LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ**

Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del  
Estado de México

**C.P. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA**

Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y  
Bienestar Social del Estado de México

**ARQ. MARÍA DE LOURDES HINOJOSA JAIMES**

Directora de Bienestar Social para la Mujer



## CRÉDITOS

“Diagnóstico de percepción del conocimiento, aceptación y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México como instrumento para el diseño de políticas públicas con perspectiva de género”

### **Coordinación**

Visión y Estrategia S.C.  
Sergio Palma González.

### **Análisis estadístico**

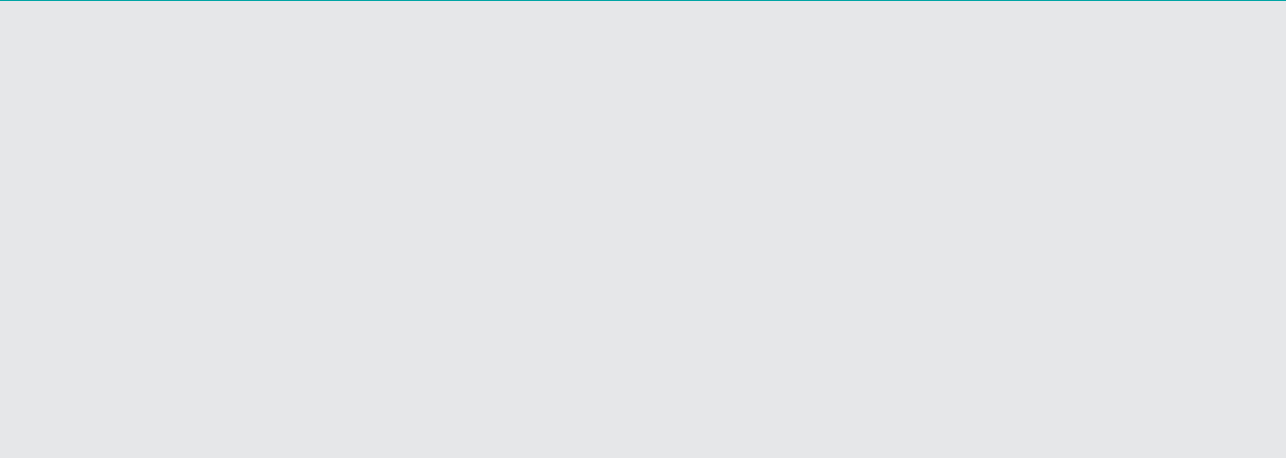
Yuri Hernández Flores.

### **Investigación y Análisis**

Ricardo Valdés Michua.  
Marco Antonio Trejo Borja.

### **Diseño gráfico y formación**

Lizeth Navarrete Serrano.





**Diagnóstico de percepción del conocimiento, aceptación  
y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el  
Estado de México, como instrumento para el diseño de  
políticas públicas con perspectiva de género**

Noviembre 2012

**Visión y Estrategía S.C**

**Dirección:** 5 de mayo, 1301-B, Colonia La Providencia,  
Metepéc, Estado de México. C.P. 52149.  
Correo electrónico: [visionyestrategia@hotmail.com](mailto:visionyestrategia@hotmail.com)  
Teléfono: (722) 180 18 19



"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"